

# INVESTIGACIÓN

sobre la interrelación y los vínculos entre la  
**VIOLENCIA SEXUAL Y LA MUERTE DE NIÑAS Y ADOLESCENTES**  
en la región de América Latina y el Caribe (2010 - 2019)



**Spotlight Initiative**  
To eliminate violence against women and girls



*Coordinadora Regional de CLADEM*  
Milena Páramo Bernal

*Coordinadora de proyecto*  
Julia Escalante De Haro

*Coordinadora regional de investigación*  
Emanuela Borzacchiello

*Consultoras especialistas*  
Jennie Dador Tozzini, Milena Páramo Bernal, Karla Ramírez Murillo, Cecilia Toledo Escobar.

*Colaboración especial*  
Guadalupe Ramírez (protocolo de investigación), Paula Mónaco Felipe (redacción de casos paradigmáticos), Milena Páramo Bernal y ZIGLA (validación de datos).

*Investigadoras nacionales*  
Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales (Guatemala), Rocío Walkiria Reyes (Honduras), Crissia Pérez (El Salvador), Virginia Meneses Mendoza (Nicaragua), Ma. del Carmen García García y Christian Paulina Aguirre Hinojosa (México), Patricia Brañez Cortez (Bolivia), Betsey Cecilia Valdivia López (Perú), Blanca Capacho (República Dominicana), Ana Rosa Lima Núñez y Estela de Armas (Uruguay), Amelia Sofía Ganem (Argentina), María Eugenia Ramírez y Cindy Ballestas (Colombia), Rubia Abs Cruz (Brasil).

*Asistencia*  
Amelia Sofía Ganem

*Grupo asesor*  
Neus Bernabeu, asesora en género y juventud, Oficina Regional de Latinoamérica y El Caribe (UNFPA, LACRO); Alejandra Alzérreca, especialista en violencia basada en género (UNFPA, LACRO); Alma Virginia Camacho-Hubner, MD, MPH, Regional Technical Adviser in Sexual and Reproductive Health (UNFPA, LACRO); Leah Tandeter, Regional Programmes Coordinator-Ending Violence Against Women UN Women Regional Office for the Americas and the Caribbean; Ondina Castillo, oficial de género y juventud, UNFPA El Salvador; Ana Lucía Ramazzini, FLACSO Guatemala; Martha Patricia Castañeda Salgado, CEICH-UNAM México; Celeste Perosino, Colectiva de Intervención ante las Violencias, Argentina; Emma Puig de la Bellacasa, antropóloga, asesora senior de género y violencia hacia las mujeres y niñas adolescentes; Bárbara Jiménez, Equality Now/CLADEM Puerto Rico; Patricia Brañez, CLADEM Bolivia.

*Edición y corrección de estilo*  
María Elvira Woinilowicz

*Diseño editorial*  
Brenda Jisela Quiroz Salgado

Investigación sobre la interrelación y los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes en la región de América Latina y el Caribe (2010 - 2019).

© Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – CLADEM, 2021.

Esta investigación fue posible gracias al apoyo del Programa Regional Spotlight para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y el femicidio/feminicidio en América Latina.

La Iniciativa Spotlight no se hace responsable por los puntos de vista, terminología y procedimientos expuestos en este documento ya que son responsabilidad exclusiva de sus autoras.

Apartado Postal 11-0470, Lima - Peru  
[www.cladem.org](http://www.cladem.org)

# INVESTIGACIÓN

sobre la interrelación y los vínculos entre la  
**VIOLENCIA SEXUAL Y LA MUERTE DE NIÑAS Y ADOLESCENTES**  
en la región de América Latina y el Caribe (2010 – 2019)



Esta investigación es una iniciativa impulsada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el marco de la Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca eliminar la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo. En América Latina, la Iniciativa Spotlight es implementada por ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, con participación activa de mecanismos intergubernamentales, organizaciones de sociedad civil y otras agencias del Sistema de las Naciones Unidas.

# ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Introducción: Investigar las violencias para generar evidencias</b>   | <b>4</b>  |
| Suicidio feminicida en El Salvador: La historia de Sandra   | 12        |
| <b>2. Conceptos clave: ¿Desde dónde partimos?</b>   | <b>16</b> |
| 2.1 La violencia feminicida que sufren niñas y adolescentes   | 21        |
| 2.2 La interrelación entre violencia sexual y feminicidio /femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción legal del embarazo y muerte materna | 24        |
| 2.2.1 Violencia sexual  | 24        |
| 2.2.2 Feminicidio/feminicidio   | 26        |
| 2.2.3 Desaparición  | 28        |
| 2.2.4 Suicidio  | 30        |
| 2.2.5 Muerte materna  | 32        |
| Feminicidio sexual sistémico organizado en Bolivia: La historia de Jhoselin   | 36        |
| <b>3. Ruta metodológica</b>   | <b>39</b> |
| 3.1 Límites y alcances de la investigación  | 40        |
| 3.1.1 Componente cuantitativo   | 40        |
| 3.1.2 Componente cualitativo  | 42        |
| Falta de acceso a la interrupción legal del embarazo y muerte materna en Nicaragua: La historia de Carla  | 44        |
| <b>4. Escenarios contemporáneos de la violencia feminicida contra niñas y adolescentes</b>  | <b>48</b> |
| 4.1 La violencia sexual: un tipo de violencia que posibilita otras manifestaciones de violencia feminicida contra niñas y adolescentes                              | 49        |
| 4.2 El feminicidio sexual sistémico   | 58        |
| 4.3 De la desaparición a la desaparición intermitente   | 69        |
| 4.4 Suicidio  | 78        |
| 4.5 Muerte materna  | 86        |
| 4.6 Falta de acceso a la interrupción del embarazo  | 91        |
| Desaparición y feminicidio sexual sistémico en Perú: La historia de Kelly   | 97        |

|   |            |
|---|------------|
| <b>5. Barreras detectadas</b>   | <b>101</b> |
| 5.1 Prevención  | 104        |
| 5.2 Atención  | 109        |
| 5.3 Monitoreo y registro de los casos de violencia feminicida   | 114        |
| Interrupción legal del Embarazo -ILE- y muerte materna<br>en República Dominicana: Las historias de Dayelín y Esperancita | 117        |
| <b>6. Oportunidades para el cambio</b>  | <b>121</b> |
| 6.1 Medidas de prevención   | 123        |
| 6.1.1 Transformaciones de prácticas culturales  | 123        |
| 6.1.2 Fortalecimiento de instituciones  | 125        |
| 6.2 Medidas de atención   | 128        |
| 6.2.1 Protocolos de acceso a la atención integral<br>para la salud de las sobrevivientes                                  | 128        |
| 6.2.2 Atención de la violencia sexual por parte del Sistema de Salud  | 131        |
| 6.2.3 Servicios de atención integral  | 132        |
| 6.2.4 Política de salud sexual y reproductiva para<br>la prevención, identificación y atención de embarazos forzados      | 136        |
| 6.3 Prevención, atención y acceso a la justicia   | 137        |
| 6.4 Prácticas transformadoras de la sociedad civil  | 139        |
| Feminicidio sexual sistémico en Honduras: La historia de Teresa   | 145        |
| <b>7. Conclusiones</b>  | <b>149</b> |
| 7.1 Los principales hallazgos   | 150        |
| <b>8. Recomendaciones</b>   | <b>155</b> |
| 8.1 Recopilación de datos e investigaciones para generar<br>conocimientos y crear políticas públicas                      | 155        |
| 8.2 Medidas de prevención y atención  | 157        |
| 8.2.1 Acceso a servicios de salud   | 157        |
| 8.2.2 Acceso a la educación   | 159        |
| 8.2.3 Acceso a la justicia  | 160        |
| 8.3 Reparación del daño y recuperación  | 165        |
| <b>Siglas</b>   | <b>166</b> |
| <b>Bibliografía</b>   | <b>170</b> |
| <b>Referencia consultada para los casos paradigmáticos</b>  | <b>188</b> |
| <b>Anexo: Instrumentos metodológicos</b>  | <b>209</b> |

## 1. Introducción: Investigar las violencias para generar evidencias

El proyecto de investigación sobre la interrelación y los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes (NyA) en la región de América Latina y el Caribe (ALAC) se enmarca en dos grandes programas: la Iniciativa Spotlight (para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas), alianza entre la Unión Europea y el Sistema de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es promover estrategias efectivas para prevenir y dar respuesta integral a la violencia contra las niñas y mujeres, y al feminicidio en la mencionada región; y el Programa de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas que Sufren Violencia, iniciativa del Sistema de las Naciones Unidas que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha impulsado en nuestra región a través de la Comunidad de Práctica, espacio de intercambio y reflexión para mejorar la respuesta a la violencia basada en género (VBG), en la que participan gobiernos, academia, sociedad civil y otras agencias del Sistema de las Naciones Unidas.

En ese marco, el UNFPA se asocia con el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) para llevar a cabo esta investigación sobre la interrelación y los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes en la región de ALAC (2010 - 2019). El CLADEM, es una red feminista que articula a mujeres y organizaciones en 15 país de la región que, desde un enfoque socio jurídico, busca la transformación social y el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos de todas las mujeres.

Para CLADEM la presente investigación tiene una importancia estratégica, no solo porque articula y analiza los vínculos de la violencia sexual contra niñas y adolescentes con otras formas de violencia —como el femicidio/feminicidio, el suicidio, la desaparición, la mortalidad materna y la vulneración a los derechos sexuales y reproductivos—, sino porque pone en evidencia los cambios en las diferentes formas de violencia que sufren las NyA, con el claro objetivo de contribuir a erradicarlos.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en ALAC viven cerca de 193 millones de niñas y niños, y en materia de violencia sexual estima que cerca de 1.1 millones de niñas y adolescentes entre 15 y 19 años experimentaron violencia sexual (UNICEF, 2018). Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cerca de 185 millones de personas viven bajo línea de pobreza de un total de 620 millones de habitantes (CEPAL, 2019). La pobreza tiene efectos diferenciados en niñas y niños, especialmente para las niñas porque las expone a múltiples violencias y a desventajas que se acumulan a lo largo del curso de sus vidas. Además, porque la pobreza adquiere un carácter intergeneracional que supone una condena al crecimiento y a las posibilidades de desarrollo social (UNICEF y CEPAL, 2017, p. 12).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) sostiene en la Recomendación General No. 28 y la No. 33 que las NyA y mujeres son afectadas por múltiples formas de discriminación relacionadas con el origen étnico o raza, el origen nacional, la procedencia urbana o rural; la situación socioeconómica y castas, la condición de sexo y género, el pensamiento político o religioso, el estado civil, la edad, el estatus migratorio o de refugio, entre otras.

Tanto el CEDAW como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belém do Pará) reconocen el vínculo existente entre la violencia contra las mujeres y la discriminación (preámbulo y art. 6). El CEDAW establece la vinculación entre discriminación y violencia en su Recomendación General No. 19 al sostener que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.

Dentro de la definición de discriminación se incluye la violencia basada en género, es decir, aquella que se inflige contra las mujeres por el hecho de serlo, y condiciona el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, como el derecho a la vida, a no ser sometida a torturas, a la libertad y a la igualdad.

De forma más explícita, la Convención de Belém do Pará, celebrada en 1994, define violencia como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) estima que la violencia basada en el género, es decir, la violencia contra una mujer por el solo hecho de serlo, o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada, es una forma de discriminación contra la mujer.

A veintiséis años del surgimiento de la Convención de Belém do Pará, la mayoría de países de la región se encuentra adherida a los diversos tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, sin embargo, la realidad es que la violencia en contra de las mujeres, y en especial contra las NyA, no cesa.



De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) se considera niño o niña a cualquier ser humano menor de 18 años. Todos los países incluidos en esta investigación han adoptado la edad límite de la niñez de la Convención. A fines descriptivos y analíticos se usa el criterio de los estudios poblacionales de clasificar por grupos quinquenales de edad para reconocer, por ejemplo, que los tres primeros grupos (0 a 4 años; 5 a 9 años y 10 a 14 años) tienen mayores niveles de indefensión y vulnerabilidad respecto del siguiente (15 a 19 años), así como menores posibilidades de reconocer las agresiones sexuales como tales y denunciarlas.

Desde el final de los años '80, la comunidad internacional generó nuevos instrumentos y mecanismos para proteger los derechos humanos de las NyA, sin embargo, la violencia que sufren se incrementa no solo en términos cuantitativos, sino que comporta nuevas modalidades. Formas ya conocidas de violencia, como la sexual, persisten y se relacionan con otras poco estudiadas y, por lo tanto, más difíciles de detectar, atender y prevenir.

En línea con lo dispuesto en la Convención de Belém do Pará, la jurisprudencia de la Corte IDH considera que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual cometidas contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender la invasión física puede incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno, pero que afectan de igual manera la integridad de la persona. Además, la Corte IDH establece que la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas físicas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye la prueba fundamental sobre el hecho. La Corte también reconoce que

la violación sexual es una experiencia traumática en la que la víctima es “humillada física y emocionalmente”, situación que no necesariamente se supera con el paso del tiempo, a diferencia de otras experiencias traumáticas. Por lo tanto, se considera inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o daños físicos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera violencia sexual todo tipo de comentarios e insinuaciones sexuales no deseadas, tentativas de consumir o no el acto sexual; actos sexuales, así como cualquier acción de comercialización o utilización de la sexualidad de una persona por coacción de otra, independientemente de la relación que guarden entre sí (OMS, 2013).

El objetivo principal de esta investigación es comprender cómo se interrelacionan la violencia sexual y la muerte de las NyA. En este sentido, aporta evidencia sobre el fenómeno con la intención de contribuir a la toma de decisiones en políticas públicas. Sus objetivos específicos son:

1. Ampliar los marcos teóricos de referencia para la investigación y la comprensión de la interrelación entre la violencia sexual y los diferentes tipos de violencia que afectan a las NyA.
2. Contribuir al análisis y a la sensibilización de las consecuencias multidimensionales y multifactoriales de la morbilidad y mortalidad de las NyA a través de la información de corte cualitativo.
3. Llevar a cabo un análisis jurídico con perspectiva de género para mostrar los elementos de persistencia y cambio para la superación de las barreras que flanquean el acceso a la justicia para las NyA.

4. Visibilizar la falta de datos que impiden obtener una descripción cabal y un mapa de la situación sobre la interrelación de los diferentes tipos de violencia que sufren las NyA.

La investigación comprende el periodo 2010 al 2019 y abarca doce países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay, en los cuales tiene presencia el CLADEM.

Los datos sobre violencia sexual obtenidos de fuentes estatales para esta investigación presentan algunos inconvenientes: no son datos exhaustivos, ni sistemáticos, ni en todos los casos están desagregados por edad y sexo de las víctimas por lo que a partir de ellos, no es posible establecer los vínculos entre esta violencia con otras que sufren las NyA. A partir de la necesidad de abrir diferentes rutas de análisis, la presente investigación desarrolla un estudio descriptivo y de corte transversal, apoyado en métodos cualitativos.

Para alcanzar el objetivo de la investigación se elaboró un marco analítico y metodológico que requirió:

- **Acotar el campo de análisis.** Enfocado en analizar el vínculo entre violencia sexual y cinco tipos de violencia de género: feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción legal del embarazo y muerte materna. Se eligieron estos cinco tipos de violencia porque representan una proporción cada vez mayor del total de muertes violentas de las NyA y mujeres. De acuerdo con el Observatorio de

Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de CEPAL, entre el año 2010 y el 2019, la edad promedio de las mujeres víctimas de violencia de género sigue siendo de entre 20 y 30 años, es decir, durante su edad reproductiva. Aún con la insuficiencia y baja calidad de los datos para trazar un panorama completo del fenómeno de violencias, los existentes muestran que las NyA son el grupo que tiende a sufrir en mayor medida distintas violencias.

- **Ajustar el foco del análisis.** En la actualidad, la mayoría de las investigaciones sobre violencia contra las NyA ha analizado la violencia sexual considerándola como la antesala de otros tipos de violencias o cruzándola con los demás tipos sin establecer una relación directa. Sin perder de vista la especificidad de cada tipo de violencia y su impacto diferencial, las características principales de esta investigación son dos: (a) usar el principio denominado *intersección* (Guedes y Bott, 2019), según el cual los diferentes tipos de violencia pueden interrelacionarse entre sí; (b) plantear la violencia sexual como un tipo de violencia feminicida que actúa como parte del *continuum* y de la acumulación de otras dimensiones de la violencia: en la última década se ha transformado en un fenómeno estructural que posibilita otras violencias —como femicidio/feminicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción del embarazo y muerte materna—.
- **Poner en el centro las voces de las mujeres que atienden y acompañan víctimas de violencia sexual** así como las historias de las NyA víctimas y sobrevivientes de situaciones de violencia. Muchas

víctimas han podido construirse en actoras de su propia vida y sujetos de derechos, gracias a procesos de empoderamiento personales y colectivos de resistencia y resiliencia (Barrios-Klee, Ramazzini Morales y Peruch Álvarez, 2019).

Esta investigación busca contribuir a la apertura de líneas de análisis que logren explicar y comprender las causas específicas que conducen a la muerte de NyA; y a su vez aportar al diseño de políticas públicas más eficaces en el tratamiento de estos temas y el cuidado de la vida de las NyA en la región.



**Suicidio feminicida en El Salvador:  
*La historia de Sandra***

Golpearon la puerta. Cuando la mujer abrió se encontró con pandilleros. Solo le dijeron: “mañana a la noche pasamos por la niña”, una orden que se ha impuesto como irrefutable en El Salvador, y se impone como sentencia a cargo de los líderes de clicas, los subgrupos de las pandillas Mara Salvatrucha y Barrio 18.

Miles de familias viven aterrorizadas, con miedo de que algún día golpeen a sus puertas. No les dan opción: o entregan a las niñas o las matan. Esta escena vivió Sandra en el año 2012 cuando ella tenía 13 años. Esta visita-condena es frecuente en su barrio: “los pandilleros de la zona acosan sexualmente y reclaman a las niñas en el inicio de su edad reproductiva. Lo que hacen es reproducir un antiguo ritual violento llamado ‘*derecho de pernada*’, en el que el señor o amo tiene derecho sobre la virginidad de las mujeres, niñas o adolescentes que están suscritas a sus territorios”, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2019). Es así que estas pandillas que cuentan con miles de miembros tienen esclavas sexuales. Primero las violan los jefes y después el grupo, explica el antropólogo Juan Martínez: “Violentan el cuerpo de la mujer colectivamente con un protocolo, un orden jerárquico, primero el que tenga más poder, y progresivamente se van incorporando al ritual los más novatos” (Arce, 2014).

Durante dos años ocurrió lo mismo en la casa de Sandra. Los pandilleros iban a buscarla para llevársela por algunas horas. Su mamá no quería dejarla salir, pero el miedo no le permitía hacer otra cosa: si no abría la puerta, ellos comenzaban a disparar.

Sandra ya no iba a la escuela. Elegida como esclava, no podía más que estar encerrada esperándolos. Cambió su carácter. Se hizo introvertida, inestable y hasta conflictiva, contó su mamá en el informe del UNFPA. Cuando cumplió 15 años, el líder se la llevó a vivir con él.

Un mes más tarde, los pandilleros volvieron a tocar la puerta de su mamá. Esa vez para decirle: “Su hija se envenenó y está muy mal” (UNFPA, 2019). Ella corrió a recogerla y la llevó al hospital, pero Sandra murió horas después.

Había tomado un insecticida, tenía nueve semanas de embarazo. Sandra compró el veneno el día que se quitó la vida. También se compró un vestido, zapatos y un moño negro que llevaba puestos cuando la encontraron.

Solo en el 2017 se registraron 108 suicidios, de los cuales 74 fueron por intoxicación auto-infligida (principalmente con herbicidas y pesticidas). Casi la mitad de las víctimas, un 42.59%, tenían entre 11 y 19 años (Herrera, 2017).

El panorama es todavía más complejo para las mujeres en un país violento como El Salvador, con más de diez años entre los primeros lugares del mundo en tasa de homicidio, donde el aborto está prohibido y el poder de las pandillas ejerce control social mediante la violación sexual, una práctica habitual y sistemática. Todo en su conjunto presenta un terreno que propicia el suicidio de niñas y adolescentes, como si esta fuese la única salida posible en un contexto de violencia extrema. Quitarse la vida pareciera ser un modo de adelantar un destino inevitable: “la mujer que queda atrapada en una pandilla se convierte en ‘jaina’, novia de pandillero, y muere tarde o temprano por una cuestión de control de la información. No pueden dejar testigos de sus actividades”, afirma el criminalista Israel Ticas (Arce, 2014).

La situación en El Salvador es tan compleja en este sentido, que cuenta con un recurso penal único en ALAC: “suicidio feminicida por inducción o ayuda”. Desde el año 2015, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIVLVM) castiga con 5 a 7 años de prisión a “quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo” (art. 48). La LEIVLVM dispone sanciones



de 14 a 20 años de cárcel a toda persona que mantenga relaciones sexuales con una menor de 15 años y de 4 a 10 años si se trata de niñas de entre 15 y 17 años. De todos modos no existe evidencia de condenas bajo esta ley.

No sabemos cuántas puertas se golpearon a fuerza de pistola. Sandra no tenía otro lugar a donde ir: vivía con su madre porque antes era su padre quien la violentaba.



## 2. Conceptos clave: ¿Desde dónde partimos?

Para abordar el estudio de doce países diferentes de América Latina y el Caribe, diversos entre sí, esta investigación parte del supuesto de que cualquier tipo de violencia debe enmarcarse en su contexto, ya que se trata de un fenómeno complejo cuyas distintas expresiones están relacionadas, se retroalimentan y cambian con el tiempo (Martín-Baró, 1983; Huacuz Elías, 2011). Sin embargo, es necesario no perder de vista que hay muchos rasgos en común que dan cuenta del proceso mediante el cual en sociedades desiguales prevalece la violencia estructural, cristalizada en la desigualdad socioeconómica y de género. En la medida en que la violencia es histórica, sus manifestaciones cambian y las formas de justificarla también varían.

La violencia contra niñas y adolescentes configura un gran problema de violencia basada en el género (VBG), pues subyacen las relaciones de poder implícitas en un sistema patriarcal, el cual está atravesado por factores como la clase social y la etnicidad. La Recomendación General No. 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 2017), reconoce en primer término:

La expresión “violencia por razón de género contra la mujer” se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores, víctimas y sobrevivientes. (párr. 9).

También, la misma Recomendación, hace referencia a que las causas son de carácter estructural. En efecto, destaca un amplio espectro de elementos involucrados en el fenómeno de la violencia de género al mencionar que:

La violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados. (párr. 10).

Hoy en día, el escenario al cual nos enfrentamos es complejo, pero podemos contar con herramientas metodológicas más potentes para investigar la violencia contra NyA. El intercambio de experiencias entre diferentes mujeres, investigadoras, activistas, periodistas, profesionales de la salud y muchas otras nos ha fortalecido y ha hecho de nuestros feminismos instrumentos de lucha contra las desigualdades intersectadas de género, clase y etnia, desde posiciones decoloniales (Monzón Monterroso, 2004).

Siguiendo las huellas que la metodología feminista ha trazado, podemos investigar la violencia contra mujeres, NyA como una problemática que:

- **No es natural**, sino política y social (Radford y Russell, 1992).
- **Es estructural y multidimensional**. El análisis transversal de la violencia —física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica— ha evidenciado que se trata de un *continuum* y, por lo tanto, es también considerada un componente

estructural de la opresión de género (Lagarde y de los Ríos, 1993).

- **Es sistémica.** La imbricación de varios sistemas de opresión (Moraga y Anzaldúa, 1981) muestra la simultaneidad de las relaciones de raza, clase y sexo, su carácter indisociable en la experiencia de vida de las NyA y la profundidad histórica y estructural de sus interrelaciones.

La violencia estructural y sistemática ejercida contra NyA se inserta en un entramado complejo que la antropóloga feminista Marcela Lagarde y de los Ríos (1993) llamó la triple “opresión de género en las mujeres”. Se conoce como *intersección* de múltiples categorías: género, clase, raza, edad y cultura para entender las opresiones y acompañar las luchas de las mujeres (Lugones, 2008). Es una violencia difícil de erradicar porque los estereotipos de género y la discriminación por razones de sexo siguen siendo los mecanismos principales que transmiten la opresión entre generaciones hasta institucionalizarse. Como escribe Sagot (1998), para las mujeres “la transmisión de la ideología de la opresión es el elemento central de la socialización”.

En Latinoamérica la violencia contra NyA construye una geografía propia, inscrita en un contexto caracterizado por la discriminación histórica y determinada por causas estructurales que la reproducen como el sexismo y el adultocentrismo. Asimismo, existen factores de riesgo como la baja escolaridad, las barreras de acceso a servicios de salud, de acceso a la justicia y de protección integral. Las NyA crecen bajo un proceso violento de interrelación con la sociedad, sobre todo en contextos caracterizados por conflictos armados. Los factores culturales desvían la atención hacia valoraciones morales y culturales y reproducen su dependencia y subordinación, desvirtuando el ejercicio de los derechos humanos (DDHH). En las últimas

décadas mejoraron algunas de las causas estructurales que contribuyen a la reproducción de la violencia contra NyA, por ejemplo, se registra un mayor ingreso de las NyA al sistema de educación. Sin embargo, todavía son herederas de un imaginario social, cultural y religioso que las define como dependientes del hombre, las constriñe a construirse en “ser para otros” (Figuroa Mier, 2008), y pensar en la maternidad como su única razón de vida y en el ámbito doméstico cómo su único destino.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2020), la violencia altera directamente el estado de salud de quien la padece. La violencia se torna productora de enfermedades y un importante factor de riesgo psicosocial, de invalidez y muerte.

Desde el final de los años ‘80, la socióloga Liz Kelly (1988) insiste en la importancia de utilizar el concepto de *continuum* para comprender las dimensiones múltiples e interrelacionadas de las violencias ejercidas contra NyA y mujeres.

La mayoría de las especialistas en violencia de género utilizan el concepto de *continuum* para examinar las diferentes manifestaciones de violencia y su capacidad de inscripción en el tejido social. Siguiendo estas perspectivas, en este estudio se utiliza el concepto de *continuum* para evidenciar la relación entre las diferentes dimensiones de la violencia feminicida y su correlación con estructuras desiguales y patriarcales de poder. También, se articula el concepto de *continuum* con el de *acumulación* para comprender cómo los diferentes tipos de violencia que afectan la vida de NyA no son eventos aislados, sino que cada uno se inserta en un panorama general de violencia ejercida contra ellas (Kelly, 1988). La muerte de NyA es el resultado de una acumulación de acciones, actos y omisiones en una sociedad opresora.

La primera conceptualización de violencia feminicida es del 2004 y la encontramos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México, capítulo V, artículo 21<sup>1</sup>, que define la violencia feminicida como:

La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, tanto en ámbitos públicos como privados, conformada por el conjunto de conductas misóginas [maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional] que pueden conllevar impunidad social y del Estado y [al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión] puede culminar en el homicidio [o su tentativa, es decir, en feminicidio] y en otras formas de muerte violenta de [las niñas y las] mujeres [por accidentes, suicidios y muerte evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia].

Es importante especificar la diferencia entre tipos y modalidades de violencia feminicida. Las modalidades son las formas en que se manifiesta la violencia contra las NyA y mujeres en diferentes ámbitos de relación (por ejemplo, familiar, comunitaria, laboral, institucional). Los tipos de violencia feminicida son los actos específicos de agresiones según sus características, las cuales se clasifican, entre otras, en emocional/psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

---

<sup>1</sup> [www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf](http://www.gob.mx/conavim/documentos/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-pdf)

Esta investigación plantea la categoría de violencia feminicida como parte del *continuum* y de la acumulación de otras dimensiones de la violencia, así como su conexión con feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción del embarazo y muerte materna. Usar dicha categoría resulta extremadamente útil para investigar violencias emergentes poco estudiadas en la región.

## 2.1 La violencia feminicida que sufren niñas y adolescentes

La violencia feminicida es una violencia permanente y cotidiana que las NyA sufren en sus propias casas, las calles y escuelas. Aunque no siempre termine en homicidio, esta violencia crea las condiciones y aumenta las posibilidades de que esa sea su conclusión (Olivera Bustamante, 2008). Incluso, aunque no se llegue a la instancia de una muerte violenta, el daño también reside en la progresiva destrucción de la esperanza y la posibilidad de que las NyA puedan disfrutar de una vida en libertad y sin violencias. La antropóloga feminista Lagarde y de los Ríos, en el mismo sentido, afirma que la violencia feminicida pone en riesgo permanente de vida de las NyA y mujeres que son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres, aunque solo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada. La naturalización social de la violencia feminicida y la consecuente impunidad de sus autores se convierte en una característica de la cultura.

Para analizar la violencia feminicida, según Olivera Bustamante (2008) es necesario entenderla:

En su sentido acumulativo de violencia histórica contra la mujer. Y un elemento importante en el que debemos insistir es que la subordinación de género en las mujeres y la correspondiente hiper masculinidad [sic] y misoginia de los varones (...) son los nichos donde la violencia feminicida se reproduce, originada y dinamizada tanto por la crisis económica y social, como por la violencia social, la corrupción y la impunidad de quienes son los responsables de proteger los Derechos Humanos [sic]. Por eso decimos que no basta con denunciar la violencia y la impunidad, sino que hay que combatir sus causas estructurales y circunstanciales. (p. 27).

En la actualidad, se pueden encontrar distintos modos en los que se presenta la violencia feminicida: persiste un sistema tradicional de relaciones asimétricas de poder existente en la sociedad que nos determina como mujeres y hombres, y paralelamente asistimos a una reorganización más global de la violencia que coincide con las nuevas tendencias de la globalización neoliberal, cuya base se asienta en la extracción a gran escala mediante la expropiación de territorios, saberes y cuerpos. Los mecanismos de despojo sobre los territorios tienen su continuidad en las políticas sobre los cuerpos, en especial, de las NyA y mujeres o de los cuerpos feminizados. El hito histórico del proceso de domesticación de sus cuerpos y la desvalorización de su trabajo se encuentra en un contexto que, como afirma Federici (2004), “es instrumental a la construcción de un orden patriarcal en el que los cuerpos de NyA y mujeres, su trabajo, sus poderes sexuales y reproductivos fueron transformados en recursos económicos” (p. 233).

Las tendencias de la globalización neoliberal permean los cuerpos de las NyA y mujeres como territorios de los



que se puede extraer valor en términos absolutos: cuerpos despojados de su poder sexual y reproductivo y apropiables por mercados legales e ilegales (Fregoso, 2011; Federici, 2004; Gago, 2019). Como afirma la antropóloga argentina Celeste Perosino (entrevistada por Emanuela Borzacchiello, 2020), hay diferentes poderes territoriales legales vinculados con la economía ilegal, como el narcomenudeo, que tiene poder seductor para las adolescentes, “porque podrían dirimir algunas necesidades de estas jóvenes, como el acceso a productos y bienes, por ejemplo”.

En este escenario, la apropiación del cuerpo femenino por parte de los hombres no es solo sexual. De acuerdo con Falquet (2016), los hombres se apropian no solo del cuerpo sexualizado de las NyA y mujeres, si no que, mucho más globalmente, se apropian de sus cuerpos en cuanto “máquinas-productoras-de-fuerza-trabajo”, lo que les da acceso a un costo muy reducido, a una gran fuerza de trabajo y a muchos “servicios” más.

Aún siendo niñas, en muchos casos, es clave el papel que cumplen como cuidadoras y (re)productoras de su propia fuerza de trabajo. La violencia contra ellas se nutre de viejos estereotipos que contribuyen al mantenimiento del orden social y en la actualidad se refuerzan en el marco de un escenario que ha ido cambiado entre el 2010 y 2019, por la profunda crisis económica y social que atraviesa la región.

## 2.2 La interrelación entre violencia sexual y feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción legal del embarazo y muerte materna

### 2.2.1 Violencia sexual

En los doce países analizados, desde México al Cono Sur, los testimonios recogidos demuestran que la violencia sexual sufrida por las NyA es el tipo de violencia feminicida con mayor impacto en sus vidas. Esta violencia posibilita otras más brutales que pueden culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta. La violencia sexual es probablemente la forma de violencia que logra con mayor crudeza los objetivos de humillar, degradar y lesionar a las sobrevivientes. La evidencia a nivel mundial corrobora que las mujeres son la abrumadora mayoría entre las víctimas, y los hombres, los perpetradores. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020), cerca de 120 millones de niñas a nivel global han tenido algún tipo de contacto sexual contra su voluntad antes de cumplir los veinte años.

El *Informe mundial sobre la violencia y la salud* señala que la violencia sexual:

Comprende una gran diversidad de actos, como las relaciones sexuales bajo coacción en el matrimonio y en las citas, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual (incluida la petición de favores sexuales a cambio de trabajo o calificaciones escolares), los abusos sexuales de menores, la

prostitución forzada y la trata de personas, los matrimonios precoces y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, como la mutilación genital y las inspecciones obligatorias de la virginidad. (OPS, OMS, 2003).

El análisis que se efectúa en esta investigación se basa en testimonios de víctimas de violencias o sus familiares, activistas, operadores de salud, representantes institucionales y periodistas. No solo para valorar sus voces, sino porque son capaces de evidenciar la violencia que sufren las NyA y dan cuenta del sistema que la reproduce, problematizándola como un *continuum* de violencias.

En Honduras se documentó la historia de una niña de ocho años violada por su hermano, lo cual visibiliza lo naturalizada que está en la sociedad la violación de las NyA por parte de familiares cercanos. La abogada que acompañó su caso (entrevistada por Rocío Walkiria Reyes, 2020) narra que la niña:

Tuvo cambios conductuales y de personalidad a raíz de esa situación (...). Ella se sentía entre la espada y la pared por tratarse de su hermano. A esa edad ella no podía distinguir qué era lo correcto. Lo habló con una maestra y aparentemente la maestra lo habló con la mamá, que hizo caso omiso. Después, ya adolescente, el tío le empezó a decir, “cómo has cambiado, qué grande que estás, qué guapa que éstas” y un día la acorraló contra una pared y la tocó (...). Desde edades tempranas tuvo ideaciones suicidas.

En algunos contextos de América Latina en los que se intersecta la exclusión social con la presencia de grupos de

la criminalidad organizada, los riesgos de que las NyA sean las principales víctimas de violencia sexual son más altos. En general, están más expuestas a uniones tempranas, matrimonios forzados, explotación sexual comercial, inducción a la adopción de conductas ilícitas. Una periodista argentina (entrevistada por Amelia Sofía Ganem, 2020) nos comparte que:

Hay una cantidad tremenda de violaciones a niñas y adolescentes alrededor del consumo de drogas. Son violadas por el transa-dealer para conseguir drogas. Las adolescentes son tomadas por los dealers en los barrios. Las organizaciones sociales dan cuenta e informan continuamente este tipo de situaciones en lugares como Los Vázquez, El Sifón, La Costanera.

En la última década los escenarios se han reconfigurado y también las violencias que sufren NyA.

### 2.2.2 Femicidio/feminicidio

Con respecto al feminicidio/femicidio, cada país tipifica este delito según sus diferentes contextos. De acuerdo con la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (OACNUDH para América Central y ONU Mujeres, 2016) estos dos diferentes conceptos contribuyen a activar las políticas y las intervenciones más adecuadas en contra de los mismos.

México es el primer país latinoamericano en presentar una ley para tipificar el delito de feminicidio. La iniciativa de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada en 2005 y aprobada en 2007 tipifica el delito de feminicidio siguiendo la teorización de Marcela Lagarde y de los Ríos. La categoría femicide, traducción al idioma español del inglés femicide, había sido difundida por la escritora y activista Diana Russell como crímenes de odio contra las mujeres acuñados en una enorme tolerancia social y estatal ante la violencia genérica. Para el contexto latinoamericano, según Lagarde y de los Ríos, era necesario pasar del concepto de femicide al de feminicidio para visibilizar la responsabilidad del Estado y de las autoridades que no realizan con debida diligencia sus funciones de prevenirlos, evitarlos y sancionarlos.

Para explorar la interrelación entre la violencia sexual y el femicide/feminicidio, es útil la categoría específica de feminicidio sexual sistémico, elaborada por Monárrez Frago (2009), que define este crimen como:

El asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades. (p. 34).

### 2.2.3 Desaparición

También las desapariciones de NyA se interrelacionan con otras dimensiones de la violencia feminicida. La Comisión Interamericana de Mujeres y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (CIM y MESECVI, 2018) han considerado que “las desapariciones de mujeres a menudo están vinculadas con otras formas de violencia de género, como la violencia sexual, la trata o los feminicidios”.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Brasil, el 9 de junio de 1994, define la desaparición forzada como:

La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el Caso Gutiérrez Hernández y otros vs. Guatemala del 2017, menciona que “la desaparición de una persona porque no se conoce su paradero no es lo mismo que una desaparición forzada”, aunque cuando existan motivos razonables para sospechar que ha ocurrido una desaparición forzada, debe iniciarse una investigación penal en este sentido.

En todos los casos, las desapariciones de mujeres y niñas, forzadas o no, constituyen una clara violación a varios de los

Derechos Humanos. En la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del MESECVI<sup>2</sup> sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio, de acuerdo con los artículos 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará, se reconoce que la desaparición de mujeres y niñas obedece a dinámicas enraizadas en las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, y no debe asociarse solo con una dinámica de conflicto armado interno o dictadura.

En este sentido, el mismo Comité identificó diversos patrones de violencia contra las mujeres, no vinculados a situaciones de conflicto armado o dictadura, que incluyen la desaparición como componente de los mismos, particularmente en la trata de personas, el feminicidio/femicidio y la violencia sexual. También consideró que las afectaciones de la desaparición forzada sobre las mujeres pueden agravarse, debido a la violencia sexual y sus consecuencias, entre ellas los embarazos no deseados o forzados.

En la misma Recomendación General No. 2, el Comité reconoce que en algunos países de la región existen altos números de mujeres y niñas reportadas como desaparecidas, y que todavía es difícil medir el fenómeno porque parece haber un subregistro de casos.

En muchos países de Latinoamérica no existen registros oficiales desagregados que den cuenta de las desapariciones, ni investigaciones o estadísticas que permitan analizar cuánto impacta a las NyA. Pero gracias a investigaciones de corte cualitativo, empiezan a notarse los avances para indagar, denominar y registrar cómo ha cambiado esta modalidad de delito. Por ejemplo, algunos estudios académicos que cruzan los registros de personas extraviadas con los de personas localizadas, dejan a la vista las llamadas

---

<sup>2</sup> <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-CEVI-XV-doc.250-ES.pdf>

“desapariciones intermitentes” (Borzacchiello, 2021). En los casos documentados, las adolescentes no hablan de lo sufrido, probablemente por miedo, por las amenazas o la violencia sexual sufrida.

Esta denominación surge a partir de una investigación que se hizo en la Ciudad de México sobre el reporte de casos de desaparición de NyA entre doce y diecisiete años, que volvieron a su domicilio en un mínimo de 72 horas y en un máximo de una semana: “para averiguar cómo y porqué [*sic*] las dinámicas de las desapariciones están cambiando, un primer paso es analizar los registros de personas extraviadas y cruzarlos con los datos de personas localizadas” (Borzacchiello, 2021).

#### 2.2.4 Suicidio

El suicidio es un fenómeno complejo y para entender sus causas hay que analizar el *continuum* de violencia feminicida que ha marcado la vida de una niña o adolescente. Entre los factores identificados de conducta suicida, la OPS (2014b) señala los relacionados con las condiciones económicas, la debilidad del sistema de protección social y legal, la falta de acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, las barreras políticas y culturales que limitan el ejercicio de la autonomía y el goce de un conjunto de derechos, la ausencia de una política sostenida de educación integral de la sexualidad, las brechas de género, el racismo, la pobreza y las nuevas formas de explotación económica, los imaginarios sociales y las prácticas vinculadas a la apropiación de los cuerpos de las niñas y mujeres, entre otras opresiones y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En el año 2020 la Corte IDH emite una histórica sentencia contra el Estado de Ecuador, que reconoce la relación entre la violencia sexual sufrida por una adolescente y el suicidio. En



el caso Guzmán contra Ecuador —Paola Guzmán Albarracín, 14 años, abusada por una autoridad del centro educativo al que concurría—, la Corte señala que el suicidio estuvo vinculado a la violencia sexual y debe entenderse “como un impacto de [la misma]: Paola se quitó la vida por la presión de la culpa”, en tanto que lo que estaba viviendo resultaba “insoportable e inaudito para su capacidad psíquica” (párr. 151). La perito consideró que Paola no quería realmente dejar de vivir, sino que, desde la perspectiva psicológica, su acto suicida fue “enunciativo”, es decir, el acto buscó “llevar el mensaje del sufrimiento psíquico asociado”; y destaca lo señalado por el Comité de Derechos Humanos: el “deber de proteger la vida” implica la adopción de “medidas especiales de protección” respecto de “personas en situaciones de vulnerabilidad” que corran un “riesgo particular” por “patrones de violencia preexistentes”, como la “violencia de género”. Expresó además que, en virtud del derecho a la vida, los Estados deberían adoptar “medidas adecuadas” para “evitar el suicidio, en especial entre quienes se encuentren en situaciones particularmente vulnerables”. La obligación de proteger a niñas y niños contra la violencia abarca las “[auto]lesiones”, que incluye las “lesiones autoinfligidas, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio” (párr.156).

En 2019, el Fondo de Población de las Naciones Unidas publicó el estudio *¿Sin opciones? Muertes maternas por suicidio*, en el que se presentan historias de adolescentes y mujeres jóvenes salvadoreñas que decidieron suicidarse tras sufrir violencia sexual y quedar embarazadas.

Como ya fue previamente nombrado en la exposición del caso de Sandra, en El Salvador tipifican un tipo penal único en la región: “Suicidio feminicida por inducción o ayuda”. Desde el año 2015, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIVLVM) castiga con 5 a 7 años de prisión a “quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare

ayuda para cometerlo” (art. 48). En 2019, los fiscales de la Unidad de Delitos Relativos a la Niñez, Adolescencia y la Mujer, de la oficina fiscal de San Vicente, emiten la primera condena de un hombre por inducir a su novia al suicidio después de haberla violado (Rivas, 2019).

Diversos estudios en la región establecen que el suicidio de mujeres jóvenes que transitan embarazos producto de violaciones constituye una forma de violencia de género. Estos trabajos documentan cómo las familias y las instituciones del Estado limitan la autonomía y empoderamiento de las adolescentes sobre sus cuerpos, niegan u obstaculizan el acceso a servicios de salud para la interrupción legal y segura del embarazo y brindan una actitud proteccionista al embarazo (Barrios-Klee, Ramazzini Morales y Peruch Álvarez, 2019). Los hallazgos de corte cualitativo recogidos en esta investigación demuestran que el embarazo forzado producto de violencia sexual, incrementa el riesgo de muerte de NyA debido al contexto de desprotección en el que viven, obligadas a interrumpir su proyecto de vida. Sumado a que no son atendidas adecuadamente por el sistema de salud, que no logren acceder a la interrupción legal del embarazo de forma segura y gratuita —por imposibilidad legal o por el fuerte estigma social de la práctica en los países donde está permitido— y que en algunos casos se vean obligadas a dejar su comunidad. La ideación del suicidio en circunstancias difíciles, a veces termina en su consumación.

### 2.2.5 Muerte materna

Según el CLADEM (2016b), se define embarazo infantil forzado cuando una niña queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza su interrupción:

El embarazo forzado puede ser producto de una violación sexual o producto de la falta de educación en temas relacionados con la sexualidad. También, habiendo recibido información, puede ser consecuencia de no haber podido acceder a métodos de prevención o anticoncepción de emergencia. En todos los casos hay responsabilidad de los Estados; por no haber prevenido la violencia sexual contra las niñas y por no haberlas provisto de las herramientas necesarias para prevenir un embarazo.

La región de ALAC sigue siendo una de las regiones más desiguales del mundo, donde las limitaciones en el acceso a servicios de salud y persisten y perpetúan las condiciones que impiden que las NyA ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos sin discriminación. También, se caracteriza por la prevalencia de los embarazos forzados en niñas y adolescentes como resultado de la violencia sexual (Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2019; CLADEM, 2016ba).

Los embarazos forzados constituyen un problema de salud pública por las múltiples afectaciones a nivel emocional, psicológico y en el desarrollo psicosocial de las NyA; que a su vez conllevan mayores riesgos en la salud durante el embarazo y parto por complicaciones severas como la preeclampsia-eclampsia, ruptura de membranas y parto prematuro (UNFPA, 2018).

El suicidio ha sido incorporado como causa de muerte directa en mujeres embarazadas —lo que constituye otra forma de MM en niñas y adolescentes—, que por su tasa, ocupa el primer lugar entre mujeres en edad reproductiva, las cuales podrían evitarse y, por lo tanto, considerarse como muertes violentas evitables (Lagarde y de los Ríos, 1993).

El aborto inseguro es una causa de MM que puede y debe prevenirse mediante la educación integral de la sexualidad, servicios e insumos anticonceptivos, incluida la anticoncepción de emergencia, así como servicios para un aborto seguro avalados por la ley y mediante una adecuada atención posterior a cualquier tipo de aborto (OPS, 2014b).

La Corte IDH subraya el impacto negativo de las leyes que criminalizan el aborto de forma absoluta sobre la dignidad y los derechos a la vida, a la integridad personal, la salud, como en general al derecho de las mujeres a vivir libre de violencia y de discriminación. La criminalización del aborto impone una carga desproporcionada en el ejercicio de los derechos de las NyA y mujeres, y crea un contexto facilitador de abortos inseguros y de altas tasas de MM. Como demuestran los hallazgos de corte cualitativo llevados a cabo en esta investigación, hay evidencias sobre la relación entre MM, un sistema de salud que no atiende a las NyA de forma adecuada y la falta de instrumentos legislativos adecuados para garantizar el acceso a la interrupción legal o voluntaria del embarazo (ILE/IVE).

Por otra parte, es importante destacar que la impunidad —un elemento en común entre las violencias analizadas— de los crímenes contra la mujer es el resultado de una combinación de factores culturales que indirectamente legitiman este tipo de violencia o la ven como secundaria. Según Pitanguy (2009):

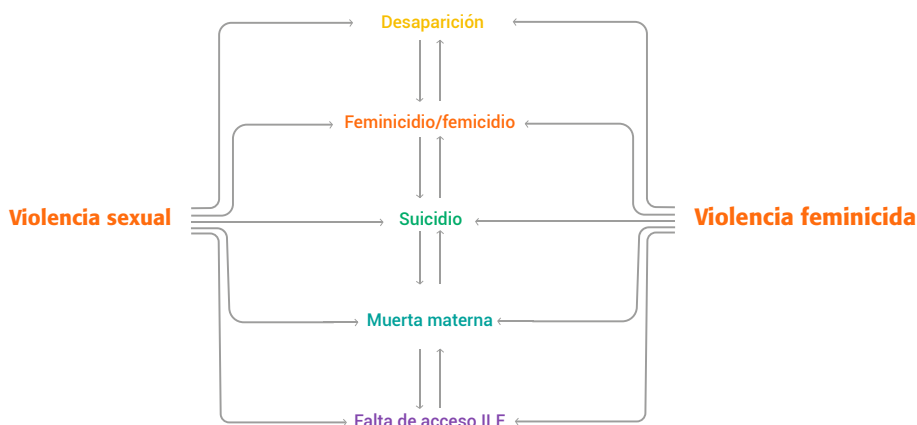
Si las mujeres son aún vistas en la sociedad como ciudadanas de segunda categoría, los crímenes contra ellas también son vistos como crímenes de segunda categoría, particularmente los cometidos por hombres que, en función de lazos de intimidad, se atribuyen derechos de propiedad. La impunidad

contribuye a la naturalización de las violaciones a los derechos humanos de las NyA y debilita cualquier acción en su defensa.

La violencia sexual actúa como un tipo de violencia feminicida que es parte del *continuum* y de la acumulación de otras dimensiones de la violencia. Según el principio de intersección desde el cual se parte en esta investigación, diferentes tipos de violencia pueden interrelacionarse con la violencia sexual. La intersección es una dinámica generadora de diversas formas de violencia a través de la confluencia de diferentes factores y condiciones.

Este marco analítico permite ver que existen diversas interrelaciones que actúan de forma no jerárquica entre las diferentes dinámicas de violencia. En la siguiente figura se visualizan dichas interrelaciones.

Figura 2.1. *Continuum* de la violencia sexual-violencia feminicida e interrelaciones con otras formas de violencia.



Elaboración de Emanuela Borzacchiello para CLADEM. 2021.



**Feminicidio sexual sistémico  
organizado en Bolivia:  
*La historia de Jhoselin***

Cuando despertó, apenas podía caminar. A la niña le costaba moverse, pero logró salir a la calle y llegar a un hospital. Ingresó directo a terapia intensiva. Pasó dos semanas en estado crítico, sus órganos internos estaban destrozados y hubo que someterla a varias cirugías. Su cuerpo no aguantó: Jhoselin murió el 1 de noviembre de 2019 en Oruro, Bolivia. Tenía dieciséis años.

Sus compañeros de escuela la habían violado con objetos que le causaron esas heridas mortales. Cuatro muchachos de dieciséis y diecisiete años que decían ser sus amigos la invitaron a una supuesta fiesta, la drogaron y cuando perdió el conocimiento la violaron.

Jhoselin quería ser maestra. Jugaba al fútbol y al voleibol. Le gustaba la música. “Era muy activa y alegre”, estudiante ejemplar, “la más destacada del Liceo de Señoritas de Oruro”, dijo su padre (Cazas, 2019). Meses después de su feminicidio, la familia quedó en deuda con el hospital por los gastos de hospitalización y las cirugías. Entre la comunidad estudiantil y la familia hicieron una colecta para recaudar el dinero (“Se realiza una campaña”, 2019).

... crece la lista de víctimas de violaciones grupales: al menos una decena de casos entre 2016 y 2019 (Tellería, 2019). En años recientes se registraron dos particularidades alarmantes: se multiplicaron las violaciones tumultuarias y los agresores son cada vez más jóvenes, adolescentes. En Santa Cruz, por ejemplo, una chica de dieciocho años fue violada en 2018 por cinco jóvenes, de los cuales uno de ellos tenía catorce años.

Otra característica del peligro presente que viven las mujeres bolivianas es que los grupos de agresores muchas

veces provienen de familias de clase socioeconómica media-alta. Eso se traduce en influencias, escollos y presiones que impiden que se haga justicia, denuncian organizaciones feministas y defensoras de Derechos Humanos.

Fue hasta septiembre del año 2020 que se dio sentencia de seis años a tres de los cuatro acusados por el delito de violación con agravante de feminicidio (“Bolivia: conmoción tras violación”, 2019). Al respecto de la sentencia, la madre de la víctima dijo sentirse inconforme y pidió la pena máxima de treinta años para los inculpados, argumentando que su pérdida es incomparable con los solo seis años de castigo a los culpables (Cossío, 2020).

Una de las abogadas, Paola Barriga, manifestó en su cuenta de Facebook:

Mientras sigamos con un marco legal cómplice que solamente permite dictar sentencias para disimular que se castiga, cuando al contrario se les da una pena ridícula en comparación con el daño infligido, no avanzaremos en tener una sociedad mejor, ni más segura para las mujeres. ¡Lamentablemente! (Cossío, 2020).

Esta sentencia abrió la oportunidad para analizar el caso a la luz de la gravedad del delito, incluso para personas menores de edad y generó un pronunciamiento por parte de organizaciones defensoras de derechos de víctimas de violencia, al considerar que la sentencia dictada contra los agresores de la violación grupal y feminicidio no corresponde al daño ocasionado a las jóvenes, adolescentes y niñas como Jhoselin y sus familias.



### 3. Ruta metodológica

El desarrollo de la investigación exigió plantear algunas cuestiones importantes de carácter metodológico: ¿qué elementos no podemos dejar de considerar cuando investigamos la violencia contra niñas y adolescentes (NyA)? ¿Cómo analizamos las características comunes y las específicas de los doce países latinoamericanos que engloba la investigación?

A partir de estas preguntas, realizamos un estudio exploratorio con, principalmente, dos tipos de información: cuantitativa y cualitativa.

Las vías principales para definir los alcances del problema, tanto como las variables y dimensiones a estudiar han sido:

- Revisión de la literatura especializada.
- Revisión de otras investigaciones con objetos de estudio similares.
- Entrevistas con expertas clave en el ámbito de estudio.
- Reflexiones del propio equipo multidisciplinario.
- Presentación preliminar y retroalimentación de la investigación: grupo asesor de expertas en violencia de género conformado por académicas, representantes institucionales y activistas.

Además, para cada uno de los doce países analizamos la legislación penal vigente, en particular, los delitos de violación sexual, estupro, feminicidio/femicidio, homicidio, aborto, suicidio o instigación al suicidio, infanticidio, desaparición, secuestro y trata de personas.

## 3.1 Límites y alcances de la investigación

Esta investigación fue desarrollada en el contexto de emergencia sanitaria, conocida globalmente como COVID-19. Por lo tanto, fue necesario adecuar los instrumentos metodológicos a la imposibilidad de las investigadoras de hacer trabajo de campo *in situ*.

Aún en esta circunstancia, la presencia del CLADEM en los países de la región permitió llevar a cabo el 95% de las entrevistas a través de diferentes plataformas virtuales, y el 5% de modo presencial, en particular, en los casos de sobrevivientes de violencia. No fue posible realizar la mayoría de las entrevistas planeadas con NyA sobrevivientes de violencia por la imposibilidad de procurar un contacto de confianza o una relación de empatía.

Con relación al componente cuantitativo, no se logró construir un panorama de situación completo por las deficiencias de los registros nacionales, pero también por la imposibilidad de acudir a las instituciones para acceder a las fuentes. Aunque todas las instituciones habilitaron el teletrabajo, no conseguimos respuestas ante el pedido de datos públicos.

### 3.1.1 Componente cuantitativo

Se codificaron las variables recolectando información y elaborando un análisis estadístico, intentando hacer una comparación entre los datos institucionales y los datos producidos por las organizaciones de la sociedad civil. Teniendo que adecuar el cronograma de la investigación al desarrollo del componente cuantitativo, elegimos el delito de violación

sexual como parámetro común, excluyendo del análisis otros delitos, como acoso, abuso, estupro u hostigamiento.

Según los datos disponibles por cada país, las variables analizadas son:

- Femicidio/femicidio (de acuerdo con la regulación de cada país).
- Violación sexual.
- Aborto.
- Aborto inseguro.
- Aborto legal.
- Homicidio.
- Suicidio infantil.
- Muerte materna.
- Embarazo infantil/en adolescentes.
- Desaparición.
- Secuestro (sólo para los países que no tipifican el delito de desaparición, ya que, en algunos casos, de forma incorrecta, las desapariciones se registran como secuestro).
- Trata de personas (sólo en los países que no tipifican el delito de desaparición, ya que, en algunos casos, de forma incorrecta, la desaparición se registra como trata de personas).

Entre las fuentes institucionales analizadas señalamos:

- Ministerios de Salud Pública.
- Policías Nacionales.
- Ministerio Público (MP) o Fiscalías.
- Institutos Nacionales de Estadística.
- Agencias del Sistema de Naciones Unidas, entre ellas el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre otros.

### 3.1.2 Componente cualitativo

El componente cualitativo se enfocó en entrevistas semiestructuradas y casos paradigmáticos, con instrumentos de recopilación necesarios que fueron sometidos a un proceso de validación (anexo).

En cada país se hicieron entrevistas a cinco actores(as) clave con trayectoria en materia de violencia de género, en particular de NyA: un(a) activista, un(a) periodista, un(a) operador(a) de salud, un(a) representante institucional y una niña o adolescente sobreviviente de violencia o sus familiares.

Con cada actor(a) clave:

- Investigamos la interrelación entre la violencia sexual y las diferentes dinámicas de las violencias que sufren NyA.
- Detectamos dinámicas emergentes de violencias, como la desaparición intermitente o el suicidio feminicida.
- Identificamos las opresiones específicas que viven NyA.
- Rescatamos el pensamiento y la acción colectiva que aportaron diferentes actores(as) que luchan contra la violencia de NyA.

En países caracterizados por una situación política y social problemática, se prefirió reducir a cuatro el número de entrevistas. En la primera fase de la investigación llevamos a cabo un total de cincuenta entrevistas. En la segunda fase, y para fortalecer la información recabada, realizamos el análisis de nueve casos paradigmáticos (ocho de los cuales se encuentran al final de cada capítulo).

A todos los testimonios se les garantizó el anonimato, así como la confidencialidad estricta de los datos y las respuestas

brindadas en la entrevista. Se mantienen confidenciales los nombres de las sobrevivientes de violencia, así como los nombres de los lugares, salvo en los casos ya documentados y publicados.



**Falta de acceso a la interrupción  
legal del embarazo y muerte  
materna en Nicaragua:  
*La historia de Carla***

Carla se come las uñas. Sus dedos se ven hinchados, síntoma de mordisqueo constante. Tiene diecisiete años y arrastra las mismas pesadillas desde que tenía doce.

Antes era feliz. Vivía con su familia en el caluroso occidente de Nicaragua. Visitaba a su abuela y, como muchas niñas latinoamericanas, también la ayudaba con sus tareas domésticas. Allá conoció a un hombre llamado Máximo Rayo García.

Él tenía treinta y ocho años y le regalaba ropa, comida, cosas que la ponían contenta, como a toda niña que recibe regalos. Objetos inalcanzables para su familia que vivía en un estado de pobreza extrema. Después de ganar su confianza, el hombre cambió de actitud: comenzó a abusar sexualmente de ella y a violentarla de diversas maneras.

“Me pegaba cuando abusaba de mí. A trompones, me amarraba las manos y los pies a la cama. Me decía que me iba a matar si yo hablaba. Que me iba a matar a mí y a mi mamá si yo hablaba”, relató Carla a un periodista (Salinas, 2017). Abusó de ella durante casi un año y la golpeó cada vez. Manipuló la situación con amenazas y dinero.

Carla quedó embarazada, él empezó a pegarle en el vientre. La pesadilla se multiplicaba y ella no quería parir: “Ya no iba a ser la niña que era, ya no iba a salir a divertirme como salía con los chavalos (otros niños)” (Salinas, 2017).

Cuando su familia descubrió el embarazo, Carla pudo contar lo que sufría y su madre la acompañó a hacer la denuncia. Los policías consignaron “violación sexual a una menor de edad” pero la revictimizaron al tratar de acusar a su mamá. La niña, entonces de trece años, se topó con un muro infranqueable porque la interrupción del embarazo está prohibida en Nicaragua. El 26 de octubre de 2006, fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley 603: Ley

de Derogación al artículo 165 del Código Penal Vigente, que entró en vigencia el 17 de noviembre del mismo año y que prohíbe completamente el aborto, incluso en casos de violación, incesto, embarazos con riesgo para la vida o la salud y malformación grave del feto.

Hay muchas Carlas: en una década suman cerca de 16.400 niñas-madres (Instituto de Medicina Legal, 2017). La encuesta nicaragüense de demografía y salud 2011/12 (ENDESA) afirma que “a nivel nacional, el 10% de las mujeres de 15 a 49 años de edad, [sic] reportó que en el transcurso de su vida había experimentado alguna forma de violencia sexual y un 8 por ciento que fue forzada sexualmente, el 5% tuvo alguna situación de abuso sexual (sin penetración) y un 3% de las mujeres afirmó que había sido víctima de ambos tipos de violencia sexual” (Instituto Nacional de Información y Desarrollo [INIDE], 2014). Carla aún tiene rostro de niña, pómulos redondeados y sonrisa tímida que se apaga al contar su historia. Baja la cabeza, sus ojos marrones oscuros ya no miran de frente y las palabras salen a cuentagotas, como evaporándose, casi murmullos. En el mismo tono diáfano narra su vida después de parir: “No le tenía cariño, ni amor le tenía pues, porque yo sentía que la niña me había desgraciado la vida. Mi mamá me decía que le agarrara amor, que la niña no tenía la culpa” (Vásquez, 2017).

Su hija corretea en la casita que habitan. Está hecha con retazos de cartones, lonas y láminas de zinc con piedras encima. El piso es de tierra. La casa, como la zona, son estampas de pobreza y olvido.

El barrio Tomás Borge está en la periferia de León, donde la mancha urbana ya no existe. No hay pavimento, tampoco electricidad ni alcantarillado. Tiene calles polvosas, de esas que nunca son prioridad para las autoridades. Cuando pasa una moto, la basura flota en el aire como pájaros de vuelo raso sobre niñas que van rumbo a la escuela. Si alguna de



ellas resultara embarazada a consecuencia de una violación, igual que Carla, sería obligada a parir. La “penalización ha condenado a las mujeres pobres a la muerte porque no cuentan con recursos para viajar a practicarse un aborto”, dice Elia Palacios, de la Asociación de Mujeres Axayacatl.

El abusador de Carla fue enjuiciado y condenado a quince años de prisión gracias a la denuncia y al acompañamiento de una organización feminista. Desde su casa de retazos y tierra, Carla cuenta lo que siente: “Ni estando preso me va a quitar todo ese remordimiento en mi cabeza que a veces me agarra”, dice, y hace un largo silencio, falta de palabras. “Pero sí —continúa—, a veces siento un alivio porque sé que no anda afuera”.



## 4. Escenarios contemporáneos de la violencia feminicida contra niñas y adolescentes

El análisis cualitativo de esta investigación, presenta evidencias para comprender cómo se interrelacionan y vinculan la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes (NyA) en doce países de la región de América Latina y el Caribe hispano.

En esta sección se desarrollan los factores de persistencia que incrementan la situación de vulnerabilidad de las NyA, tales como las normas sociales de género y los mandatos sociales que siguen reproduciendo un sistema de control del cuerpo y la sexualidad, y que naturalizan la violencia feminicida. Además, se visibilizan los factores de cambio que en la actualidad reconfiguran cuantitativamente y cualitativamente las diferentes dimensiones de violencias ejercidas contra NyA. Investigar la articulación de estos diferentes factores posibilitará entender —para transformarlo— el sistema de violencia feminicida que sostiene altos niveles de permisividad, impunidad y falta de medidas adecuadas de respuesta, protección y reparación del daño. Es relevante subrayar la importancia de los mecanismos de resistencia y la capacidad de resiliencia de las sobrevivientes de violencia, así como de las personas que las acompañan: activistas, periodistas, representantes institucionales, operadores sanitarios, entre otras.

## 4.1 La violencia sexual: un tipo de violencia que posibilita otras manifestaciones de violencia feminicida contra niñas y adolescentes

En la geografía latinoamericana de los doce países analizados en esta investigación, la violencia sexual contra NyA se inscribe en contextos diferentes, pero tienen una característica común: un sistema tradicional de relaciones asimétricas de poder —con causas estructurales que históricamente reproducen marginalidad y exclusión—, que posibilita otras dimensiones de violencias y, paralelamente, una reconfiguración de la violencia feminicida.

En el periodo investigado (2010 a 2019) es posible que la violencia sexual se haya incrementado, al menos no cedió. Sobre la magnitud del delito en República Dominicana así lo sugiere una funcionaria (operadora de salud entrevistada por Blanca Capacho, 2020).

La división de estadísticas del Poder Judicial registra que entre 2014 y 2018 en el país se dio trámite a 2.468 casos de delitos sexuales en general contra niñas y niños menores de 18 años (...) Solo entre enero de 2018 y junio de 2019, la Procuraduría General de la República registró 525 casos de incesto.

Cuando la violencia sexual se transforma en estructural y es sistemática, perpetúa las desigualdades de género, refuerza la estructura patriarcal y coloca a NyA y mujeres en una posición de aislamiento material y moral (Segato, 2003; Brownmiller, 1981). Las prácticas culturales nocivas y

los silencios cómplices en los diferentes ámbitos reproducen la violencia sexual contra NyA. Para ellas no hay un lugar seguro donde refugiarse, sobre todo cuando sufren la violencia sexual en el ámbito privado, sienten impotencia y sometimiento debido a que su agresor es parte la vida cotidiana. Son herederas del *continuum* de violencia, de acuerdo con una periodista guatemalteca (entrevistada por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020):

Fuimos testigo de casos de tres y hasta cuatro generaciones violadas por el mismo agresor: abuela, hija, nieta y bisnieta. En el 2013, una joven hizo la denuncia por el caso de su niña de tres años. Fue por esa niña de tres años abusada por su bisabuelo, que su madre tomó valor para decir que ella también había sido violada, y la madre de ella también, o sea, la abuela. Cuatro generaciones abusadas por el mismo hombre.

Un agresor que es al mismo tiempo verdugo y protector. Para Falquet (2016), esta suerte de doble personalidad es reforzada y permitida por la separación que existe entre esfera privada y esfera pública: la mayoría de los agresores proyectan hacia fuera la imagen inocente de un respetable trabajador, buen padre y buen marido (p. 33). Las violan porque tienen incorporada la convicción de poder disponer de sus cuerpos. Una activista guatemalteca (entrevistada por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020) declaró:

Hemos acompañado algunos casos de violencia en niñas y adolescentes (...). Muchas veces el violador es el padre, el abuelo o el tío; el argumento que se deja traslucir es: “es mi niña, entonces su cuerpo también es mío, entonces puedo hacer con su cuerpo lo que yo quiera”.

La violencia sexual que las NyA viven en el ámbito privado es difícil de enfrentar porque el espacio doméstico resulta un “no-lugar”, como lo define Christine Dephly. Las reglas que se aplican en los demás espacios “están congeladas, o más bien sustituidas por otras que declaran legítimo el uso de la fuerza” (Falquet, 2016, p. 44).

Desde el ámbito privado al comunitario, las NyA viven en una sociedad que naturaliza la violencia y las prácticas nocivas que la reproducen. Por ejemplo, en la costa del Caribe de Nicaragua, en las comunidades *miskitas*, hay una tradición llamada *talamana*, que significa “pago por la sangre”: según una periodista nicaragüense (entrevistada por Virginia Meneses, 2020):

Cuando los ancestros crearon la *talamana*, era para preservar la paz en la comunidad (...), se utilizaba para evitar conflictos (...), sin embargo, al pasar de los tiempos la práctica se fue desvirtuando y convirtiéndose en casos de violencia sexual, donde existe un arreglo entre la familia de la víctima y el agresor, y así se evitaba que la niña obtuviera justicia, ya que había un arreglo dentro de la comunidad (derecho consuetudinario).

En las distintas comunidades la violencia sexual se tolera y silencia por una multiplicidad de factores. Por ejemplo, como afirma un operador de salud (entrevistado por Patricia Brañez Cortez, 2020), en algunas comunidades bolivianas, “incide la influencia de líderes muy conservadores y autoritarios” o la necesidad de asegurarse un mínimo de sobrevivencia material, porque a veces el abusador es al mismo tiempo el proveedor. Una periodista peruana (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 2020) narra:

Además de no generar el escándalo en el entorno y en la familia, también hay que considerar el tema de la precarización, porque a veces el abusador es el que provee económicamente, paga la compra de los alimentos, paga las necesidades de la casa. En varias oportunidades ya no puedes denunciarlo porque, encima, sienten que se quedan sin sustento.

El estigma social contra las NyA que sufren violencia sexual sigue siendo uno de los componentes clave que determina la reproducción de la misma. Sus cuerpos, que se conciben como cuerpos “para otros”, se pueden violar o vender, y cuando sufren un embarazo infantil forzado producto de una violación, suelen ser culpadas, ocultadas y en algunos casos expulsadas. Dice un operador social (entrevistado por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020):

Con cierta frecuencia notamos que la violencia sexual en las NyA se naturaliza; en las poblaciones rurales, las niñas se siguen vendiendo a cambio de ganado, terrenos, bienes materiales, y desde que son niñas ya se maneja la idea de que al llegar a la pubertad van a ser intercambiadas por bienes, históricamente así se ha venido haciendo. Esas niñas son sometidas a violencia sexual sin ningún tipo de reparación al daño causado, han interrumpido sus opciones de vida. (...) si quedan embarazadas, las esconden los nueve meses de embarazo.

La violencia sexual en muchos casos se impone como forma de control, castigo y represión, en particular contra las adolescentes lesbianas. Encontramos algunos casos

en Perú, donde a estas violaciones se las define como selectivas o correctivas: “Cometida por amigos del barrio o familiares cercanos —padres o hermanos en los casos más sórdidos— que no aceptan el lesbianismo. La violación correctiva persigue la idea de “enmendar” la orientación de sus víctimas mediante la agresión sexual. Distintos colectivos iniciaron la lucha por visibilizar y combatir un delito que aún no es reconocido, pero parece estar cada vez más presente” (Robles, Paillao y Ortega, 2019)”.

Para las activistas peruanas es importante subrayar que en estos contextos opera el racismo y la lesbotransfobia. Una activista peruana (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 20202) asegura:

Porque las niñas todavía no definen su identidad sexual, sin embargo, si encuentras a una niña indígena o amazónica con expresiones de género masculinas en la costa, probablemente sea propensa a castigos sociales tanto dentro de la familia, en la escuela y en la calle.

La violencia sexual posibilita otras dimensiones de violencias, por ejemplo, en el sur de El Salvador una activista (entrevistada por Crissia Pérez, 2020) relata:

Hay comunidades en las que tuve la oportunidad de estar como docente en la escuela pública, donde (...) encontrábamos violaciones de papás a hijas y producto de ello tenían hijos. O niñas de trece años que en estado de embarazo (...) no llegaban a la instancia administrativa, no hacían ningún tipo de denuncia ni en la policía ni en la fiscalía y, sin embargo, los casos están, son palpables.

En este tipo de violencia, las víctimas suelen permanecer en silencio durante mucho tiempo antes de efectuar denuncias, entre otras razones, por el temor a que no les crean o por las consecuencias familiares que puede acarrear la revelación; por otra parte, en estos casos las niñas víctimas sobrevivientes no tienen siempre la posibilidad de realizar las denuncias rápidamente (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2020) lo que facilita la impunidad. Vivir con una sensación constante de miedo, temor y desprotección tiene un múltiple impacto en la salud y se refleja en diferentes ámbitos de la vida. Una operadora de salud de Nicaragua (entrevistada por Virginia Meneses, 2020), especialista en la atención de la violencia ejercida contra las NyA, afirma:

El impacto de la violencia en las NyA se refleja en la relación con otras personas, en la seguridad sobre sí mismas, en la deserción escolar, en la falta de recreación, en la salud, en las amenazas, la realidad de contraer VIH/sida u otras infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados (...). La depresión es con frecuencia una respuesta frente a estos hechos, que incluye una sensación de culpa, baja autoestima vinculada a sentimientos de vergüenza, suciedad y daño; también en la falsa creencia de ser valorada solo como objeto de abuso sexual para gratificación de otros, o sentirse atrapadas y aisladas frente a estas sensaciones opresoras. Sobre esto, la autoagresión como mecanismo de evasión es la forma más angustiante que se percibe en torno a las situaciones de violencia sexual. Otras adolescentes huyen del hogar.



Al huir de la violencia sexual que cotidianamente sufren en sus casas, las NyA se enfrentan a un afuera donde no encuentran un apoyo, sino un contexto que les somete a otras violencias. En Argentina una activista médica (entrevistada por Amelia Sofía Ganem, 2020) describe así el escenario:

Gracias a mi trabajo observo que muchas de las NyA tenían relaciones sexuales con hombres mayores sin dimensionar que eran víctimas de violencia sexual. Como una forma de salir de su casa eran sometidas a violencias por parte de hombres grandes, escapando de otra situación de violencia aún peor.

En los países que han vivido décadas de dictaduras militares, represión y guerra civil, como los países centroamericanos o Colombia, dicha violencia se vincula con nuevas formas derivadas de las actividades de grupos de delincuencia organizada, pandillas o maras juveniles, y de la actuación de gobiernos autoritarios con nexos de corrupción (Montti Velasco, Bolaños Vásquez y Cerén Lovo, 2018; Partners El Salvador-FICA, 2017; Save the Children, 2012; United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2012). Para lograr el control territorial y asegurar fuentes de ingreso económico, los grupos delictivos emplean métodos de disciplinamiento social cada vez más violentos en localidades en donde no hay presencia del Estado, y en una sociedad en donde el tejido social sigue sin reconstruirse. Como consecuencia se formalizó la participación del ejército en las acciones de seguridad ciudadana y militarizó el territorio para combatir el crimen organizado y el narcotráfico, a través de políticas de mano dura y positivismo penal, detonando una crisis de violaciones a los derechos humanos (Programa Estado de la Nación [PEN] en Desarrollo Humano Sostenible, 2016).

En la última década los femicidios/feminicidios y, en general, los homicidios de mujeres en la región muestran una tendencia creciente en algunos de los países incluidos en este estudio. Esto evidencia la imposibilidad en ciertos contextos de revertir la tendencia incremental en una década en la que la violencia contra las mujeres ha sido puesta en el debate público. Cambiaron las dimensiones de violencia feminicida que sufren las NyA, sin embargo, persisten las antiguas costumbres de no denunciar la violencia que se vive en el ámbito privado, mientras que en el ámbito público la violencia se agudiza por la presencia de organizaciones criminales. Por ejemplo, en Argentina, de acuerdo con una periodista local (entrevistada por Amelia Sofía Ganem, 2020) NyA son violadas y “usadas” en el tráfico de droga como mano de obra esclavizada por los *transas-dealer*.

En particular, en los países centroamericanos, además de incrementar la situación de violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, la militarización del territorio propicia el aumento de armas de fuego en el espacio público que causan la muerte violenta de mujeres, NyA (UNODC, 2012; Save the Children, 2012).

Estos elementos presentes en distintos niveles no son considerados como violencia social, sino como violencia estructural ejercida por los hombres o por el poder patriarcal en contra de las mujeres, NyA; y su objetivo es el control que somete y dispone de la vida individual y colectiva de estas (Carcedo, 2010). En El Salvador se puede trazar un *continuum* de la violencia sexual ejercida contra NyA y mujeres desde el conflicto armado hasta la actualidad. Dice una periodista salvadoreña (entrevistada por Crissia Pérez, 2020):

Las mujeres y NyA se consideran como territorio al cual acceder (...); mi abuela es víctima de una violación por soldados. Ver a las mujeres como un

territorio del enemigo, ¿verdad?, militares hilando campesinas porque estaban en territorio comunista. Hoy, son las pandillas violando a mujeres porque están en territorio de la pandilla contraria, ahí lo veo; y también lo veo, pero en el *continuum* de la impunidad porque, pues sí, nunca se ajustaron las desapariciones forzadas de la guerra y tenemos una historia de impunidad a través de la amnistía.

En cada uno de los doce países existen historias de acompañamiento de mujeres, profesionales de salud, activistas, periodistas, académicas y grupos feministas que construyen redes de apoyo para las NyA sobrevivientes de violencia y sus madres, hermanas, tías, primas, abuelas, amigas. Estas actoras tienen capacidad de resiliencia y resistencia al establecer lazos de confianza e intimidad con las otras, en crear sororidad y redes de cuidado a partir de situaciones de violencia, en reconstruir comunidad sobreponiéndose hasta salir fortalecidas de la experiencia de adversidad (Melillo y Suárez Ojeda, 2004).

Para romper el círculo de violencia, a menudo quien se atreve a denunciar el delito lo logra gracias al acompañamiento de organizaciones civiles y, en algunas zonas, un punto clave de este proceso de visibilización y denuncia son las abuelas. Son ellas las que denuncian porque no quieren que sus nietas sufran la misma violencia que ellas.

En Honduras, una activista perteneciente a una organización civil feminista que se ocupa de la defensa de los derechos sexuales y reproductivos (entrevistada por Rocío Walkiria Reyes, 2020) reporta este proceso:

Las abuelas son quienes se atrevieron a denunciar al agresor en un caso que estamos acompañando

ahora de una niña de trece años. Con la integración jurídica para hacer frente a estos casos de violencia sexual estamos buscando casos emblemáticos con los que podemos demostrar lo que sucede tanto en el litigio interno como en el litigio internacional y dar cuenta de lo que está pasando en el país.

## 4.2 El feminicidio sexual sistémico

Nombrar un problema es el primer paso para poder entenderlo y atenderlo. Hay crímenes cuyo sentido solamente puede ser comprendido en el contexto del poder patriarcal (Segato, 2016).

La muerte violenta de las mujeres por razones de género está tipificada en algunos sistemas penales bajo la figura del “femicidio” o “feminicidio” y en otros como “homicidio agravado”, pero, como afirma la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (OACNUDH para América Central y ONU Mujeres, 2016), todos los códigos comparten la misma perspectiva analítica:

- Este delito ocurre tanto en el ámbito familiar como en el espacio público y puede ser perpetrado por particulares o ejecutado por agentes del Estado.
- El delito de femicidio/feminicidio sobrepasa el dolo del homicidio por las connotaciones asociadas a los diferentes tipos violencia de género que establecen

un *continuum* de violencias y por las modalidades del delito que constituyen una acción violenta unilateral del hombre contra las NyA, mujeres y cuerpos femeninos.

Retomando la categoría de Julia Monárrez Fragoso, el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, define el feminicidio sexual sistémico como el asesinato de mujeres precedido por delitos sexuales. Además, distingue entre el *feminicidio sexual sistémico organizado* —cuando los sujetos activos actúan como una red organizada de asesinos sexuales, con un método consciente y planificado en un determinado periodo de tiempo— y el *feminicidio sexual sistémico no organizado* —cuando los sujetos activos matan en un contexto de secuestro, violación o tortura que puede ser un caso o varios, pero sin un método o planificación en red—.

A través del análisis de corte cualitativo, se puede verificar que desde el 2010 hasta el 2019 los femicidios o feminicidios y los homicidios de NyA y mujeres se han incrementado.

Como afirma una activista nicaragüense (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020) que se dedica al acompañamiento de familiares de víctimas:

Los femicidios están aumentando. Por ejemplo, en este año [2020] llevamos 59 femicidios, de 10 eran niñas y adolescentes y, si lo comparamos con el año pasado, cerramos con 63, de estos 7 eran niñas y adolescentes (...) Por ejemplo, esta semana se encontraron 7 mujeres asesinadas, de estas 2

eran niñas. La saña con que las están matando... ya no les vale violarlas, sino que las (...) [torturan hasta matarlas] (...), tenemos un caso de una niña que fue enterrada viva.

En Uruguay, si bien no es posible constatar un aumento significativo del número de femicidios porque aún no hay un registro único, sí se observa que son cada vez más cruentos. En el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del 2019, las activistas y abogadas feministas uruguayas expresan como una de las principales preocupaciones, a pesar de los avances legales, que:

La cifra de femicidios en Uruguay resulta alarmante, así como la brutalidad empleada por los agresores (mujeres quemadas, apuñalamientos múltiples, ácido, desmembramientos, mutilaciones). Así, en el año 2018 resultaron asesinadas 33 mujeres, de los cuales 28 han sido abordados como femicidios y 5 como homicidios. Uno de estos casos fue el de una niña que previamente fue agredida sexualmente (análisis de caso paradigmático elaborado por Ana Rosa Lima Núñez y Estela de Armas, 2020).

El dato alarmante en todos los países analizados es que el fenómeno está cambiando en términos cualitativos y, por lo tanto, para investigarlo es importante centrar el análisis en los factores de persistencia y de cambio.

Entre los factores de persistencia se encuentra la naturalización de la violencia y la reproducción y transmisión constante de las normas sociales de género: una chica que

estudia o deja a su novio sigue siendo percibida como la que traiciona y rompe con el mandato social de ser futura madre y esposa; además, sigue vigente el estigma social según el cual la asesinaron porque “se lo buscó” o “se lo merecía”. La mayoría de los feminicidios/femicidios son perpetrados por un familiar o un conocido.

En República Dominicana, una periodista (entrevistada por Blanca Capacho, 2020) subraya cómo la naturalización de la violencia contra las NyA y el silenciamiento social de los feminicidios contribuyen a la impunidad, como en el caso de una niña asesinada por un vecino:

Él simplemente declaró que la invitó a su casa y que abusó de ella, que la mató, que la puso en un saco y que la lanzó al mar. Pero cuando vemos el testimonio de los vecinos, descubrimos que todos sabían que era abusada sexualmente, por ejemplo, o que él le había prometido un celular. Y veo con mucha naturalidad que los medios de comunicación y los vecinos y todo el mundo refiere a un contexto de abuso en perjuicio de las niñas y no nos estamos preguntando por qué frente a un caso de abuso la comunidad no actúa.

Este testimonio ejemplifica que parte del *continuum* involucra a personas conocidas de la víctima con cierto poder sobre ella, y que forma parte de otras múltiples violencias, como los engaños, abusos sexuales, amenazas previas a la violencia sexual.

Aunque persista la naturalización de la violencia contra las NyA, es importante subrayar que en la actualidad, entre los principales factores de cambio, el femicidio y feminicidio se perciben social y políticamente como un delito, como una

violación a los derechos humanos de NyA y es indudable el crecimiento de denuncias e investigaciones. De acuerdo con los datos oficiales que recopila anualmente el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, al menos 3.529 mujeres fueron asesinadas en 2018 por razones de género en veinticinco países de América Latina y el Caribe. En 2019 el total de feminicidios registra un alza: la información oficial de quince países de América Latina y cuatro países del Caribe muestra que 4.555 mujeres fueron víctimas de feminicidio/femicidio en ese periodo. Al sumar los datos de los cinco países de la región que solo registran los feminicidios íntimos, se puede afirmar que el total de feminicidios ha sido de 4.640 mujeres en ese periodo.

En Honduras, la madre de una niña víctima de feminicidio (entrevistada por Rocío Walkiria Reyes, 2020) cuenta que el caso de su hija pudo esclarecerse y conseguir justicia solo gracias a la presión mediática y social que se detonó, y al acompañamiento gratuito de una organización no gubernamental (ONG). Su hija fue violada y asesinada, el victimario era un conocido de la familia y vecino de su casa:

Este caso provocó una gran indignación en la comunidad, muchas protestas ayudaron a visibilizarlo. Los exámenes de medicina forense se tardan como un mes, yo creo, pero gracias a Dios fíjese que el muchacho de medicina forense y la abogada del derecho de los niños a mí me ayudaron (...) Así que al victimario le dieron una condena de treinta y cinco años.

Aun cuando se consigue sancionar al victimario, es extremadamente difícil encontrar una justa reparación del



daño para las víctimas. La madre de la niña describe cómo la situación de violencia sufrida afectó a toda la familia:

Mire, nosotros quedamos con un trauma bien feo, yo todavía... Yo no tolero que alguien se me ponga detrás, porque con solo el reflejo yo le hago así, quedo nerviosa. No puedo escuchar gritos, no sé, no sé, la verdad... Y como le digo, nosotros vivimos un proceso duro, porque mire que una muerte llevó a la otra. Tenía veintiún días de muerta mi hija cuando a base de la tristeza muere mi suegra. Estaba enferma, se agravó, se complicó.

Muchas víctimas o sus familiares hablan de tristeza, cansancio, dolor, pero casi nunca nombran la depresión. En este caso, el proceso de resistencia y resiliencia para ganar el caso de su hija se transformó en una estrategia para pedir justicia para todas las niñas: “La vida de mi hija vino a salvar a muchas niñas, que si ese varón no le hubiera sucedido lo que le sucedió o no hubiéramos descubierto que era él, entonces hubiera seguido haciendo las mismas picardías de siempre”.

Entre los principales factores coincidentes en la mayoría de los países analizados, se encuentra la saña con la que se ejerce la violencia contra las NyA, haciéndola más brutal; y la violencia sexual previa al asesinato que se replica con frecuencia. En este sentido, el caso de Bolivia es particularmente emblemático porque se revelan casos de feminicidios sexuales sistémicos organizados. Una activista experta en el tema (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020) sintetiza los cambios que caracterizan estos asesinatos:

En la actualidad hay casos de feminicidios grupales, llevan a una amiguita a pasear y en grupo la atacan y la matan. Todos esos casos tienen que ver con el tema sexual. El fin último es la violencia sexual y se les va la mano.

Es importante destacar algunos elementos con respecto a la edad de los agresores. Por un lado, la mayoría son hombres adultos con mayores recursos económicos que sus víctimas. El ejemplo más paradigmático es el del feminicida de la niña colombiana Y.S. de siete años de edad, integrante de una adinerada familia bogotana, quien recibió una condena por feminicidio agravado, secuestro agravado, acceso carnal violento y tortura por los hechos que protagonizó en 2016. Por otro lado, uno de los hallazgos más alarmantes de esta investigación es que durante el periodo de análisis de estudio, no solo baja la edad de la víctima, sino también la del agresor. En Bolivia, de acuerdo con una activista boliviana (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020), los testimonios revelan que hay casos de feminicidio sexual sistémico donde el victimario tenía catorce años.

Uno de los problemas en el desarrollo de la investigación fue trabajar con la ausencia de registros oficiales que puedan dar cuenta del perfil del victimario, como la edad o el empleo. La violencia que sufren los cuerpos de las NyA es la fotografía de la violencia que reproduce la realidad social donde viven. En México, una activista integrante de una ONG especialista en violencia sexual (entrevistada por Ma. del Carmen García García y Christian Paulina Aguirre Hinojosa, 2020) afirma:

En un mes hemos tenido cinco niñas violadas aquí en la ciudad. Antes no les quitaban la vida, antes no las mataban; ahora las están matando, pero,

además de matarlas, las torturan, las mutilan, las hacen pedacitos, las encuentran con miles de puñaladas, hay como mucho odio.

En la mayoría de los países, los familiares de las víctimas, las activistas, las operadoras y los operadores de salud, las periodistas y los(as) representantes institucionales entrevistados resaltan que los casos de feminicidios sexual sistémicos son precedidos por un *continuum* de diferentes dimensiones de violencia feminicida.

En El Salvador, una periodista que cubre noticias de violencia de género (entrevistada por Crissia Pérez, 2020) narra:

Cubrí personalmente el caso de una niña que la encerraron en una casa, la asfixiaron con una cinta de zapatos y cuando ya había perdido el conocimiento, incluso allí, la violaron antes de matarla y hacer desaparecer su cuerpo, que se encontró veintiún días después. Este es el caso insignia de las desapariciones y la violencia sexual, que termina en un asesinato.

La interrelación entre violencia sexual y femicidio/feminicidio es difícil de demostrar, entre otras razones por la inadecuación de los protocolos, porque las investigaciones judiciales no suelen incorporar la perspectiva de género y los delitos terminan tipificados como homicidios al no registrar las violencias previas sufridas por las víctimas.

En Perú, una activista de una organización civil que acompaña casos de feminicidio (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 2020) pone en evidencia que no se

tienen datos confiables sobre los feminicidios y que en los expedientes judiciales no se registra la violencia sexual previa sufrida por la víctima, por lo tanto, es muy difícil en un caso demostrar el *continuum* de violencias:

Estamos haciendo el seguimiento de cincuenta casos, de los cuales por lo menos en cinco de ellos pudimos constatar que las víctimas habían sufrido hechos de violencia sexual. Teniendo en cuenta que es un tema complicado, algo se puede intuir en lo que a veces se anima a comentar la familia sobre sospechas de abuso sexual (...). Una de ellas acaba de cumplir un año de desaparecida y su hermana me contó, justamente, que ella misma había sido víctima de violación sexual por parte de un tío lejano (...). La Policía Nacional tiene sus propios protocolos no del todo claros, las denuncias se pueden hacer recién después de 24 o 48 horas. Cuestiones que no ayudan a resolver y trabajar esta problemática.

La impunidad en contexto de criminalidad organizada, mara, pandilla o conflictos armados convirtió a las mujeres, NyA en población aún más vulnerable: son objeto y objetivo de guerra y más expuestas a la violencia social de diferente tipo, como drogadicción, alcoholismo, explotación sexual, etcétera.

En Guatemala, la violencia producida tras la dictadura militar, la represión y el conflicto armado interno tienen una vinculación directa con las nuevas formas de violencia sufridas por mujeres, NyA que siguen reproduciéndose en tiempos de paz. A su vez, en la actualidad la violencia sexual se interrelaciona con otras formas de violencia que llevan a la muerte:

Cuando recién se abrió nuestra organización, en el 2010, llegaban muchas NyA violadas (y siguen llegando) que venían de Chimaltenango y esa área (...) un territorio llamado “el prostíbulo del ejército”. Fue el primer lugar en donde se asentó una base militar, y las violaciones eran muy frecuentes. Tantos años después todavía hay resabios de esa violencia sexual en el cuerpo de las niñas y adolescentes de esa región. Esto sin hablar de cómo la violencia sexual tiene dos salidas: o la muerte o el embarazo. No hay triunfo más absoluto de un hombre sobre otro que embarazar a la mujer del enemigo. O las mataban después de violarlas (...) Estamos siguiendo un caso de una chica de doce años que fue descuartizada (...) porque no quiso acostarse ni bailar con los jóvenes.

El feminicidio sexual sistémico con frecuencia es precedido por la desaparición de NyA. En el 2018 la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio sostiene:

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres han considerado que “las desapariciones de mujeres a menudo están vinculadas con otras formas de violencia de género, como la violencia sexual, la trata o los feminicidios”. También en algunos países se vinculan con grupos organizados, maras y pandillas, como el caso de Honduras, que registra algunas de las tasas más elevadas de homicidios del mundo y niveles sin precedentes de

delincuencia en general, en buena medida como consecuencia de las actividades de las maras. En este mismo sentido, se ha establecido la conexión entre el femicidio/feminicidio y la desaparición de mujeres; la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha llevado a cabo diversos análisis sobre desapariciones de mujeres y niñas en casos de femicidios/feminicidios. En algunos países de la Región, “la mayoría de los asesinatos de mujeres están precedidos por su desaparición”.

En la mayoría de los países, las activistas, las operadoras y los operadores de salud, las periodistas y los(as) representantes institucionales entrevistados son las primeras personas que logran investigar el fenómeno, entender su dinámica y acompañar a las víctimas, cada uno(a) desde su lugar. Para los familiares de las víctimas, denunciar tiene un doble sentido: significa luchar no solo para conseguir justicia para sus seres queridos, sino también para que ninguna NyA sufra esa violencia. Muchos afirman que cuando denunciaron la desaparición de su niña o adolescente, la búsqueda de parte de la policía no fue inmediata y la investigación no fue llevada a cabo con debida diligencia. En Nicaragua, la madre de una víctima de femicidio describe su caso: su hija de catorce años desapareció en enero del 2019, y la encontraron asesinada ocho meses después.

La madre (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020) no solo denunció de inmediato la desaparición de su hija, sino que, gracias al acompañamiento de colectivos feministas, proporcionó a la policía información del presunto victimario, su padrastro:

Ella tenía catorce años, le faltaban tres días para cumplir sus quince (...). En este caso hubo negligencia de parte de la policía, archivaron el caso y no le dieron seguimiento. A mí lo único que me dijeron era que yo tenía que esperar hasta que lo capturaran, yo siempre iba a preguntar qué se sabía del caso y solo me decía que tenía que esperar (...). El documento de defunción dice que mi hija era ama de casa, pero ¿cómo le van a poner eso si mi hija era una niña menor de edad? El dictamen médico forense dice que murió por asfixia mecánica por sumersión, pero en el papel de dictamen de (...), dice que fue “accidentalmente”, pero ahí se contradicen los dos documentos porque el papel que me dieron dice asfixia mecánica.

### **4.3 De la desaparición a la desaparición intermitente**

En esta última década, la desaparición de NyA es una problemática extendida en la región difícil de descifrar. Al final de los años '90, Ciudad Juárez, en la frontera norte de México, se transformó en el símbolo de la ciudad más violenta para las mujeres. Pero también en el lugar donde muchas mujeres sacaron a relucir su valentía en este sur global donde la lucha contra los feminicidios se volvió un faro. La mayoría de las víctimas de feminicidio, figuran antes como desaparecidas. Como escribe Monárrez Fragoso (2009), entre el 2000 y 2001:

El blanco de la violencia se centra en las niñas y mujeres entre los diez y diecinueve años de edad, seguidas por las de veinte a veintinueve años. Efectivamente las jóvenes, niñas y mujeres pobres son asesinadas en Ciudad Juárez (p. 108).

Entrevistada casi diez años después, Monárrez Fragoso afirma que en la frontera norte de México el porcentaje de feminicidios bajó, mientras suben las desapariciones (Borzacchiello, 2021). Según Monárrez Fragoso, hoy en día, para borrar todas las huellas de la violencia, incluida la violencia sexual, es más fácil hacer desaparecer un cuerpo que asesinarlo.

En la actualidad, se sigue estigmatizando a las NyA que desaparecen con frases como: “Huyó con su novio”, “son problemas familiares y no hay nada que investigar”, “no quería ir a la escuela, volverá mañana”. Estos argumentos son los que a menudo escuchan los padres y las madres por parte de los ministerios públicos cuando presentan la denuncia de desaparición de su niña o adolescente. En casi todos los países analizados persiste la ausencia de datos suficientes para investigar el fenómeno.

Al respecto, el caso de Perú es emblemático, ya que falta un registro nacional de personas desaparecidas, y en particular uno de personas desaparecidas en las zonas rurales, y si existe, no está desglosado por edad. Sumado a que es difícil averiguar la dinámica del fenómeno, porque con la desaparición del cuerpo no se investigan todas las posibles violencias previas que pueda haber sufrido la niña o adolescente. Y como ya se dijo, en países donde se han vivido dictaduras o conflictos armados, los mecanismos de desaparición forzada puestos en marcha en aquel entonces, se replican en el tiempo presente.



Según una periodista peruana (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 2020), experta en desaparición y femicidio/feminicidio:

La desaparición oculta una secuencia de delitos perpetrados anteriormente, en general relacionados a la violencia sexual, o en el peor de los casos, feminicidio. Se desaparece ese cuerpo para no generar ningún tipo de rastros. Descuartizar a una mujer termina siendo una forma de ocultar su propio delito. Y esto viene pasando hace décadas. Yo creo que hay una memoria histórica de borrar los delitos, hay una memoria histórica no solo la desaparición forzada, sino también de otras formas de violencia que han vivido las NyA y mujeres, donde si no respondías al orden social eras desaparecida. Entonces simplemente se les borra de la memoria, se les borra de la historia. Eso es lo que pasa con estos cuerpos desaparecidos.

Las autoridades no investigan las relaciones posibles que pueden darse entre desapariciones en distintas regiones. Una activista testimonia (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 2020):

Considero que todas las cifras que se han dado, son solo registros de algunas desapariciones, no son registros realmente de desapariciones (...). Por ejemplo, hay unas veinte desapariciones en..., otras veinte en otro lugar muy cercano y no terminan de articularse entre ambas, entonces no se establece una relación entre los hechos que dé cuenta de lo grave de la situación.

No se cuentan con registros en la mayoría de los casos de desaparición de NyA de los doce países analizados. Tampoco se actúa de acuerdo con protocolos que prevean la búsqueda inmediata, solo México publicó recientemente el Protocolo Homologado de Búsqueda que contempla sanciones penales o administrativas en caso de dilación para la búsqueda inmediata. La estigmatización de los funcionarios hacia las NyA es un elemento que contribuye a la no actuación, así como explica una periodista salvadoreña (entrevistada por Crissia Pérez, 2020):

Algunos funcionarios mantienen prejuicios contra las niñas. Por ejemplo, tenemos un PAU, el Protocolo de Acción Urgente, que dice que al momento de desaparición de una niña se debe ir a buscarla inmediatamente (...) Pero vos llamas a la policía y querés denunciar y preguntar cuánto esperar para denunciar una desaparición y te dicen que te esperes un día o que te esperes dos días y eso sigue sucediendo, porque no se han socializado esas herramientas entre la policía, o bien porque tienen, siguen teniendo, prejuicios contra las niñas.

Una periodista guatemalteca (entrevistada por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020) relata que la mayor parte de los casos de desaparición que investiga son de jóvenes entre trece y dieciocho años. Afirma que las NyA víctimas de un *continuum* de violencias previas son más vulnerables y expuestas a otras dimensiones de la violencia feminicida:

La mayoría de las denuncias incluye a NyA entre los 13 y los 18 años. Se siguen pistas relacionadas con delitos sexuales como trata o violencia sexual

(...). Las NyA que sufren violencia y no han podido recibir atención terapéutica, generalmente siguen en entornos violentos, viven como normal la violencia sexual en sus cuerpos. Lo que se ha podido observar y comprobar es que las niñas que han sufrido agresiones sexuales a más temprana edad, pasan con más facilidad a ser parte de redes de trata, con alta probabilidad de terminar muertas.

En los casos de las NyA desaparecidas, otro aspecto relevante a explorar son los cierres anticipados de las investigaciones por falta de valoración en la dinámica del fenómeno. En El Salvador, con la aparición de las NyA reportadas como desaparecida, se cierra la investigación, por la negligencia de las autoridades o, a menudo, son las mismas familias de las víctimas las que no quieren seguir con la investigación, porque la NyA resulta sobreviviente de violencia sexual y no quieren exponerla a la estigmatización social. A este respecto una periodista salvadoreña (entrevistada por Crissia Pérez, 2020) dice:

Es notable la reducción gradual en las denuncias de desapariciones a partir del año 2012 en las estadísticas de la fiscalía (aunque hubo un pico en el 2015 donde aumentaron las desapariciones de niñas, mujeres jóvenes y adultas), como también una tendencia a la baja en los feminicidios. El problema es que el procedimiento legal termina cuando la víctima aparece con vida. Los motivos son diversos: la renuncia de la familia a denunciar que fueron víctima de algún tipo de abuso o violación, o simplemente por negligencia de las autoridades al ver que la persona aparece con vida.

La periodista salvadoreña desarrolló una investigación sobre las desapariciones de mujeres en el país e identificó que hay diferencias entre la desaparición de adolescentes varones y adolescentes mujeres, y que no se puede trazar un patrón de desaparición:

Lo que vemos en la investigación sobre las desapariciones (...), en el caso de las niñas, es que la entrada a la adolescencia constituye un punto de quiebre: éstas desaparecen con mayor frecuencia entre los trece y los diecisiete años. (...) esto no sucede con los varones, quienes empiezan a desaparecer a partir de los dieciocho años. (...) no encontramos patrones firmes, porque los motivos de las desapariciones suelen ser varios: pueden ser causadas tanto por pandillas o parejas como por situaciones de violencia intrafamiliar o, incluso, por situaciones de pobreza extrema que lleva a las niñas a irse de sus casas.

Desde el norte al sur del continente latinoamericano, son cuatro los países emblemáticos a través de los cuales podemos trazar un hilo conductor para comprender cómo en una década ha cambiado el modo de desaparición y cómo se relaciona con la violencia sexual. Los países son: México, Perú, Argentina y Uruguay.

En México, según I(DH)EAS, organización civil experta en litigio estratégico, la mayoría de las desaparecidas en la actualidad son mujeres jóvenes de entre doce y veintidós años, por cuyos casos no se abren carpetas de investigación. Al respecto, una activista mexicana (entrevistada por Emanuela Borzacchiello, 2020) asegura:

Lo que notamos es que por muchos años hubo una invisibilización del fenómeno de la desaparición de personas, no tanto el feminicidio (...). Después del análisis de cifras oficiales encontramos 1.980 casos que no tenían carpeta de investigación, lo que denota un universo que no está identificado, es decir, ¿cuál es el corazón de todo esto? Es que estos casos necesitan mínimo que se conviertan en una carpeta para que le apliquen los elementos básicos de búsqueda que establece la ley.

Para los(as) abogados(as) de I(DH)EAS es imposible determinar un patrón que corresponda a la desaparición de NyA, y una de las razones por las cuales no se investigan los casos de desaparición. Dice la citada activista:

Desde nuestra organización no podemos definir un patrón. Lo que sí sabemos es que en el Estado de México el número de desapariciones es muy alto (...) también, que las autoridades no manifiestan voluntad para abrir ni una investigación de los 1.970 casos que se tienen.

¿Por qué empezamos a analizar esto? Porque nos dimos cuenta de que el Estado de México no tenía un tipo penal de desaparición forzada ni desaparición de particulares.

Otras académicas afirman que las desapariciones están cambiando y se pueden definir como “desapariciones intermitentes” (Borzacchiello, 2021), porque la mayoría de las chicas vuelven a su domicilio. La presencia de la criminalidad organizada en las zonas donde desaparecen y reaparecen es un punto clave en el esclarecimiento de los casos.

En Argentina, para la Comisión Investigadora de la Violencia en los Territorios (CVT), las desapariciones en las periferias urbanas se insertan en un difícil entramado donde existen “...poderes territoriales de nuevo tipo, donde se mezclan organizaciones criminales, eslabones de las instituciones, y también familias de los barrios precarizados” (CVT, 2016, p. 3). La antropóloga forense Celeste Perosino afirma que cuando empezaron a advertir que algunas desapariciones eran de muy corto plazo, y que las NyA volvían a sus domicilios, las investigaciones se interrumpían:

En los casos que chicas jóvenes y adolescentes son finalmente encontradas con vida, sanas y sin ningún tipo de violencia aparente, la justicia que maneja un registro burocrático, cierra las investigaciones.

Otro problema, según Perosino, es que los casos de desaparición a menudo son investigados como trata de personas, usando protocolos inadecuados para las búsquedas:

En Argentina, a partir de la agenda del 2009, la figura de trata de personas se la vincula directamente con la desaparición. Una imagen totalizante de las violencias contra las mujeres jóvenes y pobres (...). Un dato a tener en cuenta: ninguna de las mujeres desaparecidas investigadas en el marco de trata de personas, apareció viva en un prostíbulo.

En Uruguay, las activistas de la organización civil El Paso detectaron el fenómeno y, a diferencia de México, nombran y registran esta dimensión de la violencia como “desaparición intermitente sistemática”, aportando tres importantes características para analizarla: se reproduce de manera constante, afecta al rango etario de catorce a dieciséis años e involucra a adolescentes de diferentes sectores socioeconómicos.

Desde el 2010, El Paso es una organización comprometida con la defensa de los derechos humanos de las NyA y mujeres especialmente afectadas por la violencia, el abuso sexual, la discriminación y la exclusión social; su directora ejecutiva, Andrea Tuana (entrevistada por Ana Rosa Lima Núñez y Estela de Armas, 2020) nos explica:

Las redes de explotación sexual operan en torno a hogares de protección que alojan a chicas que han perdido los cuidados parentales. Allí, se organizan para captarlas, dado que saben que ellas quieren escaparse. El tiempo de desaparición es, en promedio, de quince días, durante los cuales no se sabe nada de ellas. Estas son las desapariciones intermitentes sistemáticas (...) existen distintas composiciones de redes que captan adolescentes, la mayor parte de entre los catorce y dieciséis años. Estas organizaciones las trasladan a lugares determinados o las vinculan a determinados clientes. Las adolescentes provienen de diferentes sectores socioeconómicos: mientras la mayoría está en situación de pobreza y exclusión, en un contexto de desigualdad extrema, hay casos de adolescentes cuya situación socioeconómica es mejor, pero que tienen una historia de desprotección familiar, abusos sexuales y violencia.

Es importante subrayar que no todas las desapariciones intermitentes están vinculadas a la explotación sexual y que hay muchas preguntas de investigación abiertas, ya que se trata de un fenómeno emergente, aún poco estudiado.

#### 4.4 Suicidio

A pesar de las grandes diferencias, persiste una cultura de estigmatización de las NyA abusadas, embarazadas, o que son madres, tanto en los contextos rurales como urbanos en los doce países estudiados para esta investigación. Persisten imaginarios sociales estigmatizantes y culpabilizan a las niñas por la violencia sufrida, como por ejemplo pensar que ellas son quienes seducen a padres, profesores o vecinos; se dice que “ya son mujeres”, “seguramente promiscuas”, “las menores saben mucho”, “son las que provocan a los hombres”, “son las que provocan los hechos”, “no son ningunas niñas, ya saben mucho” (CLADEM, 2016c). Esta reacción social motiva que muchas veces NyA dejen la escuela y abandonen los estudios. Las NyA víctimas de violencia sexual sufren un estigma también por parte de las autoridades que tendrían que garantizarles la protección, el acceso a la justicia y a los servicios de salud.

En Argentina, la abuela de una adolescente víctima de violencia sexual y suicidio (entrevistada por Amelia Sofía Ganem, 2020) nos describe los factores estructurales que han causado el suicidio de su nieta, evidenciando la capacidad de incisión de la permisividad social y de las normas sociales de género en el control del cuerpo y la sexualidad de la adolescente:



Mi nieta J. era campeona de taekwondo. Ella no hizo nada, el padre la abusó y la empujó al suicidio (...) Después que J. murió, una chica nos contó que el padre abusaba de ella. La noche que se suicidó, ella estaba dormida en su casa. El padre rompió el portón, sacó a mi nieta de la cama, la tiró contra la pared con tal brutalidad que quedó desmayada en el piso. Él también era taekwondista. Unos vecinos lograron sacarlo de la casa y llamaron a la policía, pero cuando llegaron los oficiales, el mismo padre les pidió que se lleven a su hija, quería quitarse culpas y pidió que revisaran las partes íntimas de mi nieta. El padre quería que revisaran la vagina de mi nieta. La adolescente estuvo detenida ocho horas. Al final no la revisaron, pero solo porque era domingo y no encontraron un médico. Después, yo la traje a mi casa, y me contó que el padre la habían amenazado. Se mató en mi casa. Murió en mis brazos. Ella me dijo: “¿Cómo voy a entrenar ahora? ¿Cómo voy a ser ejemplo de la juventud después de estar en una comisaría?”

La abuela decidió denunciar al padre de su nieta no solo por la violencia sexual, sino por haber causado el suicidio de la adolescente. El caso de su nieta espera justicia desde hace diez años, y es un ejemplo de las consecuencias de los altos niveles de impunidad y de la falta de acceso a la justicia en la vida de las NyA y de sus familiares:

Fui yo al juicio porque mi hija no se encuentra bien, está con tratamiento psiquiátrico. El padre de mi nieta dejó una familia desmembrada. No puede ser posible que la policía firme lo que firmó y cuando yo denuncié a la policía por la incitación al suicidio, el fiscal no haya dado lugar al pedido. El

fiscal era socio del abogado del padre, que salió en libertad bajo fianza. Tuve que aguantar la idiotez y la poca preparación del fiscal por lo que perdimos la instigación al suicidio. Yo quiero que se haga justicia (...). Hay como una obstaculización, “una mano” (alguien poderoso que impide que se haga justicia). Hubo un grupo de varones amigos socios que se cubrieron entre sí. Ahora la causa que está en trámite es la de abuso sexual agravado por el vínculo.

En la actualidad, las NyA se encuentran más expuestas al riesgo de suicidio o desaparición, cuanto más bajo es el rango etario, afirman activistas salvadoreñas, una de las cuales (entrevistada por Crissia Pérez, 2020) dice:

Nosotras hicimos un estudio sobre suicidio como causa de muerte materna y suicidio de adolescentes y encontramos lo siguiente: las muertes violentas de hombres siempre son mayores que las de las mujeres, pero entre los trece y diecisiete años se empiezan a incrementar los índices de suicidios de las niñas y adolescentes, también los casos de desapariciones; entonces, para mí eso no es casual porque tiene que ver con el periodo de mayor riesgo de violencia sexual.

El suicidio es un fenómeno complejo que es necesario analizar a partir de la investigación del *continuum* de violencia feminicida que ha marcado la vida de una niña o adolescente, desde la debilidad de un sistema de protección social y legal, al racismo, la pobreza y las nuevas formas de explotación económica (OPS, 2014b). De manera preocupante, se observa que en los países de la región de ALAC se niega u obstaculiza

el acceso a servicios de salud para la interrupción legal del embarazo, con lo que se ha incrementado el embarazo infantil forzado en niñas menores de catorce años (CLADEM, 2016c; Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará [MESECVI], 2016). Las niñas y adolescentes que sufren un embarazo forzado, producto de una violación sexual o de la imposibilidad de acceder a la interrupción legal del embarazo, en contextos de alta exclusión social, en particular en zonas rurales, son revictimizadas y excluidas de su familia y de su comunidad.

La estigmatización, marginalización y exclusión de las NyA que sufren violencia ocurre en las zonas urbanas y rurales y en todas las clases sociales. Aisladas material y moralmente por ser víctimas de violencia sexual y con un embarazo forzado no deseado, muchas NyA pueden intentar el suicidio. Así lo afirma una operadora de salud de República Dominicana (entrevistada por Blanca Capacho, 2020):

Yo he asistido a la hija de un médico, hija de una familia prominente violentada por su tío desde los ocho años que tuvo un intento de suicidio. La chica quedó embarazada y le hicieron el aborto en condiciones aceptables. Pero no pasó nada, el tío siguió abusando de ella, y después el papá también. Quedó embarazada por segunda vez e intentó suicidarse. Gracias a la intervención de una psicóloga se pudo evitar.

Obligar a una niña o adolescente a sufrir en su cuerpo las consecuencias del delito del que ha sido víctima supone reproducir su victimización e implica infligir daños psicológicos y morales que configuran un trato cruel, inhumano y degradante (Cook, Jelen y Wilcox, 1993), así lo entendieron los tribunales de Irlanda del Norte, que han

afirmado que el riesgo de suicidio de una mujer embarazada constituye una amenaza a la vida, no solo por los daños físicos sufridos, sino por revivir el miedo, la vergüenza y el dolor a diario, sentir que el propio cuerpo cambia por el embarazo, aterrorizada por todos los eventos traumáticos que se han experimentado.

Los embarazos infantiles forzados revelan el contexto de violencia y desigualdad estructurales que viven las NyA, quienes se convirtieron de manera preocupante en las principales víctimas de violación sexual, y cuyos derechos son reiteradamente vulnerados (CLADEM, 2016c; MESECVI, 2016).

Las NyA víctimas y sobrevivientes de violación con un embarazo forzado producto de la violencia sexual, se exponen a altos riesgos de ser expulsadas de sus casas y de cometer suicidio. Los embarazos producto de la violación son percibidos por las mujeres como un segundo acto de violencia, lo viven como una nueva violación que causa estragos (Londoño et al., 2000). De acuerdo con Briozzo, Gómez, Acosta, Friedman, Molina y Rondon (2018) la maternidad forzada infantil producto de una violación se relaciona estrechamente con la ideación suicida:

Las adolescentes que quedan embarazadas tienen un riesgo de suicidio hasta tres veces mayor que las adolescentes no embarazadas, lo cual se debe al grado de violencia al que están expuestas (...) la estigmatización, (...) la falta de alternativas de solución frente a la disrupción del proyecto de vida y la penalización del aborto. (p. 42).

Los testimonios recabados en esta investigación evidencian que el *continuum* de la violencia sexual y el embarazo forzado son las causas directas del suicidio o del

intento de suicidio de las NyA. En los casos de NyA con un embarazo forzado cuyo violador es un familiar, el impacto de la violencia es todavía más cruel e inhumano porque las NyA a menudo están obligadas a seguir viviendo con el violador. En Nicaragua una activista (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020) afirma que:

El embarazo en NyA producto de una violación, no les evita seguir sufriendo violaciones de modo reiterado, ya que muchas veces el violador vive en la misma casa y mantiene el control sobre sus vidas. Las NyA terminan envenenándose o ahorcándose; las estadísticas marcan que las niñas entre 12 y 16 años se están suicidando más (...).

Las organizaciones civiles que trabajan a nivel territorial en el acompañamiento a sobrevivientes de violencia, lograron llevar a cabo investigaciones y organizar registros de datos para entender y atender la dinámica del fenómeno. La conclusión a la que arribaron confirma que las diferentes violencias se interrelacionan, solo que no se logran investigar porque los operadores sanitarios o funcionarios no registran de forma correcta el tipo de violencia ocurrida.

Como explica una activista boliviana experta en derechos sexuales y reproductivos (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020), se trata de muertes violentas de NyA que podrían ser evitadas, existe todo un sistema institucional que —desde la escuela— no pone en marcha medidas de prevención:

Estamos dando seguimiento a dos casos de suicidio. Niñas que iban a la escuela, instituciones que no se percataron de que tenían alumnas en

una situación de violencia y que podían quitarse la vida. Una de ellas tenía un novio violento, que al quedar embarazada la abandonó y ella se mató. A la otra niña, le aumentaron la edad al registrar la muerte, después se descubrió que cuando murió tenía doce o trece años. Esta niña fue captada/raptada por un tipo que la encerraba, ella logró huir y se suicidó en El Alto.

Se trata de una grave violación de Derechos Humanos porque el Estado no les está garantizando las condiciones materiales para que las NyA accedan a la escuela, cuenten con educación de calidad, vivienda, acceso a servicios de salud pública y educación para que progresivamente puedan conformar sus experiencias y avanzar en el desarrollo de sus proyectos de vida (Corte IDH 2002, párrs. 81 a 86). Además, es obligación de los Estados adoptar las medidas necesarias para establecer y garantizar la atención integral de NyA víctimas de violencia sexual y del embarazo infantil forzado, el acceso a la justicia, la reparación del daño, tal y como lo establece el Art. 7 de la Convención Belém do Pará.

También es un problema de salud pública por las múltiples afectaciones a nivel emocional y psicológico. Obstaculiza el desarrollo psicosocial de las niñas, además de que se asocia a mayores riesgos de morbilidad y mortalidad materna en NyA (CLADEM, 2016c; MESECVI, 2016).

Las operadoras de salud y activistas entrevistadas afirman que se puede salir del *continuum* de violencia feminicida cuando se les garantiza a las NyA que han intentado el suicidio por la violencia sexual sufrida, acceso a los servicios de salud, incluida la salud mental y al sistema de justicia, incluida la justicia restaurativa; con un apoyo terapéutico constante, se pueden salvar vidas. Una activista

de El Salvador (entrevistada por Crissia Pérez, 2020), narra la historia de Lourdes, un caso que acompañó a lo largo de once años:

L. intentó suicidarse dos veces. Sufrió violencia sexual en el 2009, ya pasaron once años de los hechos. El tipo era de los salvadoreños residentes en Estados Unidos que siempre vienen, los típicos hombres que viajan a los pueblos de esos países a violar niñas (...) El caso es que desde que L. tenía quince años, cada vez que él llegaba la molestaba, y a los diecinueve la violó. Y como el tipo no quería dejar rastro de sus acciones la violaba por el ano. La muchacha desde ese tiempo no ha parado un segundo de exigir justicia. Pagó un abogado privado, que le sacó bastante dinero. Hace un año que yo agarré el caso. Ella se animó estudiar derecho, se casó, hace su vida, tiene un esposo amoroso que la acompaña en la lucha. Pero vos cuando la mirás, ves en su rostro a una mujer muy triste.

En El Salvador la situación es tan alarmante que en el 2015 se tipificó el “suicidio feminicida por inducción o ayuda” mediante la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIVLVM). Dicha ley castiga con penas que van de 5 a 7 años de prisión a “quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo” (art. 48). Pese al avance del marco jurídico, según datos oficiales en 2018 y 2019, solo dos hombres fueron juzgados por suicidio feminicida y uno de los cuales fue absuelto (análisis de caso paradigmático elaborado por Karla Ramírez y Paula Mónaco Felipe, 2021).

## 4.5 Muerte materna

En Centroamérica, se han realizado investigaciones pioneras para identificar cuáles son las causas de MM en las NyA, que las hacen distintas de otras causas. Una primera aproximación la brindó en el año 2013 un estudio del UNFPA en Guatemala, Honduras y Nicaragua, el cual identificó que las adolescentes entre quince y diecinueve años tienen mayor riesgo de muerte, entre el 17% y 28%, respecto a las mujeres mayores de 20 años (Nove, Matthews, Neal y Camacho, 2014). Al indagar sobre las causas de muerte, el estudio mostró que el 58% de los casos de muerte en adolescentes es por suicidio durante el periodo prenatal (Nove, Matthews, Neal y Camacho, 2014). Además, destaca que “ninguna adolescente tenía enfermedad mental previa y que las muertes por suicidio relacionadas al embarazo entran en el grupo de las causas obstétricas directas según la nueva clasificación de CIE 10. MM” (Nove, Matthews, Neal y Camacho, 2014; Camacho Hubner, 2018).

A pesar del crecimiento socioeconómico registrado en años recientes en ALAC, la tasa de fecundidad en adolescentes en la región (la segunda más alta del mundo) continúa siendo inaceptablemente alta. Las madres adolescentes (entre diez y diecinueve años) enfrentan un mayor riesgo de tener endometriosis puerperal e infecciones sistémicas, y son las adolescentes de quince años y menos, las más expuestas a riesgos de complicación y muerte. Los principales factores determinantes del embarazo temprano en ALAC incluyen los siguientes: las normas, los roles y las relaciones sociales y de género desiguales, la discriminación sistémica, el racismo y la exclusión social, así como los obstáculos en los sistemas de salud vinculados a legislaciones y políticas restrictivas.



En Brasil, el caso paradigmático del año 2019 de una niña violada por su padre que queda embarazada y muere por complicaciones después de un parto prematuro resume y confirma este escenario. Jessica, una niña de doce años sufrió abuso sexual por parte de su padre desde los nueve años. Cuando el caso fue revelado a las autoridades policiales el padre se fugó después de que se descubriera que la niña estaba embarazada. Él negó los abusos sexuales. Después de ser localizado, y luego del examen de ADN se confirmó que era el progenitor del hijo que esperaba su propia hija. La madre se dio cuenta de que su hija estaba embarazada cuando tenía veintidós semanas de gestación. El bebé de la niña nació prematuro a los siete meses por medio de una cesárea a través de un procedimiento que fue realizado de urgencia, según consta en los reportes médicos, en razón del estado de salud de la niña, quien desarrolló anemia posterior y fue diagnosticada con cirrosis hepática y derrame pleural.

La niña tuvo problemas de salud durante toda la gestación. Días después del nacimiento, la salud de Jessica empeoró hasta fallecer. En la autopsia consta que murió de preeclampsia grave e infección generalizada.

Según el titular de la Delegación Interativa de Policía (DIP), la madre de Jessica no le creyó a la niña y la culpó de los abusos cometidos en su contra (Metropoles, 2019). Cabe mencionar que no queda clara la actuación del personal del sistema de salud para brindarle toda la información necesaria respecto a sus derechos después de las recurrentes violaciones sexuales. Después de la muerte de Jessica, su caso ganó repercusión en los medios de comunicación y solo gracias a la presión mediática y social al Ministerio Público del Amazonas, se denunció al padre por estupro vulnerable y con agravante por la muerte de la niña. Una de las pruebas principales son los resultados de ADN. Quien formalizó la denuncia fue la tía de la víctima.

Diversas omisiones y malas actuaciones en el caso de Jessica pueden ser señaladas como graves violaciones a sus derechos humanos, ya sea por omisión o aquiescencia. En primer lugar, porque no se tomaron las medidas adecuadas para el procesamiento del responsable de la violación desde el inicio, sino posterior a su muerte. En este sentido, la legislación brasileña es clara en la definición del estupro vulnerable (como violación) pues se trata de todo acto sexual cometido en contra de una persona menor de catorce años y que puede alcanzar penas hasta de 15 años de acuerdo con el artículo 217-A de la Ley 12.015 del 2015. Simplemente por esta conceptualización, Jessica y toda niña embarazada menor de catorce años se considera que fue violada porque no importa la circunstancia, el estupro es precisamente en función de la edad de la víctima (análisis de caso paradigmático elaborado por Karla Ramírez, 2020).

Con el objetivo de analizar el fenómeno, las organizaciones civiles construyen y retroalimentan registros de datos. Una activista guatemalteca (entrevistada por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020) afirma que los datos recabados por su organización demuestran la interrelación entre violencia sexual, embarazo infantil forzado y muerte materna:

Yo soy médica y cirujana, con estudios en administración y salud pública. Nosotras damos seguimiento al tema de muerte materna. Y podemos constatar cómo la violencia sexual lleva a un embarazo forzado, y ese embarazo forzado lleva a la muerte. Yo diría que ese es el impacto más grande en la vida de las NyA. Y si nos vamos a los datos, el año pasado hubo treinta y dos muertes en adolescentes de entre quince y dieciocho años, y una muerte de una entre diez y catorce años. En

mi experiencia, como te decía, nosotras lo vemos más en el marco de embarazos forzados y muertes maternas.

A partir de un trabajo de campo y gracias a un conocimiento a profundidad del territorio, las organizaciones civiles también analizan de manera local las estadísticas de nuevos nacimientos, como describe una activista salvadoreña (entrevistada por Crissia Pérez, 2020):

En 2007 hicimos un análisis de información de nuevos nacimientos en las alcaldías, realmente nosotras andábamos buscando falta de reconocimiento paterno, qué niñas o niños tenían sólo reconocimiento materno, un poco para ir denunciando e ir sensibilizando acerca de la importancia de la responsabilidad paterna, pero ahí nos encontramos con casos en donde la madre tenía trece años y el padre cuarenta y cinco, la madre catorce y el padre cincuenta y siete. Ahí fue donde nos dimos cuenta de que estábamos ante un problema de embarazo en NyA, y padres adultos. Empezamos a indagar y en efecto empezó a resultar que el embarazo en NyA era brutal.

Vivir en un entorno de pobreza y desigualdad incide en la muerte materna y en su reproducción. Según una representante institucional en Bolivia (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020), quienes logran sobrevivir a la violencia tienen más probabilidad de recaer en el *continuum* de violencia porque no hay un entorno que las atienda:

Al desarrollarse con mayor frecuencia en un entorno de pobreza, de desigualdad, de mayor ejercicio de patrones patriarcales, la violencia sexual y el embarazo en la vida de las NyA tiene dos impactos importantes: primero, termina en la muerte, esto lo hemos visto bastante, en especial en un estudio de mortalidad materna del año 2011 donde el 16% ha sido muerte materna adolescente, el 2%, menores de catorce años, y el 14%, entre quince y diecinueve años; y en segundo lugar, si la víctima de violencia sobrevive, repite el círculo de la violencia, no solamente minimizando la realidad con sus pares, sino normalizando la situación de violencia. Por lo tanto, se genera un ciclo de repetición de la violencia y en su entorno.

En Nicaragua algunas activistas llevaron a cabo un análisis cualitativo retomando el testimonio de quince niñas menores de catorce años víctimas de violencia sexual. De acuerdo con una de estas activistas (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020) averiguaron que:

La mitad de ellas estaban embarazadas, además, entrevistaron a madres, abuelas y otros familiares para entender el impacto de las violaciones y las maternidades forzadas, (...) sin embargo, nadie les ofreció a ellas la interrupción del embarazo, ni les ofrecieron la posibilidad de adopción.

## 4.6 Falta de acceso a la interrupción del embarazo

En la mayoría de los países de ALAC, el derecho positivo regula la interrupción legal y voluntaria del embarazo (ILE/IVE) en caso de violación. Cuando el acceso al aborto por la causal violación es negado u obstaculizado, la mujer, la adolescente o la niña se enfrentan a una continuación forzada del embarazo, a maternidades forzadas y a una violación a sus derechos humanos. En el caso de las adolescentes, el UNFPA ha documentado que las principales causas de mortalidad materna son el aborto inseguro, los trastornos hipertensivos y las muertes maternas tardías por complicaciones del embarazo o el parto (UNFPA, 2018). No obstante, también se afirma que la mayor parte de esas muertes serían evitables si las adolescentes contaran con acceso universal a métodos anticonceptivos universales y a servicios de salud sexual y reproductiva amigables (UNFPA, 2018).

La mayoría de los países analizados no cuentan con un registro adecuado de MM relacionadas con la falta de acceso a la ILE/IVE: una de las causas directas de MM es el aborto, aunque otras causas se refieren a las hemorragias obstétricas, que suelen esconder episodios de abortos no notificados como tales, es decir, la muerte por aborto es un subregistro de la MM. En Guatemala, las activistas confirman que no hay un registro confiable de la ILE por el fuerte estigma social sobre el tema. Una de ellas (entrevistada por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020) dice:

Hace dos años hicimos un seguimiento de los casos de aborto que se hacían en los hospitales y lo que encontramos es que, aunque se hagan, de todos modos, no hay registro. Hay veinte

formas diferentes de poner dentro del registro del Ministerio de Salud que se realizó un aborto terapéutico: entonces no hay forma de darle seguimiento. Cuando entrevistamos a algunos colegas sobre esto, nos responden que no les gusta escribir, dentro del SIGSA [Sistema de Información Gerencial de Salud] la palabra *aborto*.

En el año 2013 el Comité contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés) de la ONU afirmó que las leyes restrictivas sobre el aborto constituyen una medida que violenta los derechos humanos fundamentales y vincula la penalización absoluta con la tortura (A/HRC/22/53). La prohibición de malos tratos, inhumanos y degradantes protege a las mujeres de la imposición de un embarazo que no han decidido y de la obligación de continuarlo hasta el parto cuando no lo desean. La conceptualización como tortura o malos tratos de los abusos cometidos en entornos de atención de la salud es un fenómeno relativamente reciente. Para muchas víctimas de violación, el acceso a un procedimiento de aborto sin riesgo es prácticamente imposible debido a un laberinto de trabas administrativas, a la negligencia y la obstrucción oficial. En la decisión histórica de *K. N. L. H. vs. Perú* (comunicación n.º 1153/2003), párr. 6.3, el Comité de Derechos Humanos (CDH) consideró la denegación del aborto terapéutico una violación del derecho de la persona a no ser víctima de malos tratos. El CDH señala explícitamente que las violaciones del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos incluyen el aborto forzoso, así como la denegación del acceso a un aborto en condiciones seguras a las mujeres que han quedado embarazadas a raíz de una violación.

A pesar de las recomendaciones y sentencias internacionales, sigue restringido y obstaculizado el acceso a la interrupción del embarazo de forma segura. Es emblemático el caso de República Dominicana, uno de los

pocos países del mundo donde la ILE/IVE no está legalizada bajo ninguna causal. Según una operadora de salud que desde hace tres décadas trabaja en el sistema de salud dominicano (entrevistada por Blanca Capacho, 2020), la mortalidad materna está relacionada con un sistema de salud que no atiende a NyA de forma adecuada y a la falta de instrumentos legislativos:

Nosotras tenemos penalizado el aborto en todas sus condiciones. Por eso tenemos o teníamos una alta tasa de mortalidad materna vinculada al aborto en condiciones de inseguridad. Aunque en los últimos años hemos tenido una reducción significativa de la misma, en función de que las mujeres por sí mismas han aprendido y han tomado la decisión de utilizar el Misoprostol para generar una interrupción del embarazo, que es un método que está disponible en países donde el aborto no está penalizado en su totalidad y los resultados son favorables.

Si el sistema sanitario no garantiza a las NyA víctimas de violencia sexual el acceso al aborto, tampoco el sistema de justicia les reconoce sus derechos ni en materia de sanción del agresor ni de reparación del daño:

Los agresores muchas veces salen libres por sus vínculos políticos, institucionales, etc. Pero también porque tienen respaldo comunitario. Tú ves a veces en los pueblos que los mismos líderes comunitarios van y hacen protestas frente a los tribunales de la Fiscalía para que saquen al que violó: porque es muy buena persona, o porque es un político que da cosas, o por cualquier razón (entrevista realizada por Blanca Capacho, 2020).

De acuerdo con la abogada feminista Lourdes Enríquez Rosas, la criminalización de las mujeres por tomar decisiones sobre su cuerpo, su sexualidad y su proyecto de vida es un mecanismo de poder y de control; y la muerte violenta de NyA y mujeres, forzadas por los marcos legales punitivos a practicarse abortos inseguros, es violencia feminicida por parte de las instituciones. Estigmatizadas y criminalizadas, las NyA son acusadas y denunciadas por parte de las instituciones que tendrían que proteger sus derechos. En Perú, una periodista (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 2020) describe el proceso de criminalización de NyA y mujeres:

Lo que pasa es que cuando ellas llegan con un aborto inducido o aborto espontáneo pasan por el mismo canal que cualquier otra mujer, el canal de denuncia. El médico te hace preguntas, porque el médico tiene que saber por qué están sangrando, cómo atenderlas, cuál es la mejor forma de ayudarla, entonces pregunta: “¿quién te ayudó?”, “¿dónde compraste las pastillas?”, “¿quién te las dio las pastillas”, “¿cómo lo hiciste?” Esas son las preguntas por el lado médico para poder llenar su reporte, están obligados por ley a derivarlo a las autoridades. Esa información va a la policía y después al fiscal de turno. Al día siguiente el fiscal está interrogando a la menor de edad en la camilla. Y ella, con todo el shock por el estado en el que se encuentra, se siente obligada a hablar, cuando no tendría por qué hacerlo. Y la Fiscalía tiene el objetivo de identificar quiénes son los que indujeron a la menor a abortar, porque el concepto de la fiscalía es que una menor de edad no puede decidir por su cuenta y siempre hay alguien que la induce y convence para que lo haga. Entonces esa persona tiene que ser condenada, así sea su madre, su novio o su hermana.



En el mismo sentido Celeste Perosino (2016) sostiene que “los circuitos administrativos están al servicio de lo que se quiere mostrar u ocultar. [...] Esta muerte violenta [...] ya fue clasificada en los setenta como ‘feminicidio encubierto’”. En Honduras, Nicaragua y El Salvador, la ILE está prohibida bajo cualquier supuesto. En estos contextos el *continuum* de violencia feminicida que sufren NyA puede llevarlas hasta la muerte.

En Honduras, una periodista (entrevistada por Rocío Santos, 2020) visibiliza los casos que interrelacionan violencia sexual, criminalización de la pastilla anticonceptiva de emergencia y del aborto, embarazo infantil forzado y suicidio:

Sí, hay un aumento en los casos desde que se prohibió la pastilla anticonceptiva de emergencia. Obviamente es complicado porque luego, cuando una habla con las personas que se dedican a atender a las víctimas, te das cuenta de que las NyA no tienen al alcance los implementos necesarios para evitar un embarazo no deseado. Con consecuencias psicológicas muy graves, no solo por lo que han pasado, sino también por lo que tienen que pasar después. Las chicas que yo he entrevistado, siempre comentan haber tenido pensamientos suicidas.

Muchas sobrevivientes, cuando buscan protección más allá de su contexto social, encuentran instituciones sanitarias que no son de fácil acceso por el alto costo de los servicios básicos privatizados o por la presencia de un alto porcentaje del personal sanitario que se declara objetor de conciencia (Ipas Centroamérica y México, 2020) y que no garantiza el acceso a una interrupción legal y segura del embarazo. En otros países, aunque el aborto está despenalizado, hay

mecanismos que obstaculizan la posibilidad de interrumpir legalmente el embarazo y de acceder a este derecho. En Bolivia, una funcionaria institucional (entrevistada Patricia Brañez Cortez, 2020) afirma que en la mayoría de los centros de salud la ILE no se cumple porque la mayoría del personal sanitario se declara objetor de conciencia:

Sin embargo, la ley 348 obliga al servicio a brindar interrupciones en las tres causales que dice el Código Penal y la sentencia constitucional (0206/2014), pero la mayoría de los centros de salud son objetores de conciencia. Sobre la criminalización del aborto, son los propios prestadores de salud los que denuncian cuando llegan abortos incompletos o hemorragias (...). Hasta ahora no se ha encontrado un mecanismo que obligue al establecimiento a resolver el tema, porque la sentencia constitucional dice que es obligación del establecimiento de salud, aunque tenga uno o más médicos objetores de conciencia. Lo que obliga a la niña a tomar el camino del suicidio o de buscar otras formas de interrupción del embarazo, que lamentablemente en algunos casos también terminan en muerte.

En los hallazgos de corte cualitativo de este capítulo, se presentan, por un lado, la persistencia de un sistema tradicional de relaciones asimétricas de poder que favorece la reproducción de mecanismos de disciplinamiento contra NyA, así como favorece la impunidad de la violencia feminicida que es parte del *continuum* y de la acumulación de otras dimensiones de violencia. Por el otro, en la actualidad se muestra cómo la violencia sexual es un tipo de violencia feminicida que, en el periodo analizado, desde el año 2010 hasta el 2019, se vuelve estructural y posibilita las reconfiguraciones de violencias más cruentas.



**Desaparición y feminicidio  
sexual sistémico en Perú:  
*La historia de Kelly***

Kelly es una niña de diez años que fue secuestrada, violada y asesinada en Perú en 2018. Durante su funeral, su comunidad camina bajo el sol. Algunos gritan, otros lloran. Son cerca de dos mil personas recorriendo barrios de Supe Puerto, en la provincia de Barranca. Llevan un pequeño ataúd blanco con el cuerpo de Kelly.

La niña cursaba el cuarto año de primaria en la escuela Virgen de Fátima-Leticia de Supe. Su última tarea fue redactar un cuento, titulado “El tigre y el mono” (Yrigoyen, 2018). Tenía cabello oscuro, lacio y largo, ojos achinados, de un mirar dulce y profundo.

Le gustaban las matemáticas y comer alverjitas, legumbres caldosas con cebolla, arroz y alguna carne. En una de sus últimas fotografías, Kelly tiene puesto el uniforme escolar y sonríe divertida con filtro de gatita, orejas y bigotes dorados. El vecindario la recuerda como una niña alegre. De los planes a futuro, sabía su mamá: “Decía que iba a ser profesional. Que iba a sacar a sus papás de la pobreza y que iba a construir su casa” (24 Horas, Edición Central de Panamericana Televisión, 2018).

Nació y creció en una familia pobre. Sus padres trabajaban muchas horas, mientras ella y sus dos hermanos se quedaban en casa. Con apenas diez años, Kelly intentaba ayudar con los ingresos del hogar: en sus ratos libres preparaba gelatinas y salía a venderlas por las calles de su barrio. Eso hizo un sábado de noviembre de 2018. Alrededor de las cuatro de la tarde llegó un hombre que le prometió comprarle todas las gelatinas. Ella lo siguió hasta un moto-taxi, donde él y otro hombre la golpearon para someterla y luego llevarla, por la fuerza, a una casa abandonada.

Sin noticias de Kelly, sus familiares y vecinos salieron a buscarla pocas horas después. Fueron ellos quienes

empezaron la búsqueda porque la policía y las autoridades no activaron ningún operativo. De hecho, fue también un vecino, agricultor, quien el lunes halló el cadáver de la niña y dio parte a la policía.

Durante esas horas, un hombre reveló algunos datos del caso en las redes sociales y fue convocado a declarar. Al comparecer, narró cada detalle del suplicio al que sometieron a Kelly hasta quitarle la vida por asfixia. Julio César Arquino Giraldo, de veintinueve años, se confesó culpable y reveló que su cómplice era un menor de nombre Brayan (“Poder Judicial condena a dos años”, 2017). Se supo entonces que sobre Arquino Giraldo ya pesaban dos denuncias sin condena: una por acoso sexual y extorsión a una niña de catorce años en 2017; otra por hurto agravado y tocamientos indebidos a una menor en 2018. Pese a las acusaciones, estaba libre. La impunidad había permitido nuevas violencias y había puesto en riesgo a muchas niñas de la zona.

Por esta razón, la multitud doliente caminó desde la casa de Kelly a una misa de cuerpo presente en su escuela, luego al cementerio y más tarde hasta la sede judicial de Huacho. Exigían prisión preventiva para Arquino Giraldo. Las autoridades reprimieron con gases lacrimógenos a las personas que se manifestaban con gritos y lanzando huevos.

Finalmente, gracias a la presión de la comunidad, Arquino Giraldo fue enjuiciado y condenado a cadena perpetua (Poder Judicial del Perú y Corte Superior de Justicia de Huaura, 2020); su cómplice, a diez años de reclusión (Poder Judicial del Perú y Corte Superior de Justicia de Huaura, 2019). Aunque hubo una respuesta judicial, la sentencia no se dictó con perspectiva de género ni mencionó que la niña había sido víctima de feminicidio.

La desaparición de niñas y adolescentes es un problema grave en Perú. De enero a septiembre de 2020, al menos 4.052

mujeres desaparecieron en el país, entre las cuales 2.894 son niñas y adolescentes, según datos de la Defensoría del Pueblo. Las cifras muestran un incremento respecto de 2019, año en que desaparecieron 1.197 NyA; además, en el 26% de los casos de feminicidio hubo un antecedente de desaparición. Los datos son todavía insuficientes para entender y atender la dinámica de la desaparición, porque en Perú no existe un registro nacional de personas desaparecidas.

Por decreto legislativo, Perú creó en 2018 un Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas que incluye una línea telefónica gratuita, un registro nacional y un portal web —DesaparecidosEnPerú— que se nutre con datos de la policía. Esa institución está obligada a difundir “notas de alerta” que lleguen a todo el país inmediatamente después de recibir una denuncia.

Sin embargo, activistas y familiares de víctimas señalan que el organismo no difunde todas las denuncias ni actúa de inmediato. Por el contrario, en muchas dependencias aún esperan que transcurran 24 horas para comenzar las búsquedas, como ocurrió con Kelly, cuyos agresores la mantuvieron desaparecida y la violentaron durante 28 horas a pocas calles de su casa. ¿Qué habría ocurrido si los protocolos de búsqueda se hubieran agilizado?

Además, el portal web no incluye a personas desaparecidas antes de 2018 y sus familiares se preguntan por qué no las buscan. Por su parte, organizaciones feministas y comunidades tejen sus propias redes de solidaridad que ya han logrado rescates mediante el uso de Facebook y Twitter para difundir reportes.

## 5. Barreras detectadas

La investigación desarrollada demuestra que no hay suficientes estudios que analicen el vínculo entre violencia sexual y feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) y muerte materna (MM) en las niñas y adolescentes (NyA). Esta brecha de conocimientos y de estudios en profundidad, así como de diagnósticos, incide en las capacidades de los países para enfrentar el complejo entramado de barreras que obstaculizan la prevención, atención, erradicación de la violencia y reparación del daño hacia un grupo poblacional como las NyA que requieren ser visibilizadas en los estudios sobre violencia de género.

Con el objetivo de detectar y sistematizar las barreras que impiden la erradicación de la violencia feminicida ejercida contra las NyA y mujeres, se revisaron tres materiales que sirvieron de fuente de información: las entrevistas del análisis cualitativo a sobrevivientes de violencia y sus familiares, representantes institucionales, operadores de salud, periodistas y activistas; el análisis de casos paradigmáticos que constituyen una fuente para identificar otras intervenciones que no fueron mencionadas en el primer bloque; los cuestionarios sobre la interrelación y los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de NyA en la región de América Latina y el Caribe, que ayudan a ubicar las intervenciones a partir de los testimonios de los funcionarios públicos. En la tabla 5.1 se sintetizan los hallazgos recabados.

**Tabla 5.1 Barreras detectadas**

| Ámbito     | Barreras  |
|------------|---|
| Prevención | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Normalización de la violencia contra las NyA y mujeres, incluida la violencia feminicida.</li> <li>♦ Falta de implementación de una educación sexual integral como parte de la calidad educativa y resistencia para su aplicación.</li> <li>♦ Falta de información sobre derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>♦ Falta de capacitación permanente de servidores públicos, personal de salud y operadores de justicia en los temas de violencia de género y derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>♦ Revictimización y estigmatización de las NyA y violencia sexual.</li> </ul> |
| Atención   | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Falta de una atención territorial especializada en violencia de género y, en particular, en la atención con enfoque intergeneracional e interseccional de las NyA.</li> <li>♦ Objeción de conciencia.</li> <li>♦ Falta de acceso a la ILE, a los anticonceptivos de emergencia y a los servicios de salud sexual y reproductiva.</li> <li>♦ Falta de abordaje desde la perspectiva étnico-racial en las políticas públicas para la prevención de embarazos.</li> </ul>   |



|   |   |
|---|---|
| <p><b>Atención</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Falta de un apoyo legal gratuito y de calidad.</li> <li>♦ Falta de debida diligencia en la investigación de los casos.</li> <li>♦ Falta de aplicación de los protocolos específicos para las NyA.</li> <li>♦ Persistencia de estereotipos de género y generacionales nocivos por parte de operadores/as de justicia.</li> <li>♦ Falta de innovación tecnológica, reorganización y fortalecimiento del trabajo interinstitucional.</li> <li>♦ Necesidad de reorganización y fortalecimiento del trabajo interinstitucional y multisectorial centrado en las necesidades de las NyA.</li> </ul>                      |
| <p><b>Monitoreo y registro de los casos</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Falta de un registro único interinstitucional que tome en cuenta la historia de vida de violencia de las NyA.</li> <li>♦ Falta de registros adecuados.</li> <li>♦ Falta de homologación de las distintas violencias.</li> <li>♦ Falta de un abordaje desde la perspectiva étnico- racial en el monitoreo y registro de datos.</li> <li>♦ Falta de clasificación de la información estadística por edad. Por lo general se usa el corte de edad fértil de 15 a 49 años, en otros casos splo se tiene datos de mayores de 18 años. Son pocos los registros que recogen información de menores de 15 años.</li> </ul> |
| <p><b>Reparación del daño y recuperación para las sobrevivientes y sus familiares</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Solo se identificaron dos programas: uno en Guatemala y otro en Uruguay, presentados en el apartado correspondiente como oportunidades para el cambio.</li> </ul>  |

## 5.1 Prevención

La naturalización de la violencia feminicida contra las NyA y mujeres impide percibirla y denunciarla como delito, además, genera mecanismos sociales para convivir con esta violencia y se incorpora dentro de las normas sociales y culturales de género.

Además, en todos los países analizados, persisten las antiguas costumbres de no denunciar porque “los trapos sucios se lavan en la familia”, acompañada de una aceptación social con respecto al hecho de que “una niña viva con un viejo”.

Por otro lado, la revictimización y la estigmatización de la violencia sexual es un obstáculo para la activación de instituciones de justicia en momentos clave para prevenir la ocurrencia de formas graves de violencia contra las NyA. Por ejemplo, en los casos de desaparición, la mayor barrera señalada es que no se activan de forma inmediata los protocolos de búsqueda para las NyA. En El Salvador, una periodista (entrevistada por Crissia Pérez, 2020) sostiene que “en caso de desaparición de las NyA, las autoridades siguen no activando de inmediato la búsqueda. La estigmatización de los funcionarios hacia las NyA es un elemento que contribuye a la no actuación de los protocolos”.

En el ámbito del acceso a la justicia, una activista en Honduras (entrevistada por Rocío Walkiria Reyes, 2020) describe el impacto de la revictimización en la posibilidad de acceso a los servicios de justicia:

**Soy abogada feminista penalista, llevo dos tipos de casos: mujeres criminalizadas por aborto, y asumo**

como defensa privada, y acompañó también a sobrevivientes de violencia sexual. Podría decir que una relación sexual, tanto en una mujer como en una niña, el impacto es tan grande que se le destruye su vida (...) El Estado ni siquiera garantiza que esa niña exprese lo que le está sucediendo, muchas veces callan y es hasta los 30 años que vienen a decir que fueron víctimas de violencia sexual de parte de su primo, de su maestro o de(...) La víctima tiene que declarar con el psicólogo, luego con la gente de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), luego con la gente de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), luego con la otra fiscal de turno (...) Entonces, la peor revictimización que sufren las NyA y mujeres en este país es de parte del operador de justicia.

Existe una falta de respuestas en materia de prevención, en particular las que aseguren a todas las NyA el acceso pleno a información sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, a métodos anticonceptivos, que se enfoquen en la transformación de normas sociales y que planteen medidas más allá de una visión de la seguridad pública. En Bolivia, una activista (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020) explica:

Soy abogada feminista penalista, llevo dos tipos de casos: mujeres criminalizadas por aborto, y asumo como defensa privada, y acompañó también a sobrevivientes de violencia sexual. Podría decir que el impacto de atravesar una experiencia de violencia sexual, tanto en una mujer como en una niña, es tan grande que se le destruye la vida (...). El Estado ni siquiera garantiza que esa niña exprese lo que le está sucediendo, muchas veces callan, y

muchas recién a los treinta años vienen a decir que fueron víctimas de violencia sexual de parte de su primo, de su maestro o de (...). La víctima tiene que declarar con el psicólogo, luego con la gente de la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), luego con la gente de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), luego con la otra fiscal de turno (...) entonces, la peor revictimización que sufren las NyA y mujeres en este país es de parte del operador de justicia.

La educación sexual integral en las escuelas sigue siendo una deuda pendiente para la protección de la niñez y la adolescencia, además representa un elemento clave para la prevención de la violencia. En general se define como derecho, pero no se ha logrado incluir la educación sexual integral como un eje dentro de los planes educativos en las escuelas. Uno de los ejemplos más claros para toda la región de El Salvador es el Art. 32 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) que establece que:

Todas [las] NyA tienen derecho a recibir información en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre. El Estado en los ramos correspondientes garantizará la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y adolescencia, con el objetivo de fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable en la adultez, sana y sin riesgos.

Tal y como señala una operadora sanitaria (entrevistada por Crissia Pérez, 2020), uno de los obstáculos que impiden proporcionar una educación sexual integral en las escuelas es la persistente estigmatización sobre el tema:

Lo que tenemos es a un montón de niñas, al menos del sistema público, sin acceso a educación sobre su sexualidad y sobre su autonomía. Eso se produce por el impacto de la fuerte estigmatización. El problema es que también el personal de salud ha sido educado en un ambiente misógino y ha naturalizado ciertas acciones o actividades que en realidad revictimizan a las niñas agredidas.

Persisten ideas estereotipadas en torno a las NyA, que constituyen verdaderos obstáculos para llevar a la práctica mecanismos de ayuda y brindar atención urgente, como la activación de protocolos de búsqueda. Faltan espacios de capacitación permanente sobre sus derechos, donde las operadoras y los operadores de salud y de justicia se actualicen en las distintas formas de violencia feminicida para la detección temprana y su prevención, por ejemplo. También se convive con la subestimación de su gravedad, como en los casos de violencia sexual, donde una característica común en los países analizados es que aún sigue vigente la necesidad de comprobar el acto de penetración para corroborar la seriedad de los hechos, así como afirma una activista dominicana (entrevistada por Blanca Capacho, 2020):

Aún en este tiempo si no hay penetración del miembro del varón, no es considerado un tema importante, por decírtelo de alguna manera. Entonces, nosotros tuvimos hasta la decepción de

tener una profesional de la medicina que fungió como perito en el proceso, que dijo que como la niña solamente había sido tocada, la sanción del agresor no tenía que ser tan grave.

## 5.2 Atención

Según los testimonios, en los casos de embarazo infantil forzado, entre las barreras más recurrentes está el alto número de operadores sanitarios que se declaran objetores de conciencia y no proporcionan anticonceptivos de emergencia o el acceso a la ILE o intervención voluntaria del embarazo (IVE) y la estigmatización de las NyA víctimas de violencia sexual. Además, el personal médico puede privilegiar el proceso del embarazo en las NyA aun cuando identifique que es resultado de un abuso sexual y que su vida puede correr peligro. En otros casos, el personal de salud que apoya los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres está criminalizado, lo que limita la posibilidad de brindarles información o garantizarles el acceso a métodos anticonceptivos como la píldora de emergencia. También se identificó que, en todos los países, en la práctica médica ha quedado instalado un obstáculo en el acceso a la atención: pedir que las NyA vayan acompañadas de una persona adulta (padre, madre, tutor), pese a que en los marcos legislativos esa barrera se ha ido eliminando.

Los(as) informantes clave afirman que otra de las principales barreras es la falta de una atención territorial especializada en violencia de género y, en particular, en la atención de las NyA y mujeres. A menudo existen centros

especializados, pero son insuficientes, no hay atención específica para las NyA, muchas veces no toman en cuenta la diversidad cultural y lingüística de los territorios y no se invierten suficientes recursos nacionales e internacionales. Por ejemplo, en Nicaragua las unidades de atención a víctimas de violencia fueron reemplazadas por el Modelo de Atención Integral en Violencia de Género (MAIVG), pero hay diferencias territoriales marcadas en su capacidad de funcionamiento y poca información sobre su existencia, como refiere una periodista (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020):

Uno de los mayores obstáculos que tenemos es el no cumplimiento de la Ley 779, ley contra la violencia; hay que recalcar que esta ley fue reformada, y que las comisarías de la mujer (unidades de atención a víctimas de violencia) por orden del gobierno dejaron de funcionar. En el caso del Pacífico no se sabe cómo funciona el MAIVG, pero en el caso de la costa caribe norte se está implementando el modelo integral.

Con respecto del MAIVG, una operadora de salud (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020) subraya que el problema principal es la carencia en todo el país de centros especializados a nivel territorial:

Existe el MAIVG, pero no están implementadas en las dependencias estatales. El Ministerio de la Familia no cumple el rol establecido constitucionalmente de velar por el interés del bien supremo de las niñas, ya que más bien la lógica es imponer la maternidad. En muchos casos, lo que sucede es que las víctimas son trasladadas a albergues del

Ministerio mientras están embarazadas y después del parto las regresan a sus casas con un bebé, donde vive su agresor.

Los(as) operadores(as) de salud y los(as) activistas entrevistados(as) afirman que paralelamente a la falta de centros especializados es importante subrayar la importancia de la calidad y gratuidad de los servicios básicos de salud para las NyA en situación de violencia, y también por sus familiares.

En la mayoría de los países, se necesita una reorganización y un fortalecimiento del trabajo interinstitucional y la creación de una base centralizada de información a la cual puedan acceder todas las instituciones involucradas en el esclarecimiento de los casos. En El Salvador, un representante institucional (entrevistado por Crissia Pérez, 2020) describe los obstáculos que impiden la eficacia del trabajo interinstitucional:

Esto requiere de un esfuerzo interinstitucional, porque de repente la policía no tiene la facultad, la experticia o experiencia de determinar si una niña fue víctima de feminicidio o si una mujer sufrió una muerte violenta. Si fue violada, sin embargo, se manda el caso al Instituto [de] Medicina Legal, donde se hace el peritaje médico legal (...) siempre hay resistencia a este tipo de investigaciones porque se requiere de recursos técnicos, de personas especializadas o simplemente de tiempo.

Las barreras que obstaculizan el acceso a la justicia se replican en la mayoría de los doce países analizados.



Se pueden sintetizar en los cinco puntos que articula una activista boliviana (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020):

- *Falta de debida diligencia en la investigación.* “La policía no investiga bien, muchas veces influenciada por la familia de los agresores; no se hace un buen examen o manejo de las pruebas, se distorsionan y no existe una cadena de custodia que las proteja”.
- *Ocultan actos de corrupción de funcionarios públicos.* “Juzgados con manejos irregulares de dinero, y lo más grave: los corruptos son conocidos y siguen en sus cargos”.
- *El costo de los procesos.* Los abogados chicaneros<sup>3</sup> aportan poco cuando son otorgados por el Estado, no defienden, no dicen nada, solo señalan en las audiencias “estoy de acuerdo con la petición de la Fiscalía o me adscribo lo que dice la fiscal”, no preparan los casos. Por eso las familias y las fiscales piden abogados defensores, pero eso es muy caro, cobran hasta 10,000 dólares.
- *No hay formación profesional con perspectiva de género,* por ejemplo, hay abogados bien tradicionales que no ven el feminicidio como feminicidio, tienen mucha carga prejuiciosa.<sup>4</sup>
- [...] *La demora en el trámite de casos.* A veces de diez o más años.

---

<sup>3</sup> De acuerdo con la Real Academia Española (2020), la definición de chicana proporcionada por el Diccionario de la lengua española es “artimaña, procedimiento de mala fe, especialmente el utilizado en un pleito por alguna de las partes”.

<sup>4</sup> Muchos casos los registran incluso como accidentes, pero no hay datos. Se sabe por la prensa que ha habido casos consignados como suicidio, sin embargo, las familias aseguran que han sido asesinadas. Esos casos en general quedan sin sanción para los agresores (explicación elaborada por Patricia Brañez).

En la mayoría de los países, las sobrevivientes y sus familiares se enfrentan a la falta de un apoyo legal gratuito y de calidad, sobre todo para las sobrevivientes y familiares en situación de vulnerabilidad.

La falta de debida diligencia en la investigación de los casos y de protocolos específicos de actuación especializada afecta a las NyA en el ámbito judicial. En este sentido, es emblemático el caso de Honduras, donde no existen protocolos para la actuación ministerial y policial en casos de muerte violenta de las NyA y mujeres, como demuestra el caso paradigmático de Teresa, de doce años, víctima en el año 2019 de violación y feminicidio por parte de su padrastro. Al padrastro le dictaron prisión preventiva por el delito de lujuria agravado en primera instancia. Por la falta de protocolos de investigación especializada, en una primera fase no se relacionó dicho delito como feminicidio (análisis de caso paradigmático elaborado por Karla Ramírez y Paula Mónaco Felipe, 2021).

También se observa la persistencia de estereotipos nocivos de género y generacionales por parte de los operadores de justicia, por ejemplo, poner la carga de la prueba en las víctimas o sobrevivientes y en sus familiares y no en el agresor; o en revictimizar o culpabilizar comportamientos de las NyA en caso estupro, incesto o abuso sexual incestuoso. Un ejemplo es el caso de Kelly ocurrido en Perú el año 2018 (expuesto en esta investigación), una niña de diez años, secuestrada, violada y víctima de feminicidio. Ante los delitos, las autoridades culpabilizaron a la madre y el padre por dejar a la niña sin acompañamiento de una persona adulta; en ese entonces, el jefe de la policía declaró: “Una niña de 10 años está expuesta si está sola en la calle. Ningún niño puede estar andando solo”. Estas palabras ayudaron a criminalizar a la familia y a poner el foco de la seguridad en la conducta de las víctimas y no en las acciones delictivas de los responsables

que ya contaban con antecedentes penales (análisis de caso paradigmático elaborado por Karla Ramírez y Paula Mónaco Felipe, 2021).

La impunidad facilita nuevas violencias y expone a mayor riesgo a las NyA. En la mayoría de los países analizados en esta investigación, existen casos en los cuales ya pesaban denuncias por acoso o violencia sexual contra otras NyA sobre el victimario de feminicidio, que pese a las acusaciones se encuentran libres (análisis de caso paradigmático elaborado por Karla Ramírez y Paula Mónaco Felipe, 2021). En general, los ordenamientos jurídicos no atienden las violencias feminicidas específicas que viven las NyA como delitos que deben ser juzgados y castigados, como una forma de garantizar el acceso a la justicia. En algunos casos, se llegan a considerar como atenuantes y los vacíos en la tipificación y visibilización de los casos representa una fuerte señal de impunidad y, por lo tanto, de seguir normalizando las violencias cometidas contra las NyA que pueden culminar en violencias más brutales.

### **5.3 Monitoreo y registro de los casos de violencia feminicida**

A través del análisis de corte cuantitativo, según los testimonios recogidos, y una búsqueda de los registros administrativos en instancias de salud, policiales y judiciales, se reconoce que hay mejorías en todos los países analizados, pero que las bases de datos no son suficientes para demostrar la interrelación entre la violencia sexual y la muerte de las NyA debido a las siguientes causas:

- La ausencia de registros adecuados; sobre las cifras ocultas, declara al respecto una periodista nicaragüense (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020):

Podemos observar, que las estadísticas que manejan las instituciones del Estado son unas y el de las organizaciones son otras. Siempre hay un subregistro en los casos de la violencia sexual a niñas y femicidios.

- La instancia que recopila los datos no es necesariamente la que atiende directamente a las sobrevivientes de estas violencias, ya sea para brindar atención integral desde el ámbito de salud o para registrar las causas de la muerte, como en el caso de los institutos de medicina forense. Esto dificulta contar con datos más reales sobre el fenómeno de las violencias contra las NyA y mujeres.
- La falta de homologación de las distintas violencias entre las diferentes instituciones, así como la de los rangos de edad. No solo entre países, sino también entre las instituciones de un mismo país.
- En todos los países, en los casos de feminicidio sexual sistémico los testimonios afirman que no existe registro de las violencias previas de las que ha sido víctima NyA antes de su asesinato, por lo tanto, la violencia sexual previa al asesinato es difícil de demostrar.
- La falta de un registro único entre todas las instancias de denuncia para tomar en cuenta la historia de vida de violencias anteriores sufridas por las NyA, con el objetivo de no registrar cada caso como uno nuevo.
- La falta de registros sobre las desapariciones de las NyA y bases de datos que den cuenta de las características y contexto de las distintas modalidades

de desapariciones para detectar y analizar las nuevas dinámicas, como la *desaparición intermitente*.

- La falta de registros fidedignos de las interrupciones de embarazos de las NyA. En Bolivia, el solo acto de registrar el número de interrupciones de embarazos es problemático, tal y como lo señala una representante institucional (entrevistada por Patricia Brañez Cortez, 2020):

Lo que se tiene que lograr, además, es que se registre en el Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS) el número de las ILE [y la] edad de las NyA, hace años que estamos en esto y no se ha logrado. Y la inestabilidad funcionaria no ayuda, ya que se empieza de cero cada vez.

- La falta de datos precisos sobre el impacto de las restricciones para el acceso al aborto y la anticoncepción de emergencia en la vida y la salud de las NyA sobrevivientes de violencia sexual.<sup>5</sup>
- La falta de una recopilación de información sobre la prevalencia en las NyA de MM y las violencias previas que sufrieron.

Con algunas excepciones en Uruguay y Guatemala, no detectamos programas de reparación del daño y recuperación para las sobrevivientes y sus familiares. Para conseguir justicia para sus hijas o nietas, hay madres y abuelas que enfrentan procesos demasiado largos y

---

<sup>5</sup> Señalamos que en el caso de Bolivia se tiene que agregar una nueva violación a los derechos de las NyA y mujeres: las restricciones para el acceso a los antirretrovirales para el VIH, hepatitis B e ITS.

costosos, que generan un desgaste físico, psicológico y anímico. En los casos de feminicidio se hace particularmente evidente en relación a las hijas y los hijos de las víctimas adolescentes, ocultados por el sistema de justicia, tal y como afirma una periodista peruana (entrevistada por Betsey Cecilia Valdivia López, 2020): “en el tema de feminicidio, hasta el año pasado no se identificaba la edad, ni el género, si tenía alguna discapacidad, no se sabía si era niño o niña, no se sabía nada de ellos”.



**Interrupción Legal del Embarazo –ILE–  
y muerte materna República  
Dominicana: *Las historias  
de Dayelín y Esperancita***

“Lloraba desesperada. Yo no quería tenerlo. Yo era una niña, ¿qué iba a hacer con un bebé? —dice Dayelín, embarazada a sus doce años, producto de una violación—. Una amiga me dio una infusión que me provocó un aborto. No fui al médico” (Human Rights Watch [HRW], 2018, p. 60).

Recurrir a un hospital resulta impensable en República Dominicana porque el aborto está prohibido bajo cualquier circunstancia y castigado hasta con veinte años de cárcel. El Código Penal, redactado en 1884, criminaliza a quien realice o facilite la interrupción, incluidos médicos, y sin contemplar el riesgo de vida de la mujer o niña gestante.

Dayelín pudo interrumpir su embarazo, pero no pudo sortear una profunda depresión: “pensé en quitarme la vida, tomé Clorox (lejía)” (HRW, 2018, p. 60). Tuvo la fortuna de no sufrir otros problemas de salud, en un país donde unas 25.000 mujeres son hospitalizadas cada año en instituciones públicas debido a complicaciones tras abortos clandestinos.

La prohibición también ahonda desigualdades económicas: quienes tienen recursos pagan abortos privados, quienes no pueden hacerlo se ven obligadas a tomar el riesgo, a intentar lo que sea como hizo Dayelín. Y no es un caso aislado: una de cada cinco adolescentes de entre quince y diecinueve años ha estado embarazada (Banco Central de la República Dominicana [BCRD], 2020). Muchas veces, como consecuencia de violación y abuso sexual. Entre el 2010 y 2019 se documentó al menos un caso por día.

Rosaura Almonte, una niña de dieciséis años, acudió al hospital con fiebre y dolor de abdomen. Al revisarla, descubrieron que tenía siete semanas de embarazo y una leucemia no detectada hasta entonces. “Inmediatamente pedimos que trataran a mi hija —explicó su madre, Rosa Hernández—, pero los médicos nos dijeron que no podían porque la medicación afectaría al embrión” (Álvarez, 2015).



El caso desató una lucha de poderes que puso el cuerpo y los derechos de Rosaura en segundo plano. La decisión de cómo tratarla estaba en manos del Comité de Bioética del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD), que no lograba acuerdo mientras el Estado intervenía poco y la Iglesia católica presionaba para que no le practicaran un aborto, condición básica para poder combatir la leucemia.

Manuel Ruiz, un cura joven y carismático, designado por el cardenal Nicolás de Jesús López, prácticamente se instaló afuera del hospital y habló en cuanto medio de comunicación fue posible y presionó para impedir el tratamiento médico.

La mamá de Rosaura, maestra de profesión, intentó aliviar el dolor de su hija consiguiendo lo que la salud pública no le proveía: “Saqué todo lo ahorrado. Ayudaba a pagar el transporte a los desconocidos que venían a donar sangre para mi hija” (Álvarez, 2015).

Durante un mes y medio, Rosaura sufrió un cáncer sin tratamiento por causa de una ley con doscientos años de antigüedad y la presión de una ideología religiosa conservadora. Con leucemia y sin cuidados adecuados, murió el 17 de agosto del 2012. El reporte médico detalló: “shock hipovolémico, hemorragia alveolar, síndrome de distrés respiratorio agudo y aborto completo, causados por sus padecimientos de leucemia linfoblástica aguda”.

“Mi hija sentía muchísimo dolor y se fue deteriorando. Pero los médicos no hicieron nada por ella, solo pensaban en el feto. Unos días antes de morir le dieron algo de quimioterapia”, relató su madre. Sergia Galván, reconocida feminista dominicana, calificó la situación como “un feminicidio de Estado” (“Falleció Esperancita”, 2012) y responsabilizó también a la Iglesia católica:

“lo que es pecado en una religión, no se le puede imponer como un delito a toda una nación” (Ravitz, 2018). Cuando murió Rosaura, sus amigas le hicieron un video. Se ve a una muchacha caribeña de piel morena y cabello ensortijado entre risas y *selfis*. Su mamá recuerda que “era inteligente y sociable. Se pasaba el día mirando carreras universitarias en internet porque quería serlo todo: abogada, doctora, fotógrafa” (Álvarez, 2015).

Las mujeres dominicanas han formado una coalición de setenta colectivas feministas, académicas, sindicales y campesinas. El Estado ha dispuesto 22 unidades de atención con fiscal, abogadas y psicólogas especializadas en violencia de género, pero aún falta.



## 6. Oportunidades para el cambio

En cada uno de los países analizados se han detectado oportunidades para el cambio, es decir, instrumentos para abordar la violencia feminicida contra las NyA y mujeres y brindar respuestas para las necesidades de las sobrevivientes y sus familiares. El criterio principal que guio la evaluación de las oportunidades es con base en testimonios de funcionarias/ospúblicos y de la sociedad civil que identifican impactos positivos que han transformado las situaciones de vida de las sobrevivientes y sus familiares.

El análisis de cada instrumento propone enfatizar las siguientes características: vigencia, sector en el que se desarrollan (gobierno o sociedad civil), impacto positivo, posibilidad de mejora, y si su aplicación es replicable en diferentes contextos de la región. Los principales instrumentos de respuestas a la violencia feminicida contra NyA que se revisaron se reagrupan en la tabla 6.1.

**Tabla 6.1** *Sistematización de las oportunidades para el cambio*

| Ámbito     | Tipo de violencia              | Oportunidades                     | País referente                 |
|------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Prevención | Violencia sexual y feminicidio | Cambio de prácticas culturales    | Nicaragua, Uruguay y Argentina |
|            |                                | Fortalecimiento de instituciones  | Guatemala                      |
|            | Desaparición                   | Protocolos y sistemas de búsqueda | El Salvador, Perú y Brasil     |

| Ámbito  | Tipo de violencia              | Oportunidades  | País referente                                  |
|---|--------------------------------|--|---|
| Atención  | Violencia sexual y feminicidio | Protocolos de acceso a atención integral de salud                | México, Colombia, Uruguay, República Dominicana |
|   |                                | Servicios territoriales de atención integral                     | Perú y Guatemala                                |
|   | Embarazo infantil forzado      | Política de salud sexual y reproductiva                          | Argentina y Uruguay                             |
| Prevención, atención y acceso a la justicia       | Violencia feminicida           | Planes nacionales para abordar de manera amplia los feminicidios | Bolivia y Perú                                  |
| Reparación del daño                               | Violencia feminicida           | Monitoreo, registro y acompañamiento de casos                    | Uruguay y Guatemala                             |
| Prácticas transformadoras desde la sociedad civil | Violencia feminicida           |  |   |

## 6.1 Medidas de prevención

En el ámbito de la prevención, los Estados han adoptado instrumentos que se enfocan en los factores de riesgo para la violencia feminicida, a la vez que apuntan a promover cambios en normas culturales e instituciones, para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia feminicida contra las NyA. Al respecto, se identifica un amplio espectro de iniciativas que incluyen cambios culturales, el fortalecimiento de instituciones y la adopción de protocolos para atender las violencias ejercidas contra las NyA.

### 6.1.1 Transformaciones de prácticas culturales

Construir un trabajo de desnaturalización y problematización de la violencia sexual ejercida contra las NyA en las comunidades, enfocado en las autoridades comunitarias y en los hombres es una oportunidad de cambio clave. En ese sentido, un ejemplo que ha tenido un impacto positivo son las campañas radiales en Nicaragua, que a partir del trabajo con los jueces de las comunidades han logrado visibilizar y denunciar casos de violencia contra NyA. Según un activista nicaragüense (entrevistado por Virginia Meneses Mendoza, 2020):

Se ha puesto mucho trabajo y esfuerzo en las campañas radiales para que los whitas (jueces de la comunidad), consejo de ancianos y facilitadores de la comunidad puedan entender que no se puede negociar la violencia sexual, y para terminar con esta práctica en las comunidades;

Hoy vemos que los mismos líderes religiosos traen casos de las comunidades a las organizaciones para poder denunciar casos; además, hay mencionar como acción positiva el trabajo especializado con los hombres.

Este tipo de experiencias necesitan de una mayor implementación e inversión por parte del Estado y de organizaciones internacionales, para expandirlas en más espacios e involucrar aún más el trabajo con autoridades comunitarias. Los medios de comunicación pueden contribuir a cambiar la normalización de conductas violentas y desmontar lenguajes machistas y sexistas, por eso se ha promovido el monitoreo constante de la prensa con la finalidad de generar y aplicar un código ético de conducta para un lenguaje periodístico con perspectiva de género. En Uruguay, la agencia Voz y Vos<sup>6</sup> ha realizado y publicado investigaciones sobre el análisis crítico de la evolución en el tratamiento de las noticias sobre violencia contra las NyA durante los años 2011 al 2013. De la publicación se desprende que a los agresores se les nombra menos; casi la totalidad de las notas definen a la persona violentada, ya sea de manera revictimizante o peyorativa, o bien utilizando el nombre de la persona en situación de explotación, haciéndolas visibles y más expuestas. Muchas notas solo nombran a las NyA sobrevivientes, y no a los perpetradores o a la relación de explotación en que se encontraban (análisis de casos paradigmáticos elaborado por Ana Rosa Lima Núñez y Estela de Armas, 2020).

---

<sup>6</sup> Voz y Vos efectúa un análisis de la cobertura periodística de la prensa en temas de adolescencia e infancia en dicho país, bajo la metodología probada a nivel internacional por la Red de Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANDI), <https://www.vozyvos.org.uy/informes-voz-y-vos/>

Otra práctica que apunta a transformar las normas culturales es la inclusión de la educación sexual integral como una propuesta educativa para que las NyA puedan vivir en libertad y autonomía sus derechos sexuales y reproductivos sin ningún tipo de estigma y discriminación. Además, es útil para mejorar su salud sexual y reproductiva y prevenir la violencia de género. En muchos países de la región hay programas de educación sexual que reconocen la actividad sexual en la adolescencia como una realidad y la abordan desde un enfoque integral que contempla no solo dimensiones socioculturales, biológicas, psicológicas y éticas, sino también incluyen enfoques de derechos humanos, género, empoderamiento e igualdad.

Entre estos señalamos la experiencia argentina, donde existe una normativa nacional con rango de ley que respalda un programa de educación sexual desde un enfoque integral: Ley 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral, que establece el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, no solo de gestión estatal, sino también privada.

### 6.1.2 Fortalecimiento de instituciones

Entre las iniciativas revisadas, se destaca el caso de Guatemala que en el 2009 creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET). Funcionarios(as) públicos(as) señalan la importancia de las políticas públicas contra la violencia sexual en Guatemala (2019-2029) promovidas por esta Secretaría,<sup>7</sup> cuyo objetivo es reducir la incidencia de casos de violencia sexual en el

---

<sup>7</sup> Este material cuenta con un protocolo disponible en <https://svet.gob.gt/sites/default/files/articulo10/Pol%C3%ADtica%20P%C3%BAblica%20contra%20la%20Violencia%20Sexual%20en%20Guatemala%202019-2029.pdf>

país. Las actividades de la SVET abarcan toda la población, principalmente NyA, mediante el fortalecimiento de una respuesta institucional que logre impactar de manera efectiva en sus principales causas y consecuencias, previniendo las causas que la generan, atendiendo de manera integral a las sobrevivientes de violencia y facilitando su acceso a la justicia. En opinión de un representante institucional (entrevistado por Cecilia Toledo, 2021): “Este documento nacional impulsa a Guatemala como país pionero en tomar acciones ante una problemática que afecta directa o indirectamente a todos los guatemaltecos”.

Esta política se encuentra en la primera etapa de implementación, que implica formular los planes para su operación y su correspondiente presupuestación. En ese sentido, es necesario que la iniciativa cuente con recursos públicos que posibiliten la puesta en marcha de las siguientes etapas: creación de capacidades institucionales básicas y el desarrollo de la línea base sobre la violencia contra las NyA. Protocolos y sistemas de búsqueda.

La desaparición es una forma de violencia contra las NyA que se vincula con otras formas de violencia de género, como la trata y el feminicidio, por lo que la debida diligencia por parte de las autoridades responsables es fundamental para prevenir que tengan lugar formas más graves y brutales de violencia, así como los impactos en las NyA. En materia de desaparición, señalamos tres oportunidades para el cambio: una salvadoreña, una brasileña y la peruana.

En El Salvador se adoptó el Protocolo de Acción Urgente de la Fiscalía General de la República.<sup>8</sup> Al respecto, representantes institucionales afirman que el Protocolo es un buen instrumento, aunque para su correcta aplicación

---

<sup>8</sup> Cuya versión resumida se encuentra disponible en <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/pdf-files/pau-version-resumida-2019-unodc.pdf>



es necesario que los funcionarios(as) y públicos(as) se sigan capacitando en la búsqueda y atención de las NyA desde un enfoque de derechos, ya que aún persisten estereotipos de género para iniciar de manera inmediata la búsqueda de mujeres y niñas (testimonio recabado por Cecilia Toledo, 2020).

Otro mecanismo que se ha implementado es el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En 2018, Perú adoptó este mecanismo, el cual incluye una línea telefónica gratuita, un registro nacional y un portal, Desaparecidos en Perú, elaborado a partir de los datos de la policía. Esa institución está obligada a difundir notas de alerta para NyA y mujeres que llegan a todo el país inmediatamente después de recibir una denuncia.

De acuerdo con activistas y familiares de sobrevivientes, es crucial lograr la activación de dichos mecanismos, además de fortalecerlos, ya que en muchas dependencias aún esperan que transcurran 24 horas para comenzar las búsquedas de NyA desaparecidas, como ocurrió con Kelly, una niña de diez años (caso expuesta en esta investigación), secuestrada, violada y víctima de feminicidio. Además, el portal Desaparecidos en Perú no incluye casos de desaparecidas antes de 2018 (análisis de caso paradigmático elaborado por Karla Ramírez y Paula Mónaco Felipe, 2021).

En Brasil se creó el Serviço de Investigação de Crianças Desaparecidas (SICRIDE), que depende de la Polícia Civil y trabaja de manera coordinada con la Secretaria Especial de Direitos Humanos. Se encarga de centralizar el registro de NyA y niños desaparecidos dentro del territorio estatal, promoviendo la investigación, siendo su principal objetivo la prevención de secuestros y desapariciones. La institución es innovadora porque implica la creación de un servicio especializado para la búsqueda de NyA (testimonio recabado por Cecilia Toledo, 2021). El reto principal para fortalecer

el SICRIDE es lograr que en las delegaciones estatales el personal esté altamente calificado y que su competencia sea exclusivamente la búsqueda de NyA y niños desaparecidos, como actualmente sucede en el estado de Paraná.

## **6.2 Medidas de atención**

La Convención de Belém do Pará establece en el artículo 8.º la obligación de los Estados partes para brindar servicios especializados apropiados a las NyA sobrevivientes de violencias, garantizando la reparación del daño. Dentro de estas medidas se identifican diversas acciones, como líneas telefónicas de emergencia, servicios jurídicos, refugios, servicios especiales para atención de la salud que cubran la atención de la salud sexual y reproductiva, así como la interrupción legal del embarazo, y la consejería psicológica, apoyo terapéutico y grupos de autoayuda.

Las oportunidades de cambio que se identificaron en los países estudiados se pueden clasificar en tres grupos: protocolos para la atención integral de salud de las sobrevivientes, servicios de atención integral territorial y políticas de salud sexual y reproductiva para la identificación de embarazos forzados.

### **6.2.1 Protocolos de acceso a la atención integral para la salud de las sobrevivientes**

Según los hallazgos cuantitativos del presente informe de investigación, todos los países analizados han mantenido un promedio constante de casos de violación sexual contra las

NyA entre el 2018 y el 2019, por ello, resulta indispensable una aplicación adecuada de los protocolos de atención impulsados por el sector salud para las sobrevivientes de violencias

En República Dominicana una de cada diez mujeres ha sido víctima de violencia sexual en algún momento de su vida. Por ello, una oportunidad de cambio puede ser el Protocolo de Atención de Casos de Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes,<sup>9</sup> que establece directrices para un abordaje estandarizado a NyA con sospecha de haber sufrido violencia sexual que acuden a los servicios de salud, para su oportuno diagnóstico, notificación y adecuado manejo.

Este Protocolo propone una ruta para la atención de sobrevivientes de violencia, incluyendo los casos de violencia sexual. Es gestionado por el Ministerio de Salud Pública de República Dominicana y propone identificar los abusos sexuales en NA, primero, a partir de los exámenes físicos, para después incluir a un equipo de evaluación multidisciplinario conformado por un(a) psicólogo(a), un(a) médico(a) y un(a) trabajador(a) social que brindarán apoyo a las NyA y a sus familias. No obstante, su alcance es limitado porque establece que ante un caso de embarazo en una menor de quince años se deberá notificar al Ministerio Público por ser constitutivo de abuso sexual. Además, el Protocolo no garantiza el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE), dado que en República Dominicana el aborto está penalizado bajo cualquier supuesto.

Otra práctica prometedora la impulsó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que constituyó el Lineamiento Técnico para la Atención a Niños, Niñas y

---

<sup>9</sup> Este material puede consultarse en el siguiente enlace <https://repositorio.msp.gob.do/handle/123456789/139>

Adolescentes, con Derechos Amenazados o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual<sup>10</sup> en el 2018, resultado de un trabajo conjunto con origen el 2018, resultado de un trabajo conjunto con organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil. Manejan dos modalidades de apoyo: fortalecimiento a la familia y al medio diferente al de la familia de origen, constituyéndose en una oportunidad de cambio porque las propuestas de atención pueden responder a las distintas formas de violencia sexual y de contextos; la otra, propone la atención de las sobrevivientes de violencia desde un abordaje integral en tres niveles de intervención: individual, familiar y comunitario, y a partir de la coordinación interinstitucional.

Para que se pueda transformar en una oportunidad de cambio real, sus principales retos son tener lineamientos técnico-administrativos ajustados a la realidad de los centros zonales e incrementar los recursos tanto profesionales como materiales.

En Uruguay también se identificó el Protocolo para el Abordaje de Situaciones de Violencia Sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Salud para la atención de NyA menores de quince años en situación de embarazo.<sup>11</sup> La estrategia busca un abordaje integral centrado en derechos y con el marco legal nacional. Este Protocolo se ha implementado de manera adecuada con algunos resultados; además los alcances son innovadores porque abarca los cuatro criterios de intervención y aborda un enfoque de derechos humanos en la atención de la violencia sexual.

---

<sup>10</sup> El documento se encuentra disponible en [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/Im18.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_programa\\_especializado\\_de\\_atencion\\_victimas\\_de\\_violencia\\_sexual\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/Im18.p_lineamiento_tecnico_programa_especializado_de_atencion_victimas_de_violencia_sexual_v2.pdf)

<sup>11</sup> Se puede consultar el protocolo en el siguiente enlace <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/protocolo-para-el-abordaje-de-situaciones-de-violencia-sexual-hacia>

Según un representante institucional (entrevistado por Cecilia Toledo, 2021):

La creación de protocolos institucionales aprobados por el Ministro de Salud Pública (MSP). Capacitación a más de 5.500 profesionales y técnicos de atención directa en el uso de estas herramientas.

Para fortalecer el protocolo es importante mejorar la respuesta territorial en zonas rurales y localidades pequeñas.

### 6.2.2 Atención de la violencia sexual por parte del Sistema de Salud

En la última década se activaron mecanismos y protocolos interinstitucionales de atención a las sobrevivientes de violencia sexual en los países de la región. Una iniciativa particularmente relevante es la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención,<sup>12</sup> la cual establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica deben ofrecer a las víctimas de violencia sexual la anticoncepción de emergencia o la posibilidad de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE). La norma mexicana garantiza el principio de autonomía progresiva, lo cual permite que las víctimas menores de edad (a partir de los doce años) puedan acceder a la anticoncepción de emergencia o acceder a la IVE previo el cumplimiento de solicitud explícita por parte de la víctima

---

<sup>12</sup> Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/norma-oficial-mexicana-046-ssa2-2005-violencia-familiar-sexual-y-contra-las-mujeres-criterios-para-la-prevencion-y-atencion>

y la manifestación bajo juramento del delito sexual. En caso de que la víctima sea menor de 12 años, la solicitud debe ser presentada por el padre, madre o tutor(a). Según un testimonio de una periodista (entrevistada por María del Carmen García García y Christian Paulina Aguirre Hinojosa, 2020):

La Norma 046 es un gran logro para la prevención y la atención de la violencia de género. Aunque todavía se sufra el obstáculo de la aplicación: los médicos tienen una enorme resistencia y el Estado no ha garantizado que exista en cada centro de salud, en cada hospital, en todo el sistema de salud médicos y enfermeras que no sean objetores/as de conciencia.

Para mejorar su aplicación, es necesaria una mayor difusión del modelo y mejorar la coordinación entre las diferentes instancias involucradas en su actuación. Asimismo, es fundamental el reconocimiento de la IVE a nivel nacional y asegurar su aplicación en todo el país. En México, así como en los otros países analizados, la objeción de conciencia es utilizada como una práctica sistemática para limitar el acceso a la IVE.

### 6.2.3 Servicios de atención integral

Entre 2010 y el 2019 se construyeron y fortalecieron centros públicos, especializados y gratuitos, de atención integral y multisectorial para NyA y mujeres sobrevivientes de violencia, e integrantes del grupo familiar. Cuanto más cerca de su barrio o escuela se ubica un centro de atención integral, más fácil es para una niña o adolescente acudir en

caso de buscar ayuda. Así, queremos señalar la experiencia de algunos modelos de atención territoriales que proporcionan servicios integrales, gratuitos y de calidad.

Un mecanismo que optimiza la atención integral es el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA) establecido en Guatemala. Este otorga orientación jurídica, psicológica, social y de salud —todo en un mismo lugar— con el propósito de reducir los niveles de impunidad de los victimarios y seguir el proceso penal cuando se requiera. Para ello, estos servicios se otorgan a través de la Procuraduría General de la Nación (PGN) y de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia (PNA) en conjunto con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención a NyA sobrevivientes de violencia sexual.

El MAINA se considera una respuesta oportuna y adecuada a los delitos de violencia sexual y desaparición. Esta estrategia que pone en coordinación a más de once instituciones públicas<sup>13</sup> recibe el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés).

Cuatro informantes clave de Guatemala (representante institucional, operadora de salud, activista y periodista) coinciden en evaluar de forma positiva el mismo modelo de atención. De acuerdo con un funcionario público (entrevistado por Cecilia Toledo, 2021):

---

<sup>13</sup> Impulsado por el Ministerio Público, participan el Organismo Judicial (OJ), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Secretaría de Bienestar Social (SBS), la Municipalidad de Guatemala (MuniGuate), el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF).

Hemos avanzado en la atención de justicia especializada de género (...) con la creación del juzgado de 24 horas que trabaja los 365 días del año, de acuerdo con el MAINA; seis jueces trabajan simultáneamente con los juzgados de la niñez, que sirven para dictar las medidas de protección y declarar la violación de los derechos de los niños, un mecanismo inmediato.

Según el testimonio de una activista guatemalteca (entrevistada por Samara Fabiola Ortiz y Ana Lucía Morales, 2020):

Yo no diría que el patrón de violencia sexual ha cambiado, sino que en los últimos diez años conocemos más de los casos, existe más acceso para que las víctimas puedan por lo menos denunciar. En el 2012 empezamos una ruta de atención integral a NyA y ahí tienes sentadas a Salud, Educación, Desarrollo, PGN, Ministerio Público, discutiendo el tema, colocando el tema en la agenda pública y definiendo rutas e intervenciones (...) Hay experiencias positivas como en el departamento de Alta Verapaz donde hay muchos casos de violencia sexual contra NyA y niñas embarazadas y ahí reciben atención en salud, psicológica porque funciona el modelo de atención.

Otro ejemplo de atención multisectorial son los centros de emergencia de la mujer<sup>14</sup> (CEM), en Perú, que funcionan

---

<sup>14</sup> [https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/Centros\\_Emergencia\\_Mujer\\_MIMDES1.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergencia_Mujer_MIMDES1.pdf)



dentro del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, gestionados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Los CEM son servicios públicos y gratuitos de atención integral para NyA y mujeres sobrevivientes de violencia e integrantes del grupo familiar, y se coordinan con autoridades de salud, justicia, educación e interior, así como con el Ministerio Público y el Poder Judicial, para garantizar una atención oportuna.

El abordaje para la atención de la violencia adopta un enfoque integral porque involucra la atención psicológica, jurídica, en salud, y procura la recuperación del daño sufrido prestando asistencia social. Asimismo, los CEM realizan acciones de prevención a través del Programa Facilitadoras en Acción, conformado por mujeres líderes, promotores(as) y educadores(as) en las localidades que realizan acciones de detección de casos de violencia sexual y otras de promoción enfocadas a la comunicación y capacitación a operadores(as) policiales, fiscales, judiciales, de salud y de seguridad.

Según un representante institucional (entrevistado por Cecilia Toledo, 2020):

Los CEM tienen cuatro áreas de atención: psicológica, legal, social e integrado. Su personal debe estar adiestrado para atender estos ámbitos integrados al mismo tiempo. Pero también los CEM tiene todas sus limitaciones y debilidades y sí deberían ser un espacio que pueda ser reforzado y tener un protagonismo que en algún momento tuvo la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA).

Para que el trabajo del MAINA, en Guatemala, y los CEM, en Perú, tengan mayor impacto, requieren mayor

territorialización en lo nacional y no solo en las principales ciudades, como contar con el personal capacitado que logre identificar los casos en riesgo que pueden terminar en feminicidios.

#### **6.2.4 Política de salud sexual y reproductiva para la prevención, identificación y atención de embarazos forzados**

Representantes institucionales (entrevistados por Cecilia Toledo, 2021), en Argentina, informan que el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA) adoptó un sistema de informes bimestrales para monitorear la implementación del Plan a fin de evaluar sus avances y resultados. Para su puesta en marcha, el Plan requiere de altos niveles de compromiso tanto de las autoridades políticas de las provincias, como de las/os funcionarios técnicos de los ministerios.

En Uruguay hay políticas públicas significativas para la prevención de embarazos no deseados en menores de quince años. La Estrategia Intersectorial y Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en Adolescentes<sup>15</sup> es una iniciativa interinstitucional impulsada por los Ministerios de Salud Pública, Desarrollo Social y Educación y Cultura, así como por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, con el apoyo del Núcleo Interdisciplinario Adolescencia, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos de la Universidad de la

---

<sup>15</sup> El documento completo está disponible en <https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/estrategia-intersectorial-y-nacional-de-prevencion-del-embarazo-no>

República y del Fondo de Población de las Naciones Unidas. La Estrategia tiene como objetivo general disminuir la incidencia del embarazo no intencional en adolescentes y sus determinantes, garantizando la promoción y el ejercicio de sus derechos. Entre sus características señalamos que fue diseñada en forma intersectorial y participativa desde un enfoque de derechos humanos y género. El embarazo no deseado en adolescentes es considerado un problema social relevante, de salud pública y de Derechos Humanos, por lo que se incluye en los Objetivos Sanitarios Nacionales 2015-2020 como uno de los quince problemas críticos a atender por el MSP y, para abordarlo, la Estrategia incluye la perspectiva étnico-racial para no uniformizar las experiencias de desigualdad y discriminación que viven los y las adolescentes.

### **6.3 Prevención, atención y acceso a la justicia**

Para dar una respuesta al elevado número de feminicidios, en Bolivia existe el Plan de Acción contra los Feminicidios y la Violencia Machista<sup>16</sup>. Se trata de un Plan nacional coordinado por el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización<sup>17</sup> que identifica cuatro

---

<sup>16</sup> El documento se encuentra disponible en <https://info.comvomujer.org.pe/catalogo/intrv/294-2019-es-plan-intrv-bo>

<sup>17</sup> Participan todos los órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas, la Policía boliviana, las Fuerzas Armadas, empresas públicas y privadas, la Alianza de Mujeres por la Revolución Democrática Cultural, organizaciones sociales, familiares de las víctimas de feminicidios, medios de comunicación, artistas, líderes de opinión, deportistas, cooperación internacional y sociedad en general, que propone sumarse a la firma de convenios interinstitucionales para su implementación y seguimiento y a la acción voluntaria que puedan desarrollar.

acciones principales y sus estrategias: duplicar el presupuesto destinado a fortalecer la lucha contra la violencia a las mujeres; desnaturalizar la violencia y erradicar prácticas de asignación de roles por género a través del sistema educativo; la creación de una comisión interinstitucional que agrupe a todas las instituciones que hacen parte del sistema de justicia para resolver, al menos, el 80% de casos de feminicidios y dar prioridad a la resolución de casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; y por último, capacitar al personal del Ejército, la Policía y las empresas públicas en prevención de violencia con enfoque de derechos, género, despatriarcalización y masculinidades.

Según representantes institucionales (entrevistados por Cecilia Toledo, 2021), el Plan es relativamente novedoso, ya que se inició en 2019 y aún no hay resultados concretos. Es innovador porque aborda el feminicidio, especialmente hacia las NyA, promueve la coordinación entre las distintas instancias públicas y privadas en ámbitos como la educación, el acceso a la justicia y de la seguridad. También es un desafío institucional para instituciones de reciente creación (2018) como el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización y el Gabinete Especial de Lucha contra la Violencia a la Mujer y a la Niñez.

Perú cuenta con el Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo,<sup>18</sup> editado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), un instrumento útil para articular la intervención interinstitucional y brindar atención integral y eficaz a los casos. Se caracteriza por incluir dos conceptos fundamentales para la prevención

---

<sup>18</sup> El documento se encuentra disponible en <https://68p.72a.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-de-Feminicidio-version-amigable-2-IMPRESION-2019.pdf>

del feminicidio: la tentativa de feminicidio y la violencia de pareja de alto riesgo. Para identificarla, categorizarla y gestionarla, se utiliza la ficha de valoración de riesgo (FVR), que da lugar al otorgamiento de medidas de protección. Además, incluye medidas de asistencia y protección específicas para NyA, investigando la desprotección familiar y dictando medidas de protección en atención al interés superior de las menores. Todavía es necesaria una implementación del instrumento y una mayor inversión de recursos públicos para todas las instituciones involucradas.

## **6.4 Prácticas transformadoras de la sociedad civil**

Entre el año 2010 y el 2019, el trabajo de las organizaciones feministas que operan en diferentes niveles ha contribuido a transformar radicalmente la percepción pública de la violencia feminicida como grave violación de los Derechos Humanos y a crear nuevas herramientas para su erradicación. Una activista feminista nicaragüense (entrevistada por Virginia Meneses Mendoza, 2020) describe las diferentes estrategias de cambio que, en su país, están llevando a cabo las organizaciones, siete ejes transformadores que vale la pena citar:

- 1) promover alianzas para la ampliación del alcance de los servicios nacionales a nivel local, priorizando las zonas de más difícil acceso (...);
- 2) mejorar la capacidad de los proveedores de salud para identificar y proveer servicios a las y los sobrevivientes;
- 3) fortalecer la coordinación entre los sistemas de salud y otros sectores relevantes

(legal, educación, social, económico, etc.); 4) recolectar datos sobre prevalencia, factores de riesgo y consecuencias para la salud y usar evidencias para informar políticas; 5) identificar oportunidades para abordar la violencia en la niñez dentro de los programas y servicios existentes, visitas a hogares, crianzas, desarrollo infantil temprano; 6) proveer asesoría legal gratuita para sobrevivientes y familias que desean interponer denuncias o entablar juicio; 7) monitorear casos, juicios y rehabilitación de agresores ordenada por la ley.

En materia de derechos sexuales y reproductivos es importante rescatar las prácticas de acompañamiento de adolescentes y mujeres jóvenes criminalizadas por sufrir aborto espontáneo en Honduras. Los colectivos feministas defienden el derecho a decidir y luchan en contra de la falta de acceso a la ILE. Según una periodista (entrevistada por Rocío Walkiria Reyes, 2020):

Yo creo que mucho han tenido que ver las organizaciones de mujeres, con estas escuelas feministas, con algunas capacitaciones que han dado sobre el tema e, incluso, al Encuentro En Clave Mujer, que hace Somos Muchas.<sup>19</sup> Me parece muy interesante porque he visto llegar a muchas mujeres con una mentalidad sobre sus derechos y salir con otra más ampliada.

---

<sup>19</sup> Es una plataforma de organizaciones de mujeres que tiene como objetivo la despenalización del aborto, mientras que el encuentro En Clave Mujer se realiza anualmente el 28 de septiembre. Este año será el tercero realizado en una modalidad virtual por las condiciones de la cuarentena. En el primero participaron 400 mujeres y en el segundo, 700. El sitio web del colectivo está disponible en <https://somosmuchashn.wordpress.com> y su página de Facebook es <https://www.facebook.com/SomosMuchasHN/>

Entre el año 2010 y el 2019, los talleres, los seminarios y las escuelas organizadas por organizaciones de la sociedad civil feminista han proporcionado elementos de análisis necesarios para entender las nuevas dinámicas de violencia feminicida, como explica una periodista hondureña (entrevistada realizada por Rocío Walkiria Reyes, 2020):

Yo creo que lo que hay ahora son más voces de denuncia. No es que haya más casos denunciados, sino que hay más empoderamiento de la problemática y eso ha llevado a que las cifras se disparen porque muchas mujeres ya no se quedan calladas, lo cuentan y hay más compromiso al respecto. Quizá sí puede haber cambios, es con respecto a los nuevos fenómenos con el tema de las pandillas, que en los años '80 y '90 no era un fenómeno tan visible.

Otra experiencia innovadora que podemos tomar como punto de referencia para transformar lugares afectados por conflictos armados o guerras civiles en territorios de paz es la propuesta de la Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base, ubicada en la ciudad colombiana de Medellín, que ha creado proyectos replicables no solo en el territorio nacional, sino en otros países de la región. Combos desarrolla y ubica sus proyectos en zonas de muchos conflictos por la presencia de bandas armadas en confrontación, uno de estos es el Proyecto Violeta Cuida de Sí Misma. Este se desarrolla en la comuna 13 —San Javier, Medellín— y desde el 2018 al 2019 ha acompañado a aproximadamente cien niñas, brindando medidas de protección y prevención contra la violencia sexual, sustrayéndolas de la posibilidad de ser expuestas a violencias más brutales como el feminicidio o el suicidio. De acuerdo con las operadoras de Combos, la escolarización de

NyA es un punto central para prevenir la violencia, sobre todo para las niñas trabajadoras en los mercados o las calles, que son expuestas cada día a diferentes formas de violencia sexual.

El Proyecto Violeta Cuida de Sí Mismo organiza talleres con las NyA donde pueden trabajar la autonomía, las prácticas de libertad, la capacidad de reflexión y discernimiento, la intuición, el amor propio y la toma de decisiones, empoderándolas y facultándolas en el reconocimiento de medidas de autoprotección y prevención (análisis de caso paradigmático elaborado por Emanuela Borzacchiello, 2021).

En República Dominicana se destaca el impacto positivo del trabajo de monitoreo, registro y acompañamiento por parte de organizaciones civiles ante la falta de acceso a la interrupción legal, gratuita y de calidad de embarazo. Entre los casos más emblemáticos de la década analizada, citamos el del año 2012, conocido como Esperancita, una adolescente de dieciséis años a quien se le negó la asistencia médica a pesar de que su embarazo representaba riesgo de muerte por un cuadro de leucemia detectado al mes y medio del embarazo. En todo momento se le negaron los servicios de salud para salvar su vida. Gracias al acompañamiento legal gratuito del caso por parte de las organizaciones civiles, en el año 2020, el caso de Esperancita fue aceptado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y reconocido en el país por organizaciones de Derechos Humanos como una luz de esperanza que marcará jurisprudencia en casos similares para despenalizar el aborto bajo las tres causales mínimas: producto de violación o incesto, riesgo la vida de la madre y cuando el feto sea incompatible con la vida. Estas modificaciones se buscan hacer en el artículo 110 del Código Penal (análisis de casos paradigmáticos elaborado por Karla Ramírez y Paula Mónaco Felipe, 2021).



Destacamos también la sentencia al caso de Paola Guzmán Albarracín vs. Ecuador por violencia sexual en el ámbito educativo, que terminó en suicidio. Este caso no hubiera sido posible sin la sociedad civil organizada y articulada, que lo impulsó en clave de denuncia, de litigio estratégico y de generar jurisprudencia internacional. Por otra parte, en El Salvador, gracias al empuje de colectivas feministas y de organizaciones de la sociedad civil en diálogo con las instituciones, fue posible tipificar el delito de suicidio feminicida, único en la región.

En materia de reparación del daño se destacan las experiencias de Uruguay y Guatemala. En Uruguay, con el Nuevo Código de Proceso Penal en el ámbito de Fiscalía General de la Nación, se creó la Unidad de Género en el 2016 y la Unidad de Víctimas y Testigos que, entre otras funciones, coordina la atención de estas junto con prestadores del sistema de salud.<sup>20</sup> Además, señalamos que en el ámbito del Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) se incluye el documento Proceso de Reparación del Daño,<sup>21</sup> una herramienta de apoyo a quienes operan en la atención a niños, NyA sobrevivientes de maltrato o violencia sexual.

En Guatemala, se publicó el *Modelo de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra las adolescentes mayas de Guatemala* de la Asociación Ixqib' MIRIAM (2018). El Modelo se caracteriza por su enfoque transformador de la reparación tal como se plantea en el Derecho Internacional de Derechos Humanos y permite:

---

<sup>20</sup> La página de la Unidad está disponible en <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/v/3482/1/innova.front/unidad-de-victimas-y-testigos.html>

<sup>21</sup> El documento se puede descargar en la siguiente página: <https://inau.gub.uy/documentacion/item/1495-modelo-de-atencion-protocolos-mapas-de-ruta-interinstitucionales>

Abordar el daño también desde las condiciones de exclusión y discriminación que dieron lugar a la violación de los Derechos Humanos y en estos casos, permite incluir medidas orientadas a enfrentar la discriminación estructural que legitima la violencia de género, a formular procedimientos y protocolos específicos y apropiados de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, a capacitar adecuadamente a funcionarios públicos y a aplicar la perspectiva de género con pertinencia cultural a los procesos judiciales. (p. 11).



**Feminicidio sexual  
sistémico en Honduras:  
*La historia de Teresa***

Teresa tenía miedo de dormir en su casa. Cuando su mamá no estaba, su padrastro abusaba de ella y de su hermana. Teresa también tenía miedo de salir a la calle. Honduras lleva años asolada por maras —pandillas— y un índice de homicidios dolosos que supera cuatro veces la media mundial, poniendo al país entre los más peligrosos del mundo (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2014a). A sus doce años, Teresa no estaba segura ni adentro ni afuera.

El 13 de enero del 2019, la mamá de Teresa, empleada doméstica, no regresaba de trabajar. La niña se preocupó y decidió salir a buscarla, no quería seguir esperando en la casa con su padrastro. Dijo que, de no encontrarla, pediría posada con alguna familia vecina.

Dos días más tarde encontraron el cuerpo de Teresa cerca de una carretera, víctima de feminicidio, con heridas provocadas por un machete, la ropa interior atorada en las rodillas e indicios de tortura y violación.

Teresa tenía piel morena, labios gruesos y cachetes regordetes; facciones de niña, pero mirar serio, endurecido. Vivía con su mamá, cuatro hermanos (catorce, nueve, siete y cuatro años) y su padrastro abusador, Luciano González. Los siete en un hogar humilde en el caserío Buena Vista, aldea Santa Catarina, Departamento Intibucá, en el tropical y montañoso occidente de Honduras, donde se encuentra la mayor concentración de población lenca, grupo originario mesoamericano, junto con El Salvador. Una de las regiones con mayor producción de hortalizas, pero también con menor acceso a diversidad de alimentos (Menchú y Méndez, 2012), con servicios precarios y profundas disparidades sociales en un país con la desigualdad más profunda de América Latina, 48.2 según el índice de Gini en el año 2019, de acuerdo con el Banco Mundial (2020).

Honduras, además, presenta uno de los índices de desarrollo humano (IDH) más bajo de América Latina y el Caribe (ALC), en 2019 alcanzó 0.634, superior al promedio de los países del grupo de desarrollo humano mediano (0.631), pero inferior al de los países de Latinoamérica y el Caribe (0.766) (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2020, p. 3).

El feminicidio de Teresa no es una excepción, tampoco es extraño que una niña hondureña sufra violencia sexual, pues la mitad de las víctimas de delitos sexuales tienen menos de diecinueve años y en un 37.5% del total de casos registrados, las víctimas tienen entre diez y catorce años (PNUD, 2020, p. 7).

Cada vez más pequeñas, niñas para quienes “el impacto es tan grande que se les destruye su vida”, ha dicho una activista en este informe. Y si denuncian, deben relatar los hechos ante varias instituciones, una y otra vez: “la peor revictimización que sufren las niñas y mujeres en este país es de parte del operador de justicia”. Pese a ello y a las prohibiciones de facto que dictan las maras, las hondureñas se atreven: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH, 2019) recibió 3.053 denuncias de mujeres solo en el 2016 y el 2017, mientras el PNUD ha documentado que la violencia se inicia en el interior de las casas, ya que el 82% de los casos denunciados corresponde a violencia intrafamiliar (PNUD, 2020, p. 6).

El caso de Teresa llegó a la justicia, aunque el proceso dejó dudas y no incluyó perspectiva de género. El padrastro, Luciano González, fue acusado de lujuria agravada, pero a la madre de la víctima, lejos de brindarle reparación del daño, le quitaron la custodia de sus otros cuatro hijos. En Honduras, la impunidad es ley: no existe justicia en un 90% de las 6.142 muertes violentas de mujeres documentadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) entre el 2002 y el 2016.

Pobreza, olvido estatal, impunidad y pandillas configuran un Honduras inseguro para mujeres y niñas. Si hubiera encontrado instituciones cercanas y confiables, tal vez Teresa hubiera podido denunciar los abusos que sufría, tal vez seguiría viva. Pero si hubiera resultado embarazada producto de las violaciones, dado que la anticoncepción de emergencia está prohibida en el país, hubiera sufrido maternidad forzada como las 21.677 menores de dieciocho años que han dado a luz entre el 2009 y el 2017, según datos de la Secretaría de Salud y Médicos Sin Fronteras (2019).

Las niñas hondureñas viven entre violencias. Sin cobijo ni protección, igual de expuestas en sus hogares que en la calle. Teresa no tuvo a quién recurrir.

Las niñas hondureñas viven entre violencias. Sin cobijo ni protección, igual de expuestas en sus hogares que en la calle. Teresa no tuvo a quién recurrir.



## 7. Conclusiones

La presente investigación examina los posibles vínculos e interrelaciones entre la violencia sexual y la muerte de las niñas y adolescentes en el periodo 2010-2019, en doce países de América Latina: Argentina, Uruguay, Brasil, Bolivia, Perú, Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Honduras y México. En estos países, el Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) tiene presencia desde hace más de tres décadas, lo cual hizo posible tanto la identificación de informantes clave como la recolección de datos y los análisis de contexto. Asimismo, la presencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas en estos países fue imprescindible para recoger y complementar la información oficial con el objetivo de fortalecer los sistemas de respuesta a la violencia contra las NyA.

Se analizó el vínculo entre violencia sexual y cinco tipos de violencia: feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, muerte materna y falta de acceso a la interrupción legal del embarazo. El análisis cualitativo ofrece mayores evidencias sobre cómo los diferentes tipos de violencia se interrelacionan entre sí y actúan como parte del *continuum* de violencia. Para investigar dicha interrelación, se puso en el centro del marco teórico la categoría “violencia feminicida”, que es la violencia permanente y cotidiana que las NyA sufren en las casas, las calles y las escuelas, y que, aunque no siempre termina en homicidio, crea las condiciones y acumula probabilidades para que ocurran (Olivera Bustamante, 2008). Esta interrelación no se presenta de forma jerárquica, pero sí interconectada. Se subraya la importancia de pensar en un marco teórico flexible y abierto para la investigación de otras violencias feminicidas emergentes.

## 7.1 Los principales hallazgos

En la década observada y los países estudiados, la violencia sexual se consolidó como un tipo de violencia estructural, que enmarca las otras violencias —feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción legal del embarazo y muerte materna—, las cuales tienden a expresarse de modos más brutales y potencialmente mortales. Por lo tanto, la violencia sexual no puede considerarse como la antesala de las demás violencias, sino como un fenómeno cuya reproducción constante detona violencias feminicidas que ponen en riesgo de muerte a las mujeres y, especialmente, a las NyA. En este contexto, se presentan mayores barreras y desafíos para dar una respuesta adecuada y eficaz por parte de los Estados.

Las entrevistas a informantes y actrices clave, y el análisis de casos paradigmáticos demostraron que, a pesar de las diferencias, en todos los contextos nacionales la violencia feminicida es permanente y cotidiana para las NyA y tiene consecuencias multidimensionales y multifactoriales para las mujeres, más aún para las menores de dieciocho años.

El estudio demostró la alarmante incidencia de muertes por femicidio/feminicidio, suicidio y muerte materna. Además, evidenció la mayor exposición al riesgo de muerte para aquellas que enfrentan desaparición y abuso sexual, por intento de ocultamiento de los delitos por parte del victimario. En el caso de las maternidades infantiles y adolescentes, se mostró la incidencia y el impacto que tiene esta realidad en la salud de las niñas, por el riesgo mayor que enfrentan de mantenerse con vida durante el embarazo y el parto, y en general, por la ruptura que supone para su pleno desarrollo y proyecto de vida.



América Latina y el Caribe es una región de altos contrastes y contradicciones. Por una parte, pueden identificarse aspectos de mejora en la situación de la niñez y, en particular, de las niñas, como el acceso a la educación, pero por otra, se observa, en especial del 2015 en adelante, un incremento acelerado en la pobreza infantil (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019), debido a la persistencia de sistemas tradicionales de relaciones asimétricas de poder, normas sociales de género y mandatos sociales de control sobre el cuerpo y la sexualidad de las NyA. De forma paralela, hay una reorganización regional y global de las violencias, cuya base se asienta en los modelos de extracción a gran escala, mediante la desposesión de territorios, saberes y cuerpos. Estas realidades conllevan fenómenos como la desaparición intermitente de las NyA, el recrudecimiento de otros, como el feminicidio sexual sistémico, o la mayor incidencia de suicidios en las NyA. La situación que prevalece en los países centroamericanos incluidos en la muestra es que la violencia feminicida se reproduce a través de la sobreposición de antiguas y nuevas dimensiones de violencia:

- Persiste el *continuum* de violencia por incesto. Se registraron casos en los que un mismo hombre abusó de mujeres de varias generaciones de su propia familia.
- Subsiste un alto porcentaje de victimarios adultos o mayores, pero, en la actualidad, se registra una dramática reducción en la edad tanto de las víctimas como de los agresores.
- La violencia sexual y el embarazo infantil forzado en NyA puede estar relacionado con las ideaciones suicidas o su consumación. Hay otros tipos de violencia feminicida que pueden estar incidiendo en su incremento entre las adolescentes de la región como en El Salvador que incorporó el tipo penal del suicidio feminicida.

- En los casos de desaparición, persiste la dificultad para establecer medidas efectivas de prevención y, en la actualidad, no se investigan las nuevas formas de desaparición, por ejemplo la desaparición intermitente.
- Continúa la orientación adultocéntrica, heterosexual y sin un enfoque étnico-racial de las leyes que penalizan los diferentes tipos de violencia feminicida; además, se detectan mayores omisiones en las leyes, junto con la intervención directa de marcos anti derechos sexuales y reproductivos de grupos que impactan como una barrera para desmontar las violencias feminicidas, lo que agudiza la vulneración de los derechos humanos de las NyA y mujeres.

Cabe señalar que, si bien la década referida ha hecho más visibles, en todos los contextos nacionales, los casos de violencia contra las NyA, la inexistencia de bases de datos consolidadas y de largo alcance impide determinar si se ha dado un aumento en la violencia y su letalidad en contra de las NyA en comparación con la década anterior. Aun en esta década, no es posible dar cuenta definitiva de la mayor o menor incidencia del feminicidio/femicidio por país, debido a que, en la mayoría de los Estados, las legislaciones sobre la materia empezaron a producirse en este mismo periodo y les ha llevado un tiempo adecuar sus sistemas de registro. Un modo de aproximar la magnitud de la violencia letal por femicidio/feminicidio es observar los datos de homicidio de mujeres por grupos de edad y cruzarlo con otras variables, como autor, móvil, lugar o arma, para establecer si en el contexto de aumento o disminución de los homicidios de mujeres, según cada país, incrementaron o se redujeron los femicidios/feminicidios.

En los países reseñados, también se observa que la violencia contra las NyA se considera como una grave

violación a los Derechos Humanos y que, si bien hay más normas de protección y se pusieron en práctica más planes para mejorar las respuestas interinstitucionales en todos los niveles, aún siguen siendo insuficientes. Además, se ha incrementado el seguimiento activo sobre las distintas problemáticas por parte de las organizaciones feministas y de mujeres y de la sociedad civil. Esto ha sido clave, ya que sus acciones han contribuido de forma determinante a mejorar la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las NyA.

Entre las principales dificultades o barreras identificadas, se encontraron las siguientes:

- Ausencia de investigaciones y análisis que profundicen sobre el continuum de las violencias feminicidas que sufren las NyA y sobre su impacto a lo largo del curso vital. Es imprescindible ampliar los marcos teóricos de referencia para la investigación y la comprensión de la interrelación entre la violencia sexual y las diferentes dimensiones de violencia que afectan a las NyA para seguir generando evidencias que sustenten la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas adecuadas y eficaces.
- La mayoría de los países analizados presenta problemas con los registros oficiales, en algunos casos más graves que en otros. En materia de violencia contra las mujeres, la mayoría de los países tiene muchos problemas de registro e inconsistencias entre sus propias instituciones públicas. Otras estadísticas oficiales referidas a temas de salud, justicia y otros, aún no reportan series completas, datos desagregados por edad, sexo, regiones, etcétera, ni tampoco tienen un enfoque étnico-racial. Los Estados tienen todavía una gran tarea pendiente en materia de producción de información oficial consistente y de acceso público a la misma. Esta

cuestión constituye un obstáculo para el análisis, el monitoreo de los problemas públicos respecto de las NyA que se pretende atender y el diseño y la ejecución de políticas públicas.

- Persistencia de las prácticas nocivas, más allá de la legislación vigente, aunada a la fuerte estigmatización que padecen las NyA víctimas de violencia sexual; así como la normalización de la violencia contra las NyA, que impide percibirla y denunciarla como delito, en particular cuando la violencia se ejerce en el ámbito familiar, porque sigue siendo más difícil denunciar un padre, un hermano, un familiar cercano, y también en contextos de crimen organizado, de conflicto armado.
- Ausencia de educación sexual integral, laica y basada en evidencia científica, en los sistemas de educación formal e informal, o su incumplimiento en los países en los que la ley la habilita.
- Persistencia de prácticas adultocéntricas y de revictimización institucional que las NyA sufren en las instituciones de salud y justicia.
- Débiles modelos y protocolos de atención integral territorial especializada en violencia de género y, en particular, en la atención de las NyA.
- En materia de acceso a la justicia, ausencia de un debido proceso investigación, alto costo de los procesos judiciales, limitada formación profesional con perspectiva de género, intergeneracional y cultural de los(as) operadores(as) de justicia para la atención específica de las NyA y retardación de justicia.
- En todas las entrevistas realizadas, se identifica con claridad que las sobrevivientes de violencia y sus familiares sufren revictimización por parte de los funcionarios estatales, en particular, en materia de acceso a la justicia, y que en la mayoría de los casos no incluyen reparación integral del daño.

## 8. Recomendaciones

Con base en los principales hallazgos cualitativos y cuantitativos, así como en la información clave recabada durante la investigación, se presentan recomendaciones generales para los Estados de la región en las áreas de recopilación de datos e investigaciones, medidas de prevención (acceso a servicios de salud, a la educación y la justicia) y reparación del daño.

### 8.1 Recopilación de datos e investigaciones para generar conocimientos y crear políticas públicas

1. Mejorar los sistemas de registro, el análisis y la difusión de datos sobre violencia contra niñas y adolescentes (NyA), desagregados por variables como la edad, sexo-género, el origen racial y étnico, el ámbito urbano y rural, el nivel socioeconómico, los antecedentes de violencia y embarazo, la relación o vínculo entre la víctima y el perpetrador, el modus operandi, el contexto y el móvil.
2. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y multiactor o mesas técnicas entre las instancias encargadas de registrar las denuncias o muertes y las que producen estadísticas para avanzar en la generación del análisis de datos de las

violencias contra las NyA atendiendo a los principios de transparencia.

3. Con relación a algunas de las violencias estudiadas en este informe recomendamos lo siguiente:
  - a. Embarazo infantil forzado: datos precisos sobre el impacto de las restricciones para el acceso al aborto y la anticoncepción de emergencia, en la vida y la salud de las NyA sobrevivientes de violencia sexual. Además, el acceso a tratamientos de antirretrovirales para el VIH, la hepatitis B y las infecciones de transmisión sexual (ITS).
  - b. Desapariciones: incluir la recopilación de información sobre la cantidad de desapariciones de NA, las características y el contexto de las distintas modalidades de desapariciones, así como el desenlace de estas para tener un mayor acercamiento al fenómeno.
  - c. Muerte materna: incluir la recopilación de información acerca de su prevalencia en NyA menores de quince años y las violencias previas sufridas.
4. Analizar el fenómeno de la violencia contra las NyA desde la perspectiva de género, la niñez y los Derechos Humanos, y no solo desde una visión de la seguridad pública o ciudadana. Esto implica entender, por ejemplo, que las causas de los feminicidios no son las mismas que las del aumento de homicidios y muertes violentas de hombres. Por el contrario, se requiere profundizar sobre las violencias que rodean los espacios donde habitan las mujeres y las NyA para proponer soluciones de política pública;

también, poner a las NyA en el centro, escuchar sus necesidades, las particularidades de las violencias que viven y qué significa para ellas la justicia dentro del sistema judicial.

5. Si bien la razón de mortalidad materna (MM) tiene, en general, una tendencia a la baja, existen diferencias territoriales y brechas de desigualdad en poblaciones indígenas y afrodescendientes, donde su disminución es menos acelerada. Por ello, es necesario analizar los diferentes contextos y estudiar las causas de la mortalidad materna asociada a las determinantes sociales y a las barreras institucionales de acceso a servicios de calidad y con pertinencia cultural, de género y generacional.

## 8.2 Medidas de prevención y atención

### 8.2.1 Acceso a servicios de salud

1. La autonomía progresiva es un avance en el paradigma de los derechos humanos de las niñas y niños que debe incorporarse en todos los Estados. En materia de salud, la autonomía progresiva permite que las NyA tengan mayores niveles de implicancia en decisiones o cursos de acción que las involucra directamente como por ejemplo, los embarazos resultado de violaciones.
2. Respecto a los profesionales de la salud, es clave permitir a las NyA ser el centro de los procesos de

promoción, prevención y recuperación de su salud. El respeto de la autonomía impone la obligación de atender las consultas de toda persona menor de quince años, con o sin acompañamiento, siempre que se presenten de forma voluntaria al servicio.

3. Adopción de programas —con una asignación adecuada del presupuesto— para mejorar las condiciones de acceso a los servicios de cuidado, educación y salud integral para reducir las brechas de desigualdad y de género, tanto en el ámbito económico como en el social, que afectan principalmente a las NyA.
4. Multiplicar los programas públicos —mediante una asignación adecuada del presupuesto— que aseguren a todas las NyA el acceso pleno a información sobre derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, incluida la anticoncepción oral de emergencia, y educación sexual para sensibilizar a hombres, mujeres y niños(as). El Estado debe asegurar la disposición inmediata de estos programas.
5. Garantizar que las NyA, especialmente las que viven en contextos de pobreza, en zonas rurales, indígenas o afrolatinoamericanas y con discapacidad, accedan al más alto nivel posible de salud, el cual debe incluir el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva amigables, culturalmente pertinentes y de calidad, que integren orientación y cobertura anticonceptiva para la prevención de embarazos no deseados, no planificados o, incluso, forzados, y acceso a tratamientos de antirretrovirales para el VIH, la hepatitis B y las ITS. El acceso a los servicios de salud debe darse antes y después de que una niña o adolescente haya sufrido violencia, exista o no una denuncia; si la hay, estos deben ser



sensibles, accesibles y extenderse posteriormente al procedimiento judicial.

6. Capacitar al personal de salud para brindar atención oportuna e integral a las NyA que acuden a los servicios, en especial, a las sobrevivientes de intentos de suicidio. Es necesario avanzar en la contención y en la identificación de causas, entre ellas la exposición a la violencia sexual, embarazos no deseados, entre otras.

### 8.2.2 Acceso a la educación

1. Generar espacios de capacitación permanente para todo el sistema educativo sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, donde sus profesionales se actualicen en torno a las distintas formas de violencia sexual, su detección temprana, atención y referencia, así como sus rutas de atención.
2. Avanzar en la generación de protocolos sobre tolerancia cero al hostigamiento o acoso sexual en línea, en las escuelas y en los espacios virtuales educativos, que incluyan la participación de niñas(os) y adolescentes.
3. Garantizar el derecho a la educación sexual integral de niños(as) y adolescentes en todos los ámbitos del sistema educativo y promover la formación de docentes y educadores en temas de sexualidad, género, violencias, niñez y derechos humanos.

4. Promover la creación de mecanismos de articulación intersectorial salud-educación-justicia, en aras de disminuir la desprotección y la ausencia de atención integral a las NyA en situación de violencia.

### 8.2.3 Acceso a la justicia

1. Los Estados están obligados a cumplir con las sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Comisión IDH y Corte IDH. En los últimos años, la Corte IDH ha producido jurisprudencia relevante, por ejemplo, los casos *Artavia Murillo vs. Costa Rica* (2012), *Iv. vs. Bolivia* (2016), *Espinoza vs. Perú* (2014), *Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador* (2020), entre otros, elevando los estándares, hasta ahora vigentes, para los derechos de mujeres y niñas. En particular, en el caso *Guzmán vs. Ecuador*, la Corte IDH señala que el suicidio “estuvo vinculado a la violencia sexual” y debe entenderse “como un impacto de [la misma]” y expresa, además, que, en virtud del derecho a la vida, los Estados deberían adoptar “medidas adecuadas” para “evitar el suicidio, en especial, entre quienes se encuentren en situaciones particularmente vulnerables”. La obligación de proteger a niñas y niños contra la violencia abarca las “[a]utolesiones”, que incluyen las “lesiones autoinfligidas, pensamientos suicidas, intentos de suicidio y suicidio” (párr. 156).
2. El conocimiento y la apropiación de dicha jurisprudencia por parte de los aparatos del sistema de administración de justicia, las organizaciones de mujeres, sobrevivientes y Derechos Humanos, así como de la academia.

3. Es necesario que las distintas expresiones de la violencia de género contra las NyA estén debidamente tipificadas (visibilizadas y caracterizadas en la legislación penal) y se basen en sus derechos; también, que se desarrollen protocolos de investigación que permitan documentar adecuadamente las especificidades de cada tipo de violencia —con el fin de posibilitar la sanción de los responsables y la disminución de los altos índices de impunidad— y realizar cruces sobre las causas y consecuencias entre los diferentes tipos de violencia.
4. Armonizar los marcos normativos con los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres. En el tema de violencia sexual esto implica adecuar las normas y protocolos para que la penetración y el uso de la fuerza excesiva dejen de ser condición necesaria para tipificar los delitos sexuales. En materia de aborto, se debe eliminar la penalización total en los países que aún la contemplan en sus códigos penales, particularmente, en caso de violación sexual o incesto contra NyA o de amenaza para la vida, la salud de la gestante o por graves daños fetales. Se debe incluir el respeto al principio de autonomía progresiva y garantizar que las NyA sean escuchadas.
5. Revisar leyes restrictivas u obstáculos administrativos para el acceso a un aborto seguro en los casos de riesgo para la salud y en casos de embarazo por violación sexual.
6. En los casos de embarazo infantil forzado, es necesario dotar a cada estructura pública de presupuesto, de un número suficiente de operadores(as) sanitarios(as) que se declaren no objetos(as) de conciencia y de anticoncepción oral de emergencia; además, debe garantizarse el acceso seguro, oportuno y gratuito

a la interrupción del embarazo y otras provisiones urgentes en casos de violencia sexual.

7. Eliminar de la legislación penal las disposiciones que criminalizan al personal de salud que brinda atención postaborto (APA), particularmente, en los casos de las NyA que hayan abortado de manera espontánea o por riesgo obstétrico.
8. Modificar las disposiciones normativas que permiten los matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas por tratarse de prácticas nocivas para los derechos de las NyA, según señala la Recomendación General No 31 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Observación General No. 19 del Comité de los Derechos del Niño sobre prácticas nocivas. Estas prácticas nocivas invisibilizan innumerables casos de violencia sexual contra NyA, garantiza la impunidad de los perpetradores, además de perpetuar el *continuum* del ciclo de la violencia.
9. Incorporar la figura de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los marcos jurídicos correspondientes, retomando los estándares propuestos en la Recomendación General No. 2 del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) sobre mujeres y niñas desaparecidas, publicada en el 2018; e incorporarla como el delito específico de desaparición forzada entre particulares, agravada cuando la víctima tiene menos de dieciocho años, pues su naturaleza jurídica es distinta a la desaparición forzada en contextos de conflicto armado, trata y secuestro. Asimismo, deben revisarse y actualizarse los protocolos de búsqueda para NyA, de acuerdo

con los estándares de los derechos de los niños(as), a fin de asegurar que se actúe con carácter de urgencia, debida diligencia reforzada y libre de estereotipos de género.

- 10.** Las obstrucciones y otras formas de negligencia en el incumplimiento de los derechos de las NyA por parte de funcionarios(as) públicos(as), deben contemplar sanciones dado que impiden el deber de los Estados de actuar con debida diligencia.
- 11.** Procedimiento ante el Ministerio de Salud, Ministerio Público y el Poder Judicial:
  - a.** Los Ministerios Públicos y el Poder Judicial deben crear o consolidar las bases estadísticas referidas a los procesos judiciales que, además de las variables básicas, contemplen la fecha de los hechos previos de violencia denunciados o, en su caso, notificados por los servicios de salud, el tipo de lesiones, el tipo y la modalidad de la violencia referida y el número y tipo de denuncias tramitadas ante diferentes instancias (sentencia condenatoria, sentencia absolutoria, sobreseimiento, nulidad, etc.).
  - b.** Crear instancias especializadas en los sistemas de salud y justicia que permitan una mayor coordinación interinstitucional para garantizar los derechos de las NyA, especialmente la atención integral a las víctimas de violencia sexual.
  - c.** Mejorar los protocolos de investigación de los homicidios de mujeres y feminicidios/femicidios. La investigación criminal debe observar el contexto, y determinar la existencia

de hechos previos como violencia sexual, embarazo, signos de tortura, posible inducción al suicidio, entre otras. La violencia contra NyA adquiere en muchos casos rasgos de ensañamiento que deben ser investigados porque se inscriben en el feminicidio sexual sistémico.

- d. Los institutos forenses deben desarrollar e implementar protocolos que permitan la identificación y registro adecuado del embarazo, en cualquier muerte de mujeres en edad fértil, aun cuando no sea la causa aparente de la muerte.
- e. Los organismos estatales, especialmente, los policiales o los encargados de la investigación en los casos de desaparición de NyA, deben ser dotados de recursos humanos especializados y tecnológicos suficientes para cumplir a cabalidad y oportunamente con su obligación estatal de investigar.
- f. En los casos de desaparición, es necesario activar de forma inmediata los protocolos de búsqueda para NyA, por lo que deben eliminarse los plazos previos de 24, 48 o 72 horas que aún contienen algunas legislaciones.
- g. Promover la creación de unidades especializadas en niñez y adolescencia en los departamentos de policía, en fiscalías y para asegurar una atención de calidad en áreas remotas donde tal vez la institucionalidad es débil, así como garantizar la capacitación de los y las servidoras públicas en los derechos de la niñez, en género y en DD.HH.

### **8.3 Reparación del daño y recuperación**

- 1.** Establecer un programa para la reparación del daño en NyA sobrevivientes de violencia sexual, que incluya especial atención a aquellas que fueron forzadas a llevar un embarazo y maternar, a fin de que logren su autonomía física y económica, y no se vean forzadas a continuar con el agresor.
- 2.** Crear programas de recuperación o apoyar a aquellos que brindan servicios integrados con enfoque especializado en NyA víctimas de violencia de género. La visión de lo que significa la justicia para la víctima debe ser considerada en este proceso.

## Siglas

**ABSP:** *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*  
(*Anuario Brasileño de Seguridad Pública*)

**ACCT:** Acciones Coordinadas contra la Trata

**ACNUDH:** Alto Comisionado de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos

**ADN:** Ácido desoxirribonucleico

**ALC:** América Latina y el Caribe

**AMIU:** Aspiración manual intrauterina

**ANDI:** Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia

**APA:** Atención postaborto

**ATIC:** Agencia Técnica de Investigación Criminal

**CDH:** Comité de Derechos Humanos

**CRR:** Center for Reproductive Rights (Centro de Derechos Reproductivos)

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de todas  
las formas de Discriminación contra la Mujer

**CEDES:** Centro de Derechos Reproductivos

**CEM:** centros de emergencia de la mujer

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**CEPALSTAT:** Comisión Económica para América Latina y el  
Caribe. Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas

**CEVI:** Cuarta Reunión del Comité de Expertas

**CIDFP:** Convención Interamericana sobre  
Desaparición Forzada de Personas

**CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**CIE:** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades

**CIM:** Comisión Interamericana de Mujeres

**CLADEM:** Comité de América Latina y el Caribe para  
la Defensa de los Derechos de las Mujeres

**CONADEH:** Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

**CONAPREVI:** Coordinadora Nacional para la Prevención  
de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres



**CONNA:** Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

**Corte IDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos

**CVT:** Comisión Investigadora de la Violencia en los Territorios

**DDHH:** Derechos humanos

**DDSSRR:** Derechos sexuales y reproductivos

**DEMUNA:** Defensoría Municipal del Niño y Adolescente

**DPI:** Dirección Policial de Investigaciones

**ECA:** Estatuto da Criança e do Adolescente  
[Estatuto del Niño y del Adolescente]

**ENSU:** Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana

**FIPEDE:** Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas

**FLACSO:** Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

**GGM:** Grupo Guatemalteco de Mujeres

**HDSSD:** Hospital Docente SEMMA Santo Domingo

**IDH:** Índice de desarrollo humano

**IDPP:** Instituto de la Defensa Pública Penal

**ILE:** Interrupción legal del embarazo

**INACIF:** Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**IPEA:** Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada

**ISEMU:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

**ITS:** Infecciones de transmisión sexual

**IUDPAS:** Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad

**IVE:** Interrupción Voluntaria del Embarazo

**LCFOFVCM:** Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer

**LEIVLVM:** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

**LEPINA:** Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

**MAINA:** Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia

**MAIVG:** Modelo de Atención Integral a Víctimas de Género

**MESECVI:** Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

**MIDES:** Ministerio de Desarrollo Social

**MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**MINTRAB:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**MM:** Muerte materna

**MMFDH:** Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos  
(Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos)

**MP:** Ministerio Público

**MSP:** Ministerio de Salud Pública

**MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

**MVM:** Muertes violentas de mujeres

**NyA:** Niñas y adolescentes

**NAM:** Núcleo de Apoyo a la Mujer

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**OACNUDH:** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**OCNF:** Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio

**OEA:** Organización de los Estados Americanos

**OIG:** Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

**OJ:** Organismo Judicial

**OM-CSJN:** Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**ONG:** Organización no gubernamental

**ONU Mujeres:** Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

**ONU-DH:** Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**OPS:** Organización Panamericana de la Salud

**Plan ENIA:** Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

**PGN:** Procuraduría General de la Nación

**PHB:** Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas

**PNA:** Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia

**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**PROTEX:** Procuraduría de Trata y Explotación de Personas

**RMM:** Razón de mortalidad materna

**RNPDNO:** Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas

**SBS:** Secretaría de Bienestar Social

**SEPOL:** Sistema Estadístico Policial en Línea

**SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**SICRIDE:** Serviço de Investigaçãõ de Crianças Desaparecidas  
(Servicio de Investigación de Niños Desaparecidos)

**SNIS:** Sistema Nacional de Información en Salud

**SIPIAV:** Sistema Integral de Protección a la Infancia  
y la Adolescencia contra la Violencia

**SUS:** Sistema Único de Saúde (Sistema Único de Salud)

**SVET:** Secretaría contra la Violencia Sexual,  
Explotación y Trata de Personas

**UFEM:** Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres

**UNAH:** Universidad Nacional Autónoma de Honduras

**UNFPA:** Fondo de Población de las Naciones Unidas

**UNICEF:** United Nations Children’s Fund (Fondo  
de las Naciones Unidas para la Infancia)

**UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

**USAID:** United States Agency for International Development  
(Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)

**VBG:** Violencia basada en el género

**VET:** Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

**VIH:** Virus de inmunodeficiencia humana

## Bibliografía

24 Horas Edición Central de Panamericana Televisión. (Productor). (13 de noviembre de 2018). Barranca: población indignada por violación y muerte de niña de 10 años [Video]. 24 horas. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=VEfRa\\_BmS5w](https://www.youtube.com/watch?v=VEfRa_BmS5w)

“Ainda sinto a presença dela”, diz mãe da menina Tayná, morta há dois anos. [“Aún siento la presencia de ella”, dice la madre de la pequeña Tayná, muerta hace dos años.] (7 de octubre de 2015). *G1 Paraná RPC*. Recuperado de <http://g1.globo.com/pr/parana/noticia/2015/10/ainda-sinto-presenca-dela-diz-mae-da-menina-tayna-morta-ha-dois-anos.html>

Além do caso Rachel Genofre: outros crimes que chocaram e seguem sem solução em Curitiba. [Más allá del caso Rachel Genofre: otros crímenes que conmosionaron y siguen sin resolverse en Curitiba.] (30 de septiembre de 2019). *Gazeta do Povo*. Recuperado de <https://www.gazetadopovo.com.br/curitiba/crimes-sem-solucao-rachel-tayna-joao-rafael-e-valentina-ainda-esperam-por-justica-djyaki3iyvr3966ucfsp3suw/>

Álvarez, R. J. (2015). “Si el aborto fuera legal, mi hija estaría viva”. *El Mundo*. Recuperado de [www.elmundo.es/sociedad/2015/12/16/5670424622601dd2428b4611.html](http://www.elmundo.es/sociedad/2015/12/16/5670424622601dd2428b4611.html)

Arce, A. (6 de noviembre de 2014). Pandilleros violadores: psicópatas, pero no locos. *AP News*. Recuperado de <https://apnews.com/article/8514f86918c742f28ceceb2a3e7da514>

Asociación Ixoqib’ MIRIAM. (2018). *Modelo de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra las adolescentes mayas*. Guatemala, Guatemala: Autor. Recuperado de <https://miriam-guatemala.org/wp-content/uploads/2020/07/Modelo-de-Reparacion-Portada-e-interiores-impression.pdf>

Banco Central de la República Dominicana. (2020). Banco Central presenta los resultados de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGH) 2018. Recuperado de <https://bancentral.gov.do/a/d/4795-banco-central-presenta-los-resultados-de-la-encuesta-nacional-de-gastos-e-ingresos-de-los-hogares-engh-2018#:~:text=El%20ingreso%20promedio%20que%20arroja,promedio%20de%20RD%249%2C710%20pesos>

Banco Mundial. (2020). Índice Gini. Recuperado de [https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2019&name\\_desc=false&start=2019&view=map](https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2019&name_desc=false&start=2019&view=map)

Barrios-Klee, W., Ramazzini Morales, A. L., y Peruch Álvarez, K. (2019). *Vidas silenciadas: Una tragedia de la que no se habla. Vinculación entre suicidio y embarazo en mujeres adolescentes (2009-2019)*. Guatemala, Guatemala: Editorial Serviprensa. Recuperado de <https://www.flacso.edu.gt/publicaciones/wp-content/uploads/2019/09/FLACSO-Vidas-silenciadas.pdf>

Bolivia: conmoción tras violación grupal y muerte de una joven. (3 de noviembre de 2019). *DW For Minds*. Recuperado de <https://www.dw.com/es/bolivia-conmoci%C3%B3n-tras-violaci%C3%B3n-grupal-y-muerte-de-una-joven/a-51097031>

Borzacchiello, E. (abril, 2021). Desaparición intermitente de niñas y adolescentes en Ciudad de México: elementos para el análisis. *Ichan Tecolotl*, 32(347). Recuperado de <https://ichan.ciesas.edu.mx/desaparicion-intermitente-de-ninas-y-adolescentes-en-ciudad-de-mexico-elementos-para-el-analisis/>

Briozzo, L., Gómez, P. I., Acosta, H., Friedman, J., Molina, E. y Rondon, M. (2018). *Pautas para la toma de decisiones clínicas cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer*. International Planned Parenthood Federation/Región del Hemisferio Occidental y Women's Link Worldwide.

Brownmiller, S. (1981). *Contra nuestra voluntad. Un estudio sobre la forma más brutal de agresión a la mujer: la violación*. Barcelona, España: Planeta.

- Camacho Hubner, A. V. (2018). Dónde estamos en América Latina y el Caribe: A cinco años de la agenda regional de población y desarrollo. Consenso de Montevideo (2013) a III CRPD (2018). Lima, Perú: Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/162856397.pdf>
- Carcedo, A. (Ed.). (2010). *No olvidamos ni aceptamos: Femicidio en Centroamérica 2000-2006*. San José, Costa Rica: Asociación Centro Feminista de Información y Acción. Recuperado de <http://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2016/02/No-olvidamos-ni-aceptamos-Femicidio-en-Centroamerica.pdf>
- Cazas, A. (10 de noviembre de 2019). Jhoselin, destacada alumna que soñaba con ser maestra. Página Siete. Recuperado de <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2019/11/10/jhoselin-destacada-alumna-que-sonaba-con-ser-maestra-236936.html>
- Centro de Derechos Reproductivos. (2013). *Excluidas, perseguidas y encarceladas: El impacto de la criminalización absoluta del aborto en El Salvador*. Nueva York, Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de [https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/519/crr\\_ElSalvadorReport\\_2013\\_sp.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/519/crr_ElSalvadorReport_2013_sp.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Centro de Estudios Sociales y Demográficos. (2014). *Encuesta demográfica y de salud República Dominicana 2013*. Rockville, Maryland: Estados Unidos. Recuperado de <https://dhsprogram.com/pubs/pdf/FR292/FR292.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Panorama social de América Latina 2019*. Santiago de Chile, Chile: Autor. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44969-panorama-social-america-latina-2019>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

- Comisión Investigadora de la Violencia en los Territorios. (2016). *Los cuerpos de las mujeres en la mira de los poderes territoriales. El caso de las niñas y adolescentes desaparecidas en el Bajo Flores*. Buenos Aires, Argentina: Autor. Recuperado de [https://issuu.com/violenciaterritorios/docs/el\\_cuerpo\\_de\\_las\\_mujeres\\_ok\\_](https://issuu.com/violenciaterritorios/docs/el_cuerpo_de_las_mujeres_ok_)
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. (25 de enero de 2019). Mujeres hondureñas agobiadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la impunidad. Recuperado de <https://www.conadeh.hn/?p=2498>
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. (2016a). *Informe Alternativo para la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del CEVI*. Panamá, Panamá: Autor.
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. (2016b). *Jugar o parir: Embarazo infantil forzado en América Latina y el Caribe*. Asunción, Paraguay: Autor. Recuperado de [https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/jugar\\_o\\_parir\\_digital.pdf](https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/jugar_o_parir_digital.pdf)
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. (2016c). *Niñas madres: Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe. Resumen ejecutivo*. Asunción, Paraguay: Autor. Recuperado de <https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/nin%CC%83as-madres-resumen-ejecutivo.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- Cook, E. A., Jelen T. G., y Wilcox, C. (1993). Measuring public attitudes on abortion: Methodological and substantive considerations. *Family Planning Perspectives*, 25(3), 118-21, 145. doi:10.2307/2136159

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Opinión Consultiva OC-17/2002 de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño*. Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_17\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N.º 28: Derecho a la salud*. San José, Costa Rica: Autor. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo28.pdf>

Cossío, M. (25 de septiembre de 2020). Dan seis años de cárcel a tres de los cuatro acusados de violación y muerte de Jhoselin. *Opinión*. Recuperado de <https://www.opinion.com.bo/articulo/policial/dan-anos-carcel-acusados-violacion-muerte/20200925123053788511.html>

Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2009). Recuperado de [http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilación%20Leyes%20Penales%20a%20Ed/expedientes/14\\_LeyContraViolenciaSexualTrataPersonas.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnálisisDocumentaciónJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilación%20Leyes%20Penales%20a%20Ed/expedientes/14_LeyContraViolenciaSexualTrataPersonas.pdf)

Decreto Supremo 002-2020-IN (27 de febrero de 2020). Que aprueba el Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y otros Casos de Desaparición. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/454184-002-2020-in>

Defensoría del Pueblo. (4 de octubre de 2014). Violencia contra las mujeres, la más extendida violación a los DDHH: Defensoría del Pueblo. Recuperado de <https://www.hchr.org.co/index.php/compilacion-de-noticias/59-derechos-de-las-mujeres/2527-violencia-contra-las-mujeres-la-mas-extendida-violacion-a-los-ddhh>

Defensoría del Pueblo. (diciembre de 2015). Femicidio íntimo en el Perú: Análisis de expedientes judiciales (2012-2015). *Octavo reporte de la*



*Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2015)*. Lima, Perú: Autor. Disponible en <https://oig.cepal.org/sites/default/files/informe-defensorial-n-173-feminicidio-intimo.pdf>

División Políticas de Género, y Observatorio de Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior (2017). *Femicidios íntimos en Uruguay. Homicidios a mujeres en manos de (ex)parejas*. Montevideo, Uruguay: Autor. Recuperado de [https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/Femicidios\\_Uruguay.pdf](https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/Femicidios_Uruguay.pdf)

Falleció Esperancita, la joven preñada y con leucemia; feministas se quejan. (18 de agosto de 2012). *Hoy Digital*. Recuperado de <https://hoy.com.do/fallecio-esperancita-la-joven-prenada-y-con-leucemia-feministas-se-quejan/>

Falquet, J. (2016). *Pax Neoliberalia, perspectives feministes sur (la réorganisation de) la violence*. Paris, Francia: iXe.

Federici, S. (2004). *Caliban and the Witch: Women, the Body and Primitive Accumulation*. Brooklyn, N. Y.: Autonomedia.

Figuerola Mier, M. G. (2008). Violencia feminicida e impunidad en Chiapas. En M. Olivera Bustamante (Ed.), *Violencia feminicida en Chiapas: Razones visibles y ocultas de nuestras luchas, resistencias y rebeldías*. San Cristóbal de las Casas, México: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas.

Fiscalía reporta 6.332 casos de violencia de género en sólo dos meses. (4 de marzo de 2021). *Ahora El Pueblo*. Recuperado de <https://www.periodicobolivia.com.bo/fiscalia-reporta-6-332-casos-de-violencia-de-genero-en-solo-dos-meses/#:~:text=Fiscalía%20reporta%206.332%20casos%20de%20violencia%20de%20género%20en%20sólo%20dos%20meses,->

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). *Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2018*. Panamá, Panamá: Autor. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/media/4926/file>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2019). *El suicidio en la adolescencia. Situación en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Autor. Recuperado de [https://www.unicef.org/argentina/media/6326/file/Suicidio\\_adolescencia.pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/6326/file/Suicidio_adolescencia.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados. (2011). *Niños Desaparecidos en Centroamérica: Investigación sobre prácticas y legislación para la prevención y la recuperación*. Recuperado de [https://www.icmec.org/wp-content/uploads/2015/10/Spanish-Central\\_America\\_Missing\\_Children\\_Report\\_\\_ES\\_.pdf](https://www.icmec.org/wp-content/uploads/2015/10/Spanish-Central_America_Missing_Children_Report__ES_.pdf)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *América Latina y Caribe a 30 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.unicef.org/lac/media/5436/file>

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2014). *Realizing the Potential: Annual Report 2013*. Nueva York, Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de [https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA%20AR%202013\\_LR\\_FINAL.pdf](https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA%20AR%202013_LR_FINAL.pdf)

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2016). *10 Nuestro futuro depende de las niñas que cumplen esta edad decisiva: Estado de la población mundial 2016*. Nueva York, Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de <https://www.unfpa.org/es/swop-2016>

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2018). *I Have the Power to Change my World: Annual Report 2017*. Nueva York, Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de <https://www.unfpa.org/annual-report-2017>

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2019). ¿Sin opciones? Muertes maternas por suicidio. El Salvador: Autor. Recuperado de <https://elsalvador.unfpa.org/es/publications/%C2%BFsin-opciones-muertes-maternas-por-suicidio>

- Fregoso, R.-L. (Ed.). (2011). *Feminicidio en América Latina*. Ciudad de México, México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gago, V. (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón y Traficantes de Sueños.
- Gobierno de la Ciudad de México. (2020). *Desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en la Ciudad de México e incidencia delictiva 2014-2019*. Recuperado de <https://comisiondebusqueda.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5fc/021/c4a/5fc021c4a8919569558171.pdf>
- Grupo de Trabajo Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna. (diciembre de 2017). *Panorama de la situación de la morbilidad y mortalidad maternas: América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MSH-GTR-Report-Esp.pdf>
- Guedes, A., y Bott, S. (2019). *Intersecciones entre violencia contra niñas y niños y violencia contra mujeres en América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Herrera, M. (12 de septiembre de 2017). Atrapadas: violencia sexual, feminicidio, suicidio feminicida y movilizaciones feministas en El Salvador. *Heinrich Böll Stiftung*. Recuperado de <https://eu.boell.org/en/2017/09/12/atrapadas-violencia-sexual-feminicidio-suicidio-feminicida-y-movilizacion-feministas-en>
- Hoz Bohórquez de la, G. A. (2018). Comportamiento del fenómeno de la desaparición. Colombia, 2017. En Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, *Forensis 2017: Datos para la vida*, 19(1), pp. 493-524. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/262076/Forensis+2017+Interactivo.pdf/0a09fedb-f5e8-11f8-71ed-2d3b475e9b82>

- Huacuz Elías, M. G. (Ed.). (2011). *La bifurcación del caos: Reflexiones interdisciplinarias sobre violencia falocéntrica*. Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana e Ítaca.
- Human Rights Watch. (2018). *“Es tu decisión, es tu vida”: La criminalización total del aborto en la República Dominicana*. Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de [https://www.hrw.org/sites/default/files/report\\_pdf/dr1118sp\\_web.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/report_pdf/dr1118sp_web.pdf)
- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada. (2020). *Atlas da Violência 2020*. Brasília-DF, Brasil: Autor. Recuperado de <https://www.ipea.gov.br/atlasviolencia/download/24/atlas-da-violencia-2020>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (21 de noviembre de 2019). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Datos nacionales*. [Comunicado de Prensa 592/19]. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf)
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. (enero/diciembre, 2018). *Muerte violenta de mujeres y femicidios No. 14*. Recuperado de <https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/9027-boletin-muerte-violenta-de-mujeres-y-femicidios-enero-diciembre-2018-ed-14>
- International Crisis Group. (6 de abril de 2017). *El salario del miedo: Maras, violencia y extorsión en Centroamérica. Informe sobre América Latina N.º 62*. Bruselas, Bélgica: Autor. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11038.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11038>
- Ipas Centroamérica y México. (2020). *Situación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en Centroamérica y México*. Ciudad de México, México: Autor. Recuperado de <https://ipasmexico.org/pdf/IpasCAM-2020-SituacionSaludDSyR.pdf>
- Ipas México. (2019). *Violencia sexual y embarazo infantil en México: Un problema de salud pública y derechos humanos*. Recuperado de <https://ipasmexico.org/pdf/IpasMx2019-InfografiaViolencia-Nacional.pdf>

Kaniak, T. (13 de marzo de 2020). Caso Tayná: Policiais e delegado acusados de torturar sospeitos são absolvidos pelo TJ-PR. *G1 Paraná*. Recuperado de <https://g1.globo.com/pr/parana/noticia/2020/03/13/caso-tayna-policiais-e-delegado-acusados-de-torturar-suspeitos-sao-absolvidos-pelo-tj-pr.html>

Kelly, L. (1988). *Surviving sexual violence*. Oxford, Inglaterra: Polity Press.

Lagarde y de los Ríos, M. (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras.

Larrobla, C., Hein, P., Novoa, G., Canetti, A., Heuguerot, C., González, V., Tordero, M., y Rodríguez, L. (2017.). *70 años de suicidio en Uruguay: 7 disciplinas, 7 entrevistas, 7 encuentros*. Montevideo, Uruguay: Universidad de la República y Comisión Sectorial de Investigación Científica.

Ley de Salud del Distrito Federal. (2019). Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley\\_de\\_Salud\\_del\\_DF.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_de_Salud_del_DF.pdf)

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2007). Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley\\_General\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf)

Londoño, M. L., Ortiz, B., Gil, A. M., Jaramillo, A. M., Castro, R., y Pineda Londoño, N. (2000). *Embarazo por violación: La crisis múltiple*. Cali, Colombia: Fundación Servicios Integrales para la Mujer y Fundación para la Educación en Salud y Derechos Reproductivos de la Mujer. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/52685/9583320730.pdf?sequence=1&isAllowed=yido>

Los desaparecidos invisibles de Brasil. (30 de agosto de 2018). *Europa Press*. Recuperado de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-desaparecidos-invisibles-brasil-20180830112158.html>

- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, 9, 73-121. Recuperado de <https://www.revistatabularasa.org/numero-9/05lugones.pdf>
- Macana Tuta, N. L. (2019). Comportamiento del suicidio. Colombia, año 2018. *Forensis 2018: Datos para la vida*. 1, pp. 268-291. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60>
- Mario, S., y Pentelides, E. A. (2009). Estimación de la magnitud del aborto inducido en la Argentina. *Notas de Población*, 87, 95-120. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12842/NP87Mario.pdf?sequence=1>
- Martín-Baró, M. (1983). *Acción e ideología: Psicología social desde Centroamérica*. San Salvador, El Salvador: UCA Editores.
- Más del 51% de denuncias de desapariciones corresponde a mujeres adolescentes. (26 septiembre 2020). *Ahora El Pueblo*. Recuperado de <https://www.periodicobolivia.com.bo/mas-del-51-de-denuncias-de-desapariciones-corresponde-a-mujeres-adolescentes/>
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2016). *Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte[s] de la Convención Belém do Pará*. Washington, DC, Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-embarazoinfantil-es.pdf>
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará. (2018). *Mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio. Recomendación general del Comité de Expertas del MESECVI (2)*. Washington, D. C.: Autor. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/RecomendacionMujeresDesaparecidas-ES.pdf>
- Médicos Sin Fronteras (8 de marzo de 2019). El aborto no seguro, una emergencia olvidada. Recuperado de <https://www.msf.es/actualidad/aborto-no-seguro-una-emergencia-olvidada>

- Melillo, A., y Suárez Ojeda, E. N. (Eds.) (2004). *Resiliencia: Descubriendo las propias fortalezas*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Menchú, M. T., y Méndez, H. (2012). *Análisis de la situación alimentaria en Honduras*. Guatemala, Guatemala: Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Recuperado de <http://www.incap.int/index.php/es/publicaciones-incap/113-honduras-informe-analisis-de-situacion-alimentaria/file>
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Estadística y Censos. (2018). *Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres. El Salvador 2016 y 2017*. San Salvador, El Salvador: Autor.
- Ministerio de Salud. (2016). *Estudio nacional de mortalidad materna 2011. Bolivia: Resumen ejecutivo*. La Paz, Bolivia: Autor. Recuperado de <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/EstudioNacionaldeMortalidadMaterna2011Resumenejecutivo.pdf>
- Monárrez Fragoso, J. E. (2009). Trama de una injusticia: Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez. Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa.
- Montoya Gómez, B. (julio, 2016). Comportamiento del suicidio. Colombia 2015. Violencia autoinfligida, desde un enfoque forense. *Forensis 2015: Datos para la Vida*, 17(1), 423-478. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Suicidios.pdf>
- Montti Velasco, R. M., Bolaños Vásquez, H. J., y Cerén Lovo, A. M. (2018). Situación de *violencia letal contra las mujeres en El Salvador, Guatemala y Honduras. 2014-julio 2018*. Recuperado de [https://sv.boell.org/sites/default/files/violencia\\_letal\\_contra\\_mujeres\\_esgh\\_hbs.pdf](https://sv.boell.org/sites/default/files/violencia_letal_contra_mujeres_esgh_hbs.pdf)
- Monzón Monterroso, A. S. (2004). *Entre Mujeres: la identidad étnica, factor de tensión en el movimiento de mujeres de Guatemala 1990-2000* (Tesis de maestría no publicada). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Guatemala.

- Moraga, C., y Anzaldúa, G. (Eds.). (1981). *This Bridge Called my Back: Writings by Radical Women of Colour*. Nueva York, N. Y.: Persephone Press.
- Nove, A., Matthews, Z., Neal, S., y Camacho, A. V. (2014). Maternal mortality in adolescents compared with women of other ages: evidence from 144 countries. *Lancet Glob Health* 2(3):155-164. doi:10.1016/S2214-109X(13)70179-7
- Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano". (s. f.). *Informe de investigación de femicidios en Argentina desde año 2008 a 2017*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina: La Casa del Encuentro. Recuperado de <http://www.lacasadelencuentro.org/descargas/femicidios-10-anios.pdf>
- Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina Regional para las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (2016). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>
- Olivera Bustamante, M. (coord.). (2008). *Violencia feminizada en Chiapas. Razones visibles y ocultas de nuestras luchas, resistencias y rebeldías*. San Cristóbal de las Casas, México: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas.
- Organización de los Estados Unidos Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Washington, Estados Unidos de América: Autor. Recuperado de [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO\\_RHR\\_12.37\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf?sequence=1)



Organización Mundial de la Salud. (2020). *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia contra los niños 2020: Resumen de orientación*. Ginebra, Suiza: Autor. Recuperado de <https://www.unicef.org/cuba/media/1541/file/WHO%20GSRPVAC%20Executive%20Summary%20SP.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. (10 de diciembre de 2014a). Países en desarrollo de América Latina y el Caribe tienen las tasas de homicidio más altas del mundo, según informe de la OMS. Recuperado de [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10270:2014-developing-countries-latin-america-caribbean-worlds-highest-homicide-rates&Itemid=1926&lang=es#:~:text=Las%2520tasas%2520de%2520homicidio%2520m%25C3%25A1s%2520altas,%2520seg%25C3%25BAn%2520las%2520estimaciones%2520de,Chile%2520\(4,6](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10270:2014-developing-countries-latin-america-caribbean-worlds-highest-homicide-rates&Itemid=1926&lang=es#:~:text=Las%2520tasas%2520de%2520homicidio%2520m%25C3%25A1s%2520altas,%2520seg%25C3%25BAn%2520las%2520estimaciones%2520de,Chile%2520(4,6)

20de%2520homicidio%2520m%25C3%25A1s%2520altas,%2520seg%25C3%25BAn%2520las%2520estimaciones%2520de,Chile%2520(4,6)

Organización Panamericana de la Salud. (2014b). *Prevención del suicidio: Un imperativo global*. Recuperado de [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/136083/9789275318508\\_spa.pdf?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/136083/9789275318508_spa.pdf?sequence=1)

Organización Panamericana de la Salud. (2020). Lanzamiento del Informe de Situación Regional 2020: Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas. Recuperado de <https://www.paho.org/es/eventos/lanzamiento-informe-situacion-regional-2020-prevenir-responder-violencia-contra-ninas-ninos>

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado de <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf>

PartnersEl Salvador-FICA. (enero de 2017). *El continuum de la violencia contra las mujeres en la región de centroamericana*. Recuperado de <http://www.partnerselsalvador.org/css/Continum%20VCM%20de%20la%20violencia.pdf>

- Perosino, C. (2016). Apuntes para investigar la muerte por aborto clandestino como femicidio. Recuperado de [https://www.academia.edu/43842757/Apuntes\\_para\\_investigar\\_la\\_muerte\\_por\\_aborto\\_clandestino\\_como\\_femicidio](https://www.academia.edu/43842757/Apuntes_para_investigar_la_muerte_por_aborto_clandestino_como_femicidio)
- Poder Judicial condena a dos años de prisión a médicos por negligencia en caso Kelly Sayhua. (12 de septiembre de 2017). *Trome*. Recuperado de <https://trome.pe/actualidad/pj-condena-prision-medicos-negligencia-caso-kelly-sayhua-61773/>
- Poder Judicial del Perú, y Corte Superior de Justicia de Huaura. (9 de mayo de 2019). Emiten sentencia para adolescente coautor de violación y homicidio calificado de menor. Recuperado de [https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corte+superior+huaaura+pj/s\\_csj\\_huaaura\\_nuevo/as\\_inicio/as\\_imagen\\_prensa/as\\_noticias/csja\\_n\\_emiten+sentencia+para+adolescente+coautor+de+violacion](https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/corte+superior+huaaura+pj/s_csj_huaaura_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csja_n_emiten+sentencia+para+adolescente+coautor+de+violacion)
- Poder Judicial del Perú, y Corte Superior de Justicia de Huaura. (23 de septiembre de 2020). Cadena perpetua por secuestro, violación sexual y asesinato a menor. Recuperado de [http://csjhuaaura.gob.pe/imagen\\_y\\_prensa/detalle?n=202009230000002](http://csjhuaaura.gob.pe/imagen_y_prensa/detalle?n=202009230000002)
- Prada, E., Singh S., Remez L., y Villareal C. (2011). *Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: causas y consecuencias*. Nueva York, Estados Unidos: Guttmacher Institute. Recuperado de [https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report\\_pdf/embarazo-no-deseado-colombia\\_1.pdf](https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/embarazo-no-deseado-colombia_1.pdf)
- Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, y Acciones Coordinadas contra la Trata. (2015). *Búsquedas en democracia. Diagnóstico sobre la búsqueda de personas entre 1990-2013*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. Recuperado de <https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2015/02/B%C3%9ASQUEDAS-EN-DEMOCRACIA.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (21 de noviembre de 2020). Infografía: Análisis de violencia contra las mujeres en Honduras

2019. Recuperado de <https://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/presscenter/articles/infografia-- analisis-de-violencia- contra-las-mujeres-en-honduras/>

Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. (2016). *Quinto informe estado de la Región en desarrollo humano sostenible*. San José, Costa Rica: Autor. Recuperado de <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/959>

Radford, J., y Russell, D. (Eds.). (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York, N. Y.: Twayne Publishers.

Ramos de Mello, A. (Ed.). (2019). *O desaparecimento forçado de meninas no Rio de Janeiro: Desafios do sistema de justiça*. Río de Janeiro, Brasil: Escola da Magistratura do Estado do Rio de Janeiro. Recuperado de [https://www.emerj.tjrj.jus.br/publicacoes/relatorios\\_de\\_pesquisa\\_nupegre/edicoes/n3/o-desaparecimento-forcado-de-meninas-no-rio-de-janeiro.pdf](https://www.emerj.tjrj.jus.br/publicacoes/relatorios_de_pesquisa_nupegre/edicoes/n3/o-desaparecimento-forcado-de-meninas-no-rio-de-janeiro.pdf)

Ravitz, J. (20 de noviembre de 2018). Así es la tragedia de intentar abortar bajo las duras leyes de República Dominicana, lo que revela un nuevo informe. *CNN*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2018/11/20/aborto-republica-dominicana-tragedia/>

Real Academia Española. (2020). Chicana. Autor, *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/chicana#8iKBF9V>

Rivas, L. (18 de marzo de 2019). FGR de San Vicente logra la primera condena por suicidio feminicida por inducción. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-de-san- vicente-logra-la-primera-condena-por-suicidio-feminicida-por-induccion/>

Robles, F., Paillao, A., y Ortega, E. (2 de marzo de 2019). Violación correctiva: el ataque silenciado. *La tercera*. Recuperado de <https://www.latercera.com/reportajes/noticia/violacion-correctiva-el-ataque-silenciado/551274/>

- Sagot, M. (con Carcedo, A.) (2000). *Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina*. San José, Costa Rica: Organización Panamericana de la Salud.
- Save the Children. (2012). *Violencia y trata de personas en Centroamérica: oportunidades de intervención regional*. Recuperado de <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/6611/pdf/6611.pdf>
- Se realiza una campaña a favor de Jhoselin Calani en Oruro. (6 de noviembre de 2019). *ATB Digital*. Recuperado de <https://www.atb.com.bo/sociedad/se-realiza-una-campa%C3%B1a-favor-de-jhoselin-calani-en-oruro>
- Segato R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Brasilia, Brasil: Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Traficantes de Sueños.
- Stone, H. (25 de enero de 2013). La oscura cuestión de las desapariciones en El Salvador: Una investigación de El Faro. *InSight Crime*. Recuperado de <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/la-oscura-cuestion-de-las->
- Tapia Chávez, Lorena. (2017). Estudio de caso de muerte materna de adolescentes por suicidio en la ciudad de La Paz y El Alto: “Caminaba desde changuita con tristeza, tu hija se va a morir”. Bolivia: Observatorio de Mortalidad Materna Neonatal. Recuperado de <http://ommcides.edu.bo/ommn//wp-content/uploads/2017/10/Estudio-De-Caso-Muerte-Materna-De-Adolescentes.pdf>
- Tellería, C. (11 de septiembre de 2019). ¿Qué pasa por la cabeza de los hombres que violan en grupo? *Guardiana*. Recuperado de <https://guardiana.com.bo/especiales/expertos-afirman-que-una-violacion-grupal-es-brutal-cobarde-y-lleva-la-fuerza-de-la-jauria-machista/desapariciones-en-el-salvador-una-investigacion-de-el-faro/>

- Toledo Vásquez, P. (2012). *La tipificación del femicidio/feminicidio en países latinoamericanos: Antecedentes y primeras sentencias 1990-2012* (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España). Recuperada de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/121598/ptv1de1.pdf?sequence=1>
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2017). *Análisis de las primeras 50 sentencias por femicidio del país. Artículo 80 inciso 11 del Código Penal. A 5 años de la Ley 26.791*. Ministerio Público Fiscal. Recuperado de [https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2017/11/UFEM-Analisis\\_50\\_primeras\\_sentencias\\_femicidio.pdf](https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2017/11/UFEM-Analisis_50_primeras_sentencias_femicidio.pdf)
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2012). *Global report on trafficking in persons 2012*. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking\\_in\\_Persons\\_2012\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf)
- Waiselfisz, J. J. (2015). *Mapa da Violência 2015: Homicídio de mulheres no Brasil*. Brasília-DF, Brasil: Entidade das Nações Unidas para a Igualdade de Gênero e o Empoderamento das Mulheres, Organização Pan-Americana da Saúde, Organização Mundial da Saúde, Secretaria Especial de Políticas para as Mulheres y Faculdade Latino-Americana de Ciências Sociais. Recuperado de [https://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2016/04/MapaViolencia\\_2015\\_mulheres.pdf](https://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2016/04/MapaViolencia_2015_mulheres.pdf)
- Yrigoyen, M. (15 de noviembre de 2018). Barranca: todo lo que se sabe sobre el secuestro y homicidio de niña de 10 años. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/policiales/barranca-secuestro-homicidio-nina-10-anos-noticia-577703-noticia/>

## Referencia consultada para los casos paradigmáticos

*Elaborada por Karla Ramírez Murillo para CLADEM*

45% da violência no PR ocorre contra crianças e adolescentes. (18 de mayo de 2012). *Gazeta do Povo*. Recuperado de <https://www.gazetadopovo.com.br/vida-e-cidadania/45-da-violencia-no-pr-ocorre-contra-criancas-e-adolescentes-298zcp6gj5e7zaqds6sjar0we/?ref=link-interno-materia>

Acciones por otro día sin Layla. (7 de octubre de 2016). *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-311173-2016-10-07.html>

Agencia de la ONU para los Refugiados. (s. f.). Más historias extraídas del proyecto “Children on the run”, ACNUR. Recuperado de <https://www.acnur.org/ninezrefugiada/otras-historias.html>

Aníbal, F. (17 de junio de 2015). No Paraná, 50% das vítimas foram abusadas por familiares. *Gazeta do Povo*. Recuperado de <https://www.gazetadopovo.com.br/vida-e-cidadania/no-parana-50-das-vitimas-foram-abusadas-por-familiares-9e104gncrrc2aq3jbbp9dqlqd/>

Apareció Aylin, la chica de 14 años que era buscada desde el lunes. (3 de noviembre de 2015). *M1*. Recuperado de <https://www.minutouno.com/sociedad/aparecio-aylin-la-chica-14-anos-que-era-buscada-el-lunes-n363604>

Apareció Nadia Rojas, la adolescente que estuvo desaparecida más de un mes. (12 de julio de 2017). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/2017/07/12/aparecio-nadia-rojas-la-adolescente-que-estuvo-desaparecida-mas-de-un-mes/>

- Araújo, A., Rigamonte, D., Gaio, G., Souza, K., y Lago, T. (26 de noviembre de 2017). O desaparecimento infantil no Paraná. *AG Comunique*. Recuperado de <https://agcomunique.wordpress.com/2017/11/26/o-desaparecimento-infantil-no-parana/>
- Arce, A. (6 de noviembre de 2014). Violación de mujeres, otro sello de las pandillas. *AP News*. Recuperado de <https://apnews.com/article/0800b0f941f747b48975144b3037f12a>
- Asociación de Mujeres Axayacatl. (Productor). (17 de agosto de 2017). *Vidas robadas* [Documental]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=qOn5LafZSfg>
- Asociación de Mujeres Axayacatl. (Productor). (2017). [Videos]. Recuperado de <https://www.youtube.com/channel/UC6QeBWjvmti2TcDb3GjRLOQ/videos>
- Avale, J. (Productor). (septiembre-octubre de 2020). *Lo que quieren las pibas* [Documental sonoro en podcast]. Recuperado de <https://open.spotify.com/show/1XqdZECjEgSEbtIC2vs2q>
- Bajo Flores: buscan a Layla Nayeli Sainz Fernández. (5 de octubre de 2016). *La Izquierda Diario*. Recuperado de <http://www.laizquierdadiario.com/Desaparecio-una-joven-en-el-Bajo-Flores>
- Banda B. (1 de julio de 2013). Mentor do crime de Tayná já tinha matado outra mulher da mesma forma. *Catve.com*. Recuperado de <https://catve.com/noticia/9/62824/mentor-do-crime-de-tayna-ja-tinha-matado-outra-mulher-da-mesma-forma>
- Barbaridade: menina de 13 anos morre após engravidar do pai; ela era estuprada desde os 9, no AM. (12 de diciembre de 2019). *Manual Alerta*. Recuperado de <https://manualalerta.com.br/arquivo/barbaridade-menina-de-13-anos-morre-apos-engravidar-do-pai-ela-era-estuprada-desde-os-9-no-am/>

Barranca: asesino de niña tenía denuncias por tocamientos indebidos. (31 de enero de 2020). *El Popular*. Recuperado de <https://elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-11-14-barranca-asesino-nina-tenia-denuncias-tocamientos-indebidos>

Barranca: la secuestraron, violaron y mataron y aún no hay sentencia para el asesino confeso. (7 de septiembre de 2020). *TeleredNoticias* [en Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/247263689170326/posts/747224319174258/>

Barranca: niña que desapareció el sábado es hallada sin vida en terreno de cultivo. (31 de enero 2020). *El Popular*. Recuperado de <https://elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-11-12-barranca-nina-desaparecio-sabado-hallada-vida-terreno-cultivo>

Barreto, M. (16 de octubre de 2020). El Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas se activa por fin en el Perú y revela que este año han desaparecido 8,000 mujeres. Hay una conexión entre las desapariciones y los feminicidios que no se está investigando. *Manuela Ramos. Una apuesta por la igualdad*. Recuperado de <https://blogdemanuelaramos.com/2020/10/16/desaparecidas-y-asesinadas/>

Batista, R. (25 de junio de 2015). Morte de Tayná completa dois anos e caso segue sem solução. *Gazeta do Povo*. Recuperado de <https://www.gazetadopovo.com.br/vida-e-cidadania/morte-de-tayna-completa-dois-anos-e-caso-segue-sem-solucao-93o1gbqpt1ynbnjmi3584ikiy/>

BBC. (20 de agosto de 2020). A menina de 13 anos que foi abusada pelo pai, engravidou e morreu após o parto. *G1 Amazonas*. Recuperado de <https://g1.globo.com/am/amazonas/noticia/2020/08/20/a-menina-de-13-anos-que-foi-abusada-pelo-pai-engravidou-e-morreu-apos-o-parto.html>

BBC. (20 de agosto de 2020). Relembre o caso da menina de 13 anos que foi abusada pelo pai, engravidou e morreu após o parto. *Surgiu*. Recuperado de <https://surgiu.com.br/2020/08/20/relembre-o-caso-da-menina-de-13-anos-que-foi-abusada-pelo-pai-engravidou-e-morreu-a-pos-o-parto/>



Berticelli, C. (25 de junio de 2019). Caso Tayna completa 6 anos sem solução e familiares ainda esperam por justiça. *RIC Mais*. Recuperado de <https://ricmais.com.br/noticias/caso-tayna/>

Buscan a Layla, la joven de Bajo Flores que ya había sido secuestrada. (6 de octubre de 2016). *Nueva Ciudad*. Recuperado de <https://www.nuevaciudad.com.ar/notas/201610/28811-buscan-a-layla-la-joven-de-bajo-flores-que-ya-habia-sido-secuestrada.html>

Buscan a Layla Nayeli, la cuarta niña del Bajo Flores que desaparece luego de hablar con un extraño en Facebook. (30 de octubre de 2015). *InfoVeloz*. Recuperado de [https://www.infoveloz.com/post/buscan-a-layla-la-nayeli-la-cuarta-nina-del-bajo-flores-que-desaparece-luego-de-hablar-con-un-extrano-en-facebook\\_140351](https://www.infoveloz.com/post/buscan-a-layla-la-nayeli-la-cuarta-nina-del-bajo-flores-que-desaparece-luego-de-hablar-con-un-extrano-en-facebook_140351)

Buscan a una adolescente: “No es el primer caso”, dicen desde Ademy. (28 de octubre de 2015). *TN*. Recuperado de [https://tn.com.ar/policiales/buscan-una-adolescente-no-es-el-primer-caso-dicen-desde-ademy\\_631937/](https://tn.com.ar/policiales/buscan-una-adolescente-no-es-el-primer-caso-dicen-desde-ademy_631937/)

Buscan desesperadamente a una nena de 14 años y sospechan de una red de trata. (5 de octubre de 2016). *Diario Registrado*. Recuperado de [https://www.diarioregistrado.com/sociedad/buscan-desesperadamente-a-una-nena-de-14-anos-y-sospechan-de-una-red-de-trata\\_a57f56c450c297bac2b680834](https://www.diarioregistrado.com/sociedad/buscan-desesperadamente-a-una-nena-de-14-anos-y-sospechan-de-una-red-de-trata_a57f56c450c297bac2b680834)

Búsqueda de Layla en Bajo Flores. (27 de octubre de 2015). *ANRed*. Recuperado de <https://www.anred.org/2015/10/27/busqueda-de-layla-en-bajo-flores/>

Cae padraastro que violó y mató a niña de 12 años en Intibucá. (18 de enero de 2019). *Abriendo Brecha*. Recuperado de <http://www.abriendo-brecha.tv/cae-padraastro-que-violo-y-mato-a-nina-de-12-anos-en-intibuca/>

Capturan por actos de lujuria a padrastro de niña asesinada en Intibucá. (18 de enero de 2019). *Hoy Honduras* [en Facebook]. Recuperado de [https://www.facebook.com/permalink.php?id=1155673084549257&story\\_fbid=1975931682523389](https://www.facebook.com/permalink.php?id=1155673084549257&story_fbid=1975931682523389)

Carrión, L. (7 de junio de 2016). Se libera y recibe amenazas de muerte. *El Gráfico*. Recuperado de <https://www.elgrafico.mx/especiales/feminicidios/07-06-2016/se-libera-y-recibe-amenazas-de-muerte>

Caso Kelly: asesino confeso tenía antecedentes penales y dio esta manifestación. (14 de noviembre de 2018). *Compañía peruana de radiodifusión. Noticias*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/caso-kelly-asesino-confeso-tenia-antecedentes-penales-y-dio-esta-manifestacion-n347075>

Caso Kelly: asesino de niña dijo que video donde confiesa el crimen no tiene legalidad. (16 de noviembre de 2018). *Compañía Peruana de Radiodifusión. Noticias*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/caso-kelly-asesino-nina-dijo-que-video-donde-confiesa-crimen-no-tiene-legalidad-n347242>

Caso Tayna completa 5 anos sem solução. (28 de junio de 2018). *RIC Mais*. Recuperado de <https://ricmais.com.br/videos/balanco-geral-curitiba/caso-tayna-completa-5-anos-sem-solucao/>

Cheyne, D. (14 de noviembre de 2018). La violencia sexual en El Salvador desnuda la hipocresía de su sociedad. Universidad Luterana Salvadoreña. Recuperado de <https://www.uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/849-la-violencia-sexual-en-el-salvador-desnuda-la-hipocresia-de-su-sociedad>

CIDH realiza audiencia por desaparición de niñas y mujeres en el Edomex. (9 de mayo de 2019). *Somas Mass99*. Recuperado de <https://www.somosmass99.com.mx/cidh-realiza-audiencia-por-desaparicion-de-ninas-y-mujeres-en-el-edomex/>

Claman por justicia en el entierro de niña asesinada en Intibucá. *La Prensa*. (16 de enero de 2019). Recuperado de <https://www.laprensa.hn/sucesos/1250827-410/-entierro-ni%C3%B1a-asesinada-intibuca-entierro->

Coalición por los Derechos y la Vida de las Mujeres. (1 de noviembre de 2020). *Espacinsular.org*. Recuperado de <http://espacinsular.org/index.php/noticias/7783-coalicion-por-los-derechos-y-la-vida-de-las-mujeres>

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. (25 de enero de 2019). Mujeres hondureñas agobiadas por la violencia, el desplazamiento forzado y la impunidad. Recuperado de <https://www.conadeh.hn/?p=2498>

Crimen en Barranca: al asesino le espera la condena de cadena perpetua. (31 de enero de 2020). *El Popular*. Recuperado de <https://elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-11-14-crimen-barranca-asesino-le-espera-condena-cadena-perpetua>

Crimen en Barranca: velan restos de niña que fue abusada y asesinada a golpes [Video]. (31 enero 2020). *El Popular*. Recuperado de <https://elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-11-14-crimen-barranca-velan-restos-nina-abusada-asesinada-golpes-video>

Defensoría del Pueblo. (septiembre de 2020). *¿Qué pasó con ellas? Reporte igualdad y no violencia*, 8. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/10/Reporte-N-8-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>

Defensoría del Pueblo. (7 de octubre de 2020). Defensoría del Pueblo: urge sistema adecuado de búsqueda para conocer qué pasó con más de 4,000 mujeres, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas. *Defensoría del Pueblo*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-sistema-adecuado-de-busqueda-para-conocer-que-paso-con-mas-de-4000-mujeres-ninas-y-adolescentes-reportadas-como-desaparecidas/>

Defensoría del Pueblo. (noviembre de 2020). *¿Qué pasó con ellas? Reporte igualdad y no violencia, 10*. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/Reporte-N-10-Qu%C3%A9-pas%C3%B3-con-ellas.pdf>

Diez, B. (21 de noviembre de 2018). Aborto en República Dominicana: “A mi hija me la dejaron morir”, el impacto de la prohibición total de esta práctica en el país caribeño. *BBC News*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46269328>

Dirección General de Políticas de Género. (2018). *La violencia contra las mujeres en la justicia penal*. Recuperado de <https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/11/DGPG-estadisticas-caba-1.pdf>

Domingo Espectacular. (Productor). (28 de junio de 2016). Exclusivo: revelações sobre o assassinato da adolescente Tainá [Video]. *Domingo Espectacular*. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=xTl-bWe6dSg&feature=emb\\_rel\\_end](https://www.youtube.com/watch?v=xTl-bWe6dSg&feature=emb_rel_end)

Domingo Espectacular. (Productor). (30 de junio de 2019). Seis anos depois, mistério continua: quem matou Tayná? [Video]. *Domingo Espectacular*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=dSS8FtxvSys>

Dueñas, C. (01 de junio de 2020). El caso “Esperancita”, admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Women's Link Worldwide*. Recuperado de <https://www.womenslinkworldwide.org/informate/sala-de-prensa/el-caso-esperancita-admitido-por-la-comision-interamericana-de-derechos-humanos-cidh>

EFE. (17 de junio de 2020). Detenidos en Bolivia dos acusados de 17 violaciones buscados desde hace años. *Diario Libre*. Recuperado de <https://www.diariolibre.com/actualidad/internacional/detenidos-en-bolivia-dos-acusados-de-17-violaciones-buscados-desde-hace-anos-BI19555224>

El Salvador: 1,128 niñas y adolescentes fueron violadas en 2018. (8 de noviembre de 2018). *El Periódico*. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20181108/ninas-adolescentes-violadas-el-salvador-7135007>

En la sombra: aborto en la República Dominicana. (2 de julio de 2017). *Tribuna Feminista*. En *El plural*. Recuperado de <https://tribunafeminista.elplural.com/2017/07/en-la-sombra-aborto-en-la-republica-dominicana/>

Encontraron a Layla, la adolescente que había desaparecido por segunda vez en el Bajo Flores. (7 de octubre de 2016). *Diario de Flores*. Recuperado de <https://diariodeflores.com.ar/encontraron-a-layla-la-adolescente-que-habia-desaparecido-por-segunda-vez-en-el-bajo-flores/>

Encontraron a Layla, la joven de 14 años secuestrada por segunda vez en el Bajo Flores. (7 de octubre de 2016). *Télam*. Recuperado de <https://www.telam.com.ar/notas/201610/166086-adolescente-desaparecida-secuestrada-bajo-flores.html>

Erbetta, E. (31 de julio de 2018). Cómo funciona la red de docentes y familias que se activa cuando desaparece una nena o adolescente en el Bajo Flores. *Red Acción*. Recuperado de <https://www.redaccion.com.ar/como-funciona-la-red-de-docentes-y-familias-que-se-activa-cuando-desaparece-una-nena-o-adolescente-en-el-bajo-flores/>

Espinal, R. (20 de enero de 2021). Incesto y violación sexual, ¿crimen o acción de Dios? *Hoy digital*. Recuperado de <https://hoy.com.do/incesto-y-violacion-sexual-crimen-o-accion-de-dios/>

Exame comprova que menina morta em parto estava grávida do pai no Amazonas. (20 de agosto de 2020). *Portal do Holanda*. Recuperado de <https://www.portaldoholanda.com.br/estuprada-em-coari/exame-comprova-que-menina-morta-em-parto-estava-gravida->

Excélsior TV. (Productor). (18 de noviembre de 2015). La historia de la desaparición de Syama Paz Lemus/Francisco Zea [Video]. *Excélsior TV*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=saxoGPEz3YM>

Exigimos la aparición inmediata de Layla Nayeli Sainz Fernández. (27 de octubre de 2015). *La Izquierda Diario*. Recuperado de <https://www.laizquierdadiario.com/Exigimos-la-aparicion-inmediata-de-Layla-Nayeli-Sainz-Fernandez>

Expresó Rosario alegría por el feliz desenlace en el caso de la niña embarazada. (1 de noviembre de 2011). *La voz del sandinismo*. Recuperado de <https://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2011-11-01/expreso-rosario-alegria-por-el-feliz-desenlace-en-el-caso-de-la-nina-embarazada/>

Fahsbender, F. (5 de octubre de 2016). Layla, la adolescente de la Villa 1-11-14 secuestrada el año pasado, desapareció otra vez. *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/2016/10/05/layla-la-adolescente-de-la-villa-1-11-14-secuestrada-el-ano-pasado-desaparecio-otra-vez/>

Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, México (8 de septiembre de 2015). Syama Paz Lemus-Estado de México. Alerta Amber-Desaparecido (póster informativo). Recuperado de <https://fiscalianl.gob.mx/alerta-amber/desaparecidos/syama-paz-lemus-estado-de-mexico/>

Freak TV. (Productor). (22 de enero de 2019). Tayná Adriane [Minidocumental]. *Freak TV*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=rLnGx2cl44s>

Funes, E. (23 de enero de 2019). En prisión quedó padraastro de niña violada y asesinada en Intibucá. *Tiempo Digital*. Recuperado de <https://tiempo.hn/en-prision-queda-padraastro-de-nina-violada-y-asesinada-en-intibuca/#:~:text=En%20prisi%C3%B3n%20qued%C3%B3%20padraastro%20de%20ni%C3%B1a%20violada%20y%20asesinada%20en%20Intibuc%C3%A1,-Por&text=INTIBUC%C3%81%20DHONDURAS%2C,en%20una%20aldea%20de%20Intibuc%C3%A1.>

- García, M. (20 de agosto de 2020). Menina de 13 anos violentada pelo pai morreu por complicações no parto. *Observatório do Terceiro Setor*. Recuperado de <https://observatorio3setor.org.br/noticias/menina-de-13-anos-violentada-pelo-pai-morreu-por-complicacoes-no-parto/>
- Girón, G. (s. f.). Diez años de abusos en El Salvador. *Connectas*. Recuperado de <https://www.connectas.org/diez-anos-de-abusos-en-el-salvador/>
- Gobierno del Estado de México. (s. f.). *Resumen ejecutivo. Reporte de acciones en atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 11 municipios del Estado de México 2019*. Recuperado de [http://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/Reporte%20Anual\\_Ejecutivo\\_AVG\\_2019.pdf](http://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/Reporte%20Anual_Ejecutivo_AVG_2019.pdf)
- González, S. (15 de diciembre de 2015). Encuentran a mujer desaparecida en Ecatepec. *Territorio Informativo*. Recuperado de <http://territorioinformativo.com/2015/12/encuentran-a-mujer-desaparecida-en-ecatepec/>
- Guzmán Albarracín y otras vs. Ecuador. Sentencia del 24 de junio de 2020 (Fondo, Reparaciones y Costas) Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_405\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_405_esp.pdf)
- Hallaron a Layla, la adolescente desaparecida por segunda vez en un año. (7 de octubre de 2016). *Ámbito*. Recuperado de <https://www.ambito.com/informacion-general/hallaron-layla-la-adolescente-desaparecida-segunda-vez-un-ano-n3958032>
- Hualarpeadmin. (22 de septiembre de 2020). Monstruo de Barranca es sentenciado a cadena perpetua por el caso de la “niña Kelly.” *Hualar.pe “Monitoreo de medios”*. Recuperado de <https://www.hualar.pe/monstruo-barranca-sentenciado-cadena-perpetua/2020/>
- I(DH)EAS y Litigio Estratégico en derechos Humanos. (s. f.). *Femicidios y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México. Informe de avance-Diagnóstico niñas y mujeres desaparecidas Edomex*. Recuperado de <https://www.idheas.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/NotaFemicidioYdesaparicionEdoMex.pdf>

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, I(DH)EAS, y Litigio Estratégico en derechos Humanos. (2018). *Diagnóstico: Mujeres desaparecidas en el Estado de México. Investigación presentada para la solicitud de Alerta de Violencia de Género por Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México*. México. Recuperado de <https://www.idheas.org.mx/linea-de-genero/>

Interpeace, Oficina Regional para América Latina. (s. f.) *Violentas y violentadas. Relaciones de género en las maras Salvatrucha y Barrio 18 del triángulo norte de Centroamérica*. Recuperado de [https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2013/05/2013\\_05\\_14\\_Central\\_Am\\_Violentas\\_y\\_Violentadas\\_es.pdf](https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2013/05/2013_05_14_Central_Am_Violentas_y_Violentadas_es.pdf)

Investigan si se trató de un intento de fuga de su hogar la desaparición de Layla. (2 de noviembre de 2015). *InfoVeloz*. Recuperado de [https://www.infoveloz.com/post/investigan-si-se-trato-de-un-intento-de-fuga-de-su-hogar-la-desaparicion-de-layla\\_141472](https://www.infoveloz.com/post/investigan-si-se-trato-de-un-intento-de-fuga-de-su-hogar-la-desaparicion-de-layla_141472)

Ipas Centroamérica. (septiembre, 2014). Resumen del texto “Entre el silencio y la impunidad”. Subtítulos y edición de *Envío. Envío Digital*, 390. Recuperado de <https://www.envio.org.ni/articulo/4890>

Ipas, Grupo Estratégico por la despenalización del aborto terapéutico. (2016). *Embarazo impuesto por violación: Niñas-madres menores de 14 años*. Recuperado de <https://www.ipas.org/wp-content/uploads/2020/07/ESTUDIO2016-EmbarazoImpuestoporViolacioin-1.pdf>

JAM 2.ª edição. Globo Play. (Productor). (13 de diciembre de 2019). Adolescente morre após em parto; jovem foi abusada e engravidada pelo pai, diz PC [Video]. *JAM 2.ª edição. Globo Play*. Recuperado de <https://globoplay.globo.com/v/8164855/programa/>

Joao. (3 de febrero de 2020). Estuprada e engravidada pelo pai, menina de 13 morre no parto e vira uma estatística que o governo Bolsonaro teima ignorar. *Paraíba Feminina*. Recuperado de <https://paraibafeminina.com.br/index.php/2020/02/03/estuprada-e-engravidada-pelo-pai-menina-de-13-morre-no-parto-e-vira-uma-estatistica-que-o-governo-bolsonaro-teima-ignorar/>



- Juárez, A. (19 de junio de 2017). Ecatepec. Cartografía del Femicidio. *Contranarrativas*. Recuperado de <https://www.contranarrativas.org/coyunturas/2017/6/19/ecatepec-cartografa-del-femicidio>
- La ATIC detiene al padraastro de niña ultimada en Intibucá. (19 de enero de 2019). *Diario El Heraldo*. En *PressReader*. Recuperado de <https://www.pressreader.com/honduras/diario-el-heraldo/20190119/282587379162272>
- La engancharon por Facebook para secuestrarla y continúa recibiendo amenazas; joven relata su tragedia. (s. f.). *Hola Atizapan*. Recuperado de <https://hola-atizapan.com/la-engancharon-facebook-secuestrarla-continua-recibiendo-amenazas-joven-relata-tragedia/>
- La fiscalía desmiente que Layla haya sido víctima de una red de trata. (3 de noviembre de 2015). *Perfil*. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/la-fiscalia-desmiente-que-layla-haya-sido-victima-de-una-red-de-trata-20151103-0026.phtml>
- Landazuri, D. (12 de diciembre de 2019). Garota de 13 anos abusada sexualmente pelo pai morre após parto no AM. *Em Tempo*. Recuperado de <https://d.emtempo.com.br/policia/181747/garota-de-13-anos-abusa-da-sexualmente-pelo-pai-morre-apos-parto-no-am>
- Lee, J. (2018). Carla Vanessa Calderón. *Abuso Sexual en Nicaragua*. Recuperado de <http://me2nic.blogspot.com/2018/05/carla-vanessa-calderon.html>
- Legislatura portenha: se votó declaración de preocupación por la nueva desaparición de Layla. (6 de octubre de 2016). *La Izquierda Diario*. Recuperado de <http://www.laizquierdadiario.com/Legislatura-portenase-voto-declaracion-de-preocupacion-por-la-nueva-desaparicion-de-Layla>
- Lemos, V. (18 de agosto de 2020). "Acompanhei gestantes de 10 anos em estado grave na UTI": médica detalha os riscos de uma criança grávida. *BBC News*. Recuperado de <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-53816136>

Lemos, V. (20 de agosto de 2020). A menina de 13 anos que foi abusada pelo pai, engravidou e morreu após o parto. *Vol Notícias*. Recuperado de <https://noticias.uol.com.br/ultimas-noticias/bbc/2020/08/20/a-menina-de-13-anos-que-foi-abusada-pelo-pai-engravidou-e-morreu-apos-o-parto.htm#:~:text=O%20nascimento%20do%20beb%C3%AA%20e,por%20meio%20de%20uma%20ces%C3%A1rea.&text=O%20agricultor%20foi%20denunciado%20pelo,agravante%20da%20morte%20da%20jovem>

Ley 520 de 2010. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. 4 de enero de 2011. D. O. N.º 2 (390).

Madre de Esperancita a los religiosos: “No cojan la religión para lo que quieran”. (4 de enero de 2021). *Noticias SIN*. Recuperado de <https://noticiassin.com/madre-de-esperancita-a-los-religiosos-no-cojan-la-religion-para-lo-que-quieran/>

Magenta, M., & Alegretti, L. (17 de agosto de 2020). Brasil registra 6 abortos por día em meninas entre 10 e 14 anos estupradas. *BBC News*. Recuperado de <https://www.bbc.com/portuguese/brasil-53807076>

Martínez de Aspe, H. (Productor). (2016). *En la sombra: aborto en la República Dominicana* [Documental en video]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=X1kK232Ey3g&feature=emb\\_logo](https://www.youtube.com/watch?v=X1kK232Ey3g&feature=emb_logo)

Más del 12% de las universitarias dominicanas han tenido abortos, según ONG. (16 de mayo de 2017). *CNN*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2017/05/16/mas-del-12-de-las-universitarias-dominicanas-han-tenido-abortos/>

Melgoza, A. (15 de agosto de 2015). Enganchadas por Facebook y Xbox en Ecatepec. *Vice*. Recuperado de <https://www.vice.com/es/article/nnpew/enganchadas-por-facebook-y-xbox-en-ecatepec>

Méndez-Félix, R. (7 de noviembre de 2020). Femicidio y violación de niñas y adolescentes ante la indiferencia de la sociedad y del Estado. *Todas*. Recuperado de blog <https://www.todaspr.com/femicidio-y-violacion-de-ninas-y-adolescentes-ante-la-indiferencia-de-la-sociedad-y-del-estado/>

Menina de 13 anos morre dando à luz bebê fruto de estupro do pai dela. (31 de diciembre de 2019). *iG Último Segundo*. Recuperado de <https://ultimosegundo.ig.com.br/brasil/2019-12-31/menina-de-13-anos-morre-dando-a-luz-bebe-fruto-de-estupro-do-pai-dela.html>

Menina de 13 anos morre durante parto; jovem foi estuprada pelo pai, diz polícia. (13 de diciembre de 2019). *TV Jornal*. Recuperado de <https://tvjornal.ne10.uol.com.br/noticias/2019/12/13/menina-de-13-anos-morre-durante-parto-jovem-foi-estuprada-pelo-pai-diz-policia-180940>

Menina de 13 anos morre por complicações em gravidez resultante de relação com homem de 41. (27 de octubre de 2020). *Oliberal.com*. Recuperado de <https://www.oliberal.com/policia/menina-de-13-anos-morre-por-complicacoes-em-gravidez-resultante-de-relacao-com-homem-de-40-1.320475>

Menina de 13 morre grávida do pai; ela era estuprada desde os 9. (12 de diciembre de 2019). *Metrópoles*. Recuperado de <https://www.metro.oles.com/brasil/menina-de-13-morre-gravida-do-pai-ela-era-estuprada-desde-os-9>

México registró en 2016 más de 11.000 nacimientos en los que las madres tenían entre 10 y 14 años de edad. (11 de agosto de 2018). *Notimérica*. Recuperado de <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-mexico-registro-2016-mas-11000-nacimientos-madres-tenian-10-14-anos-edad-20180711223549.html>

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. (2015). *Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres. El Salvador. 2015*. Recuperado de <https://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-sobre-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres-2015/>

Ministerio Público Fiscal. (3 de noviembre de 2015). Comunicado de la Fiscalía por el caso Layla Nayeli Sainz Fernández. *Fiscales.gob.ar*. Recuperado de <https://www.fiscales.gob.ar/fiscalias/comunicado-de-la-fiscalia-por-el-caso-layla-nayeli-sainz-fernandez/>

- Miranda-Aburto, W. (22 de marzo de 2017). Nicaragua: 16,400 niñas violadas en una década. *Confidencial*. Recuperado de <https://confidencial.com.ni/nacion/nicaragua-16-400-ninas-violadas-una-decada/>
- Molina, S. (12 de septiembre de 2016). Cómo captan las redes de trata a las niñas del Bajo Flores desaparecidas. *Télam*. Recuperado de <https://www.telam.com.ar/notas/201609/162665-redes-trata-ninas-desaparecidas-bajo-flores.html>
- Morelo-Martínez, G. (1 de febrero de 2019). A Kelly la secuestraron y luego la asesinaron en Supe, Perú. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/datos/kelly-la-nina-de-10-anos-asesinada-en-peru-pequenas-inocentes-315854>
- Morelo-Martínez, G. (1 de febrero de 2019). Brittany en la república del miedo y la muerte. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/datos/brittany-la-nina-de-6-anos-asesinada-en-el-salvador-pequenas-inocentes-315830>
- Niña de 12 años es violada y asesinada a machetazos en Intibucá. (14 de enero de 2019). *La Prensa*. Recuperado de <https://www.laprensa.hn/sucesos/1249974-410/ni%C3%B1a-de-12-a%C3%B1os-es-violada-y-asesinada-a-machetazos-en-intibuc%C3%A1>
- Niña embarazada dio a luz a un bebe saludable. (1 de noviembre de 2011). *La voz del sandinismo*. Recuperado de <https://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2011-11-01/nina-embarazada-dio-a-luz-un-bebe-saludable/>
- Niña hallada muerta en Barranca: lluvia de piedras y bombas lacrimógenas afuera de la comisaría. (12 de febrero 2021). *El Popular*. Recuperado de <https://elpopular.pe/actualidad-policiales/2018-11-13-nina-hallada-muerta-barranca-lluvia-piedras-bombas-lacrimogenas-afuera-comisaria-video>
- ONU y UE piden a Honduras investigar muertes violentas de mujeres. (12 de febrero de 2021). *DW Made for minds*. Recuperado de <https://p.dw.com/p/3pFXg>

Organización de las Naciones Unidas. (Productor). (3 de mayo de 2017). *República Dominicana: Acabar con los embarazos precoces* [Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=NE8nLKN6UJo>

Pai que estuprou e engravidou filha de 13 anos no interior do Amazonas, é preso; menina morreu. (20 de diciembre de 2019). *Fato Amazônico*. Recuperado de <https://www.fatoamazonico.com.br/pai-que-estuprou-e-engravidou-filha-de-13-anos-no-interior-do-amazonas-e-presomenina-morreu/>

Palomino, M. (24 de octubre de 2020). Las niñas y mujeres desaparecidas que Perú ni cuenta ni busca. *Público*. Recuperado de <https://www.publico.es/internacional/desaparecidos-peru-ninas-mujeres-desaparecidas-peru-no-cuenta.html>

Pandilleros huyen de policía y se refugian en casa donde estaban violando niña en Ataco. (8 de mayo de 2017). *Diario 1.com*. Recuperado de <http://diario1.com/nacionales/2017/05/pandilleros-huyen-de-policia-y-se-refugian-en-casa-donde-estaban-violando-nina-en-ataco/>

Pichetti, L. (13 de marzo de 2020). Policiais acusados de tortura no caso Tayná são absolvidos pelo TJPR. *Paraná Portal*. Recuperado de <https://paranaportal.uol.com.br/cidades/policais-caos-tayna-absolvidos/>

Piden por la aparición de una alumna secuestrada en el Bajo Flores. (6 de octubre de 2016). *Online 911 Noticias*. Recuperado de <https://www.online-911.com/2016/10/piden-la-aparicion-una-alumna-secuestrada-flores/>

“Pido que se haga justicia”: madre de niña de 12 años violada y asesinada en Intibucá. (17 de enero de 2019). *Tiempo Digital*. Recuperado de <https://tiempo.hn/pido-que-se-haga-justicia-madre-de-la-nina/>

Polícia Civil do Paraná. (s. f.). Sistema de Pessoas Desaparecidas. *Secretaria da Segurança Pública*. Recuperado de <https://www.desaparecidos.pr.gov.br/desaparecidos/desaparecidos.do?action=iniciarProcesso&m=true>

- Portal A Crítica. (13 de diciembre de 2019). Estuprada pelo pai, adolescente grávida morre em Coari, diz polícia. *Acrítica.com*. Recuperado de <https://www.acritica.com/channels/hoje/news/estuprada-pelo-pai-adolescente-gravida-morre-em-coari-policia-procura-suspeito>
- Portal Manaus Alerta. (13 de diciembre de 2019). Mãe não acreditou na filha, de 13 anos, que morreu grávida do pai. *Metrópoles*. Recuperado de <https://www.metropoles.com/brasil/mae-nao-acreditou-na-filha-de-13-anos-que-morreu-gravida-do-pai>
- Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, y Acciones Coordinadas contra la Trata. (2016). *Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN*. Recuperado de <https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/08/Protex-Bu%CC%81squezas-Personas-en-Democracia.pdf>
- Profamilia. (2016). *Situación del aborto en República Dominicana*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/wp-content/uploads/2017/05/situaciocc81n-del-abordo-en-rd-nuevo.pdf>
- Rivas, L. (18 de marzo de 2019). FGR de San Vicente logra la primera condena por suicidio feminicida por inducción. *Fiscalía General de la República. El Salvador*. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-de-san-vice-logra-la-primera-condena-por-suicidio-feminicida-por-induccion/>
- Rivera, J. (6 de marzo de 2019). Más de 50,000 niñas sufren agresión sexual en Honduras. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.laprensa.hn/honduras/1264045-410/-violencia-sexual-agresion-ni%C3%B1as-hondure%C3%B1as-violacion->
- Rodrigues, I. (20 de agosto de 2020). Menina de 13 anos foi abusada pelo pai, engravidou e morreu após o parto. *Saúde & Direitos Sociais*. Recuperado de <https://www.emdefesadasaude.com.br/2020/08/20/menina-de-13-anos-foi-abusada-pelo-pai-engravidou-e-morreu-apos-o-parto/>

- Rodríguez, G. (2 de septiembre de 2017). Denuncian una red de captación de chicas para la trata en el sur de la Ciudad. *Tiempo Argentino Beta*. Recuperado de <https://www.tiempoar.com.ar/nota/denuncian-una-red-de-captacion-de-chicas-para-la-trata-en-el-sur-de-la-ciudad>
- Rodríguez, R. (15 de enero de 2019). Intibucá llora el abominable crimen de la pequeña Teresa. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.laprensa.hn/sucesos/1250504-410/consternacion-matan-crimen-ni%C3%B1a-violada-intibuca-honduras->
- Salinas, C. (29 de diciembre de 2017). La epidemia de abuso sexual contra las niñas en Nicaragua. *Confidencial*. Recuperado de <https://confidencial.com.ni/nacion/la-epidemia-de-abuso-sexual-contra-las-ninas-en-nicaragua/>
- Salinas-Maldonado, C. (29 de mayo de 2019). “Esta penalización ha condenado a las pobres a la muerte”. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559060452\\_915233.html](https://elpais.com/sociedad/2019/05/28/actualidad/1559060452_915233.html)
- Salinas, C. (29 de julio de 2017). La pesadilla de ser niña en Nicaragua. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2017/07/30/actualidad/1501368613\\_857543.html](https://elpais.com/internacional/2017/07/30/actualidad/1501368613_857543.html)
- Salvadoreño que violó e indujo al suicidio a su novia fue condenado a 8 años de prisión. (18 de marzo de 2019). *El Planeta*. Recuperado de <http://elplaneta.com/news/2019/mar/18/salvadoreno-que-violo-e-indujo-al-suicidio-su-novi/>
- Sandoval-Mantilla, A., & Laguna-Trujillo, J. (2018). Caso Esperancita: hacia un estándar legal mínimo de aborto terapéutico en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Revista de Bioética y Derecho*, 43, 127-144. Recuperado de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1886-58872018000200010](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200010)
- Seiuku, C., y CBN Curitiba. (25 de junio de 2018). Caso Tayná: cinco años sem respuestas. *Paraná Portal*. Recuperado de <https://paranaportal.uol.com.br/cidades/caso-tayna-cinco-anos-sem-respostas/>

Sentencian a cadena perpetua al monstruo de Barranca por secuestrar, violar y matar a niña de 10 años. (22 de septiembre de 2020). *ABC noticias Ica* [en Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/abcica.pe/photos/sentencian-a-cadena-perpetua-al-monstruo-de-barranca-por-secuestrar-violar-y-mat/1694783704013201/>

Sermeyño, H. (18 de marzo de 2019). Hombre que violó e indujo al suicidio a su novia fue condenado a 8 años de prisión en San Vicente. *El Salvador.com*. Recuperado de <https://historico.elsalvador.com/historico/576941/hombre-que-violo-e-indujo-al-suicidio-a-su-novia-fue-condenado-a-8-anos-de-prision.html>

Sigue desaparecida la joven que reconoció a sus captores. (6 de octubre de 2016). *Noticias Urbanas*. Recuperado de <https://www.noticiasurbanas.com.ar/noticias/sigue-desaparecida-la-joven-que-reconocio-a-sus-capttores/>

Solís F. (1 de junio de 2016). Mantuvo privada de su libertad a una menor por casi 17 meses. *El Sol de Toluca*. En Comisión de derechos Humanos del Estado de México, *Miércoles 01 junio 2016*. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/sintesis/pdf/2016/010616.pdf>

Solís-Cruz, F. (6 de diciembre de 2015). Localizan a joven de 16 años desaparecida hace más de un año en Ecatepec. @ *Fondo Estado de México*. Recuperado de <https://afondoedomex.com/zona-oriente/localizan-a-joven-de-16-anos-desaparecida-hace-mas-de-un-ano-en-ecatepec/>

Su secuestro duró 17 meses, la pesadilla no termina. (4 de junio de 2016). *Debate*. Recuperado de <https://www.debate.com.mx/policiacas/Su-secuestro-duro-17-meses-la-pesadilla-no-termina-20160604-0085.html>

Télam. (7 de octubre de 2016). Apareció Layla, la joven de 14 años secuestrada por segunda vez en el Bajo Flores. *Los Andes*. Recuperado de <https://www.losandes.com.ar/article/encontraron-a-layla-la-joven-de-14-anos-secuestrada-por-segunda-vez-en-el-bajo-flores/>



Télam. (7 de octubre de 2016). Encontraron a Layla, la joven del Bajo Flores que estaba desaparecida. *Perfil*. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/encontraron-a-layla-la-joven-del-bajo-flores-que-estaba-desaparecida.phtml>

Télam. (Productor) (7 de octubre de 2016). Encontraron a Layla, la adolescente secuestrada por segunda vez el martes último [Video]. *Télam*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2PZMIGhQsB4>

Telefe Noticias. (Productor). (2 de noviembre de 2015). Encontraron a Layla [Video].

*Telefe Noticias*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=1wauTKgd6kU> Tras 11 días de búsqueda, apareció Layla en una plaza de Flores. (2 de noviembre de 2015).

*Telefe Noticias*. Recuperado de <https://telefenoticias.telefe.com/actualidad/tras-11-dias-aparecio-layla-en-una-plaza-de-flores/>

Tribuna da Massa-Curitiba e região. (Productor) (12 de julio de 2019). Um dos acusados de matar Tayná fala com exclusividade ao Tribuna-Tribuna da Massa [Video]. *Tribuna da Massa-Curitiba e região*. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=\\_5kBXSpewo](https://www.youtube.com/watch?v=_5kBXSpewo)

Tribunal de Sentencia de San Vicente. Cámara de la Tercera Sección del Centro. P-132-PC-SENT-2019-CPPV, Msc. y Lic. Juan Barquero Trejo; 13 de marzo de 2019. Recuperado de <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2019/12/DBA19.PDF>

Última noticia. Apareció Layla Sainz Fernández. (2 de noviembre de 2015). *La Izquierda Diario*. Recuperado de <http://www.laizquierdadiario.com/Aparecio-Layla-Sainz-Fernandez>

Un final feliz para la historia. (3 de noviembre de 2015). *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-285266-2015-11-03.html>

- Una adolescente de 14 años del Bajo Flores desapareció de su casa: la encontraron abusada en Ingeniero Budge. (18 de abril de 2019). *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/policias/2019/04/18/una-adolescente-de-14-anos-del-bajo-flores-de-saparecio-de-su-casa-la-encontraron-abusada-en-ingeniero-budge/>
- Vásquez, V. (17 de septiembre de 2017). Nicaragua en el espejo del femicidio de Karla. *Confidencial*. Recuperado de <https://www.confidencial.com.ni/nacion/nicaragua-espejo-del-femicidio-karla/>
- Vera, E. (19 de noviembre de 2018). ¿Cómo funcionará la alerta de emergencia ante desaparición de un menor? Informe. *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/alerta-salvar-vidas-informe-noticia-578835-noticia/>
- Violación de mujeres, otro sello de las pandillas (1 de 2). (8 de noviembre de 2014). *Diario Libre*. Recuperado de <https://www.diariolibre.com/actualidad/violacin-de-mujeres-otro-sello-de-las-pandillas-1-de-2-AHDL870761>
- Zavala, S., y Ortiz, A. (9 de mayo de 2019). Ecatepec, foco de desaparición de mujeres en Edomex, denuncian. *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/ecatepec-foco-de-desaparicion-de-mujeres-en-edomex-denuncian>
- Zuker, F. (29 de agosto de 2016). Investigan si en el Bajo Flores opera una red de abusadores. *La Comuna 7*. Recuperado de <https://lacomuna7.com.ar/investigan-si-en-el-bajo-flores-opera-una-red-de-abusadores/>



## Anexo: Instrumentos metodológicos

## Guía de entrevista a profundidad

| ID ÚNICA DE PARTICIPANTE |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| 01                       | Operador de salud           |
| 02                       | Periodista                  |
| 03                       | Activista-miembro de ONG    |
| 04                       | Representante institucional |
| 05                       | Víctima o familiar          |

ID ÚNICA DE PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_  
NICIALES DE LA ENTREVISTADORA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREVISTA: \_\_\_\_\_ D / M / A  
PAÍS - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

**1. Cuénteme cuál es su rol en [NOMBRE DEL LUGAR DONDE TRABAJA<sup>1</sup>].**

*Indagar: ¿Cuántos años ha trabajado usted como...? ¿Cuál ha sido su experiencia o acercamiento al tema de los derechos humanos de las mujeres?*

**2. Esta investigación se enfocará en investigar el vínculo entre violencia sexual y asesinatos de niñas y adolescentes (NA). En su experiencia, desde el 2010 hasta el 2019, ¿cómo ha impactado la violencia sexual la vida de las NyA? ¿Hay prácticas culturales, estigmas u otras causas que sigan reproduciendo la problemática?**

*Indagar: En la última década, ¿ha habido cifras ocultas sobre la problemática? ¿La violencia sexual contra las NyA ha cambiado? ¿Quiénes son las más afectadas entre las NyA: las indígenas, las que tienen alguna discapacidad o las de escasos recursos?*

**3. En particular, esta investigación se enfoca en el análisis del vínculo entre la violencia sexual y cinco tipos de violencia: feminicidio/femicidio, desaparición, criminalización por aborto, muerte materna y suicidio. Según los datos, estas violencias están subiendo en su país. Hoy en día, ¿cuál de esos cuatro tipos de violencia es el que más sufren las NyA? ¿Qué dato tiene sobre la problemática?**

*Indagar: ¿Cómo cambió en su país el tipo de violencia contra las NyA que nombró desde el 2010 hasta el 2019? ¿Este tipo de violencia ha cambiado sólo cuantitativamente o también cualitativamente? ¿Se ha vuelto más brutal? ¿Cómo?*

---

<sup>1</sup> El LUGAR donde trabaja se quedará anónimo

4. **¿Podría describir un ejemplo de caso de feminicidio/femicidio, desaparición, aborto o muerte materna de NyA que haya atendido y haya sido resultado de una violación sexual?**

*Indagar: ¿En qué contexto socioeconómico vivía la víctima? ¿La niña o adolescente había sufrido algún tipo de violencia previa? ¿Cómo se investigó el caso? ¿Cómo se solucionó el caso si es que así sucedió? ¿Qué ocurrió en materia de reparación del daño? ¿El agresor fue condenado? ¿La comunidad aplicó alguna sanción social en contra del agresor?*

5. **A partir de la relación entre violencia sexual y una de las violencias que usted narra en el caso, entre el 2010 y el 2019, ¿cuáles factores han permitido su reproducción?**

*Indagar: En particular, ¿lo anterior se relaciona con la precarización del trabajo, el crimen organizado o la dificultad o imposibilidad de denunciar al agresor porque éste es un familiar?*

6. **Para usted, ¿cuáles son las principales causas que obstaculizan la prevención, la atención y el acceso a la justicia para las NyA víctimas de violencia en su país?**

*Indagar: En particular, acerca del sistema salud, ¿los hospitales son los primeros lugares donde atienden a las NyA en caso de violencia? ¿Hay centros especializados? ¿La privatización del sistema de salud implica un empeoramiento de las condiciones de prevención y atención para las víctimas? En el caso de la criminalización de NyA por aborto, ¿existe un servicio específico para ellas?*

7. **Ahora, me gustaría que aportara su conocimiento para detectar las prácticas promisorias, las experiencias o los servicios que, entre el 2010 y el 2019, tuvieron más éxito en su país para prevenir y atender la violencia contra las NyA.**

*Indagar: Reformas, recolección de datos y servicios institucionales o que nacen de la experiencia autónoma del movimiento feminista.*

## Guía de entrevista a profundidad para familiar de la víctima

ID ÚNICA DE PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_  
NICIALES DE LA ENTREVISTADORA: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREVISTA: \_\_\_\_\_ D / M / A  
PAÍS - LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

Introducción. Presentación de la entrevistadora y explicación al participante de la importancia de la investigación: "Esta investigación se está llevando a cabo en 12 países de América Latina para visibilizar el vínculo entre violencia sexual y los asesinatos de niñas y adolescentes (NyA). En este contexto, su aportación va a ser muy valiosa e importante para darnos más luz".

- 1. Esta investigación se enfocará en investigar el vínculo entre violencia sexual y asesinatos de NyA. En su experiencia y en su país, desde el 2010 hasta el 2019, ¿la violencia sexual ha impactado la vida de las NyA? ¿Hay causas que sigan reproduciendo la problemática?**

*Indagar: En la última década, ¿qué aspecto sobre la problemática se ha ocultado? ¿La violencia sexual contra las NyA ha cambiado?*

- 2. ¿Quisiera contarnos un poco de lo sucedido?**

*Indagar: ¿En qué contexto socioeconómico vivía la víctima? ¿La niña o adolescente había sufrido algún tipo de violencia previa? ¿Cómo se investigó el caso? ¿Cómo se solucionó el caso si es que esto ocurrió? ¿Qué sucedió en materia de reparación del daño? ¿El agresor fue condenado? ¿La comunidad aplicó alguna sanción social en contra del agresor?*

- 3. Ahora, me gustaría que aportara su conocimiento para detectar las prácticas, las experiencias o los servicios que han funcionado para atender su caso y las que lo han obstaculizado.**

## Guía para el análisis de los casos paradigmáticos

El estudio de un caso paradigmático es una técnica metodológica que prevé la narración compleja de un caso, suficientemente desafiante y problemático, con el objetivo de favorecer, por medio del análisis, la reflexión con criterios intencionalmente elegidos y compartidos.

Según Flyvbjerg<sup>1</sup>, los casos paradigmáticos son aquellos que exhiben de modo ejemplar ciertas características o atributos de un grupo, de una población o de una sociedad. No se limitan a compartir determinados rasgos o características con otros casos de la misma clase, sino que los exponen de forma resaltada, en relieve. Se presentan, por lo tanto, como verdaderos paradigmas de cierto universo de casos.<sup>2</sup>

### Criterios para la elección de casos paradigmáticos

Con el objetivo de demostrar los vínculos entre violencia sexual y muertes de niñas y adolescentes (NyA), es necesario elegir —por cada país— dos casos por un solo tipo de violencia, que hayan tenido un antecedente de violencia sexual.

Elegir entre los siguientes tipos de violencias:

1. **Feminicidio o femicidio**
2. **Desaparición**
3. **Aborto-aborto inseguro-aborto legal**
4. **Muerte materna**
5. **Suicidio**

A partir de los datos producidos por la parte cuantitativa, elegir para los dos casos sólo el tipo de violencia que sube más en el país entre el 2010 y el 2019. Por ejemplo, si en Argentina sube más el femicidio que la desaparición, elegir el femicidio.

El primer caso elegido tiene que ubicarse temporalmente entre el 2010 y el 2015; y el segundo, entre el 2015 y el 2019. Lo anterior nos permitirá entender cómo un tipo de violencia se transforma o no en la década analizada.

---

<sup>1</sup> Flyvbjerg, B. (2003). *Making Social Science Matter*. Cambridge: Cambridge University Press.

<sup>2</sup> Melgar, L., y Borzacchiello, E. (2018). *Análisis de discurso de la cobertura mediática del caso paradigmático del homicidio y los cuatro feminicidios conocidos como el “caso Narvarte”*. Ciudad de México: Artículo 19. Retomado de [https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/07/A19-Analisis\\_del\\_discurso-Caso-Narvarte-02-v3-WEB-1.pdf](https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/07/A19-Analisis_del_discurso-Caso-Narvarte-02-v3-WEB-1.pdf)

Para el análisis de los dos casos, es necesario usar diferentes tipos de fuentes, por ejemplo: periodística (por lo menos dos periódicos de distintos posicionamientos políticos), fuentes judiciales, artículos académicos y entrevistas hechas a testigos clave. Se aconseja elegir un caso que tenga algunas de las siguientes características:

- Que sea expresión extrema de la violencia contra las NyA.
- Que evidencie cómo la violencia contra las NyA está naturalizada en la cultura y es tolerada por el Estado y la sociedad.
- Que permita hablar de un *continuum* de violencia.
- Que resulte de una política sexual que pretenda preservar el *statu quo* genérico.
- Que sea expresión del odio por la autonomía que puede ejercer en el uso de su cuerpo la niña o adolescente.
- Que abarque un conjunto de hechos violentos realizados por conocidos o desconocidos que tienen en común la idea de que las NyA son usables.
- Que exprese cómo la violencia contra las NyA se ampara en la impunidad (silencio, omisión, negligencia o colusión de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes).

### **Caso paradigmático: criterios de análisis necesarios para su descripción**

Describir:

- La historia de vida de la niña o adolescente, visibilizando, donde los haya, episodios de violencia previa. La agresión nunca debe analizarse como un hecho aislado. La violencia de género está sustentada en un sistema patriarcal, que permite al agresor aprovecharse de su situación de poder para dominar y dañar.
- Los factores de riesgo asociados a la manifestación de la violencia, por ejemplo, las características sociodemográficas de la víctima y del victimario (edad, nivel educativo, etnia y situación migratoria), del contexto donde vive la víctima, etcétera.
- Si las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones.
- Si no se da seguimiento al proceso de atención psicológica, de apoyo y sustento económico, social, jurídico y legal para las NyA.
- Si existe poco profesionalismo y nada de perspectiva de género en los que investigan los casos de violencia contra las NA (policías investigadores, trabajadores sociales, agentes del ministerio público, jueces, etcétera).
- Si se intenta conciliar y mediar en asuntos de violencia familiar y el impacto que eso tiene en la historia de vida de las NyA.
- Si hay diversas hipótesis sobre el caso, sobre todo, en caso de revictimización.
- Si la violencia se da a partir de la comisión de otros delitos como el narcotráfico o la posesión y tráfico de drogas.



- Si la violencia se da a partir de un ajuste de cuentas entre grupos de la delincuencia organizada o las pandillas.
- Si la violencia es perpetrada en un contexto de conflicto armado.<sup>3</sup>

## Elementos de análisis específicos en casos

### de feminicidio sexual sistémico:

- Cuando se haya cometido un delito sexual antes o después de la privación de la vida de las NyA.
- Cuando el cuerpo de la mujer sea abandonado en un lugar público o privado con huellas de violencia física.
- Cuando se inflijan lesiones infamantes o en zonas genitales o del cuerpo que evidencien un trato degradante, humillante y destructivo.
- Cuando exista la intención de realizar un delito sexual, independientemente de que se cometa o no, antes o después de la privación de la vida.
- Cuando se haya construido una escena delictiva degradante, humillante y destructiva en la privación de la vida que genere su postvictimización.
- Cuando la privación dolosa de la vida de una niña menor de edad sea cometida por un hombre en el contexto de cualquier circunstancia anterior.

---

<sup>3</sup> Véase Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. (2007). *Monitoreo sobre violencia sexual en conflicto armado en Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú*. s. l.: Autor.

## *Cuestionario sobre la interrelación y los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes en la región de América Latina y el Caribe*

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) estamos realizando una investigación cuyo objetivo es profundizar sobre los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes (NyA) en la región de América Latina y el Caribe. Particularmente, **se enfoca en analizar el vínculo entre violencia sexual y cinco tipos de violencia: feminicidio/femicidio, desaparición, criminalización por aborto, muerte materna y suicidio.**

En este sentido, solicitamos su amable colaboración y la de su institución para conocer las políticas públicas, las experiencias o los servicios que, entre el 2010 y el 2019, aborden de manera específica este vínculo entre violencia sexual y los cinco tipos de violencia antes mencionados.

La colaboración puede ser como se indica enseguida:

- a. Informándonos acerca de alguna iniciativa desarrollada por su institución.
- b. Informándonos acerca de alguna iniciativa que usted conozca y aborde esta temática.

En caso de que no disponga de información para responder alguna pregunta concreta, por favor, sólo indique “sin información” y continúe con la pregunta siguiente. El llenado completo del cuestionario le llevará aproximadamente 40 minutos. El sistema permite que sus respuestas se guarden mientras lo completa, por lo que puede ingresar al enlace las veces necesarias, hasta finalizarlo.

La información proporcionada será tratada de manera confidencial, por lo que nadie dispondrá de los datos que nos proporcione; únicamente serán utilizados para los fines de la investigación.

Si desea obtener información adicional de esta investigación o resolver alguna duda sobre el cuestionario, no dude en ponerse en contacto con nosotros: **infocom@cladem.org**

*¡Gracias por su valiosa contribución!*

\* Required

Email address \*

---

*Datos personales*

---

Nombre de la o el informante:

---

Institución u organización a la que pertenece:

---

Número telefónico de contacto:

---

1. Esta investigación se enfoca en analizar el vínculo entre violencia sexual y cinco tipos de violencia: feminicidio/femicidio, desaparición, criminalización por aborto, muerte materna y suicidio. Hoy en día y en su país, ¿cuál es el tipo de violencia que más sufren las niñas (hasta los 13 años) y las adolescentes (hasta los 18 años)? Mark only one oval.
  - feminicidio/femicidio
  - desaparición
  - muerte materna
  - suicidio
  - criminalización por aborto
2. Mencione brevemente algunas causas (máximo 5) que contribuyen al recrudescimiento de dicha violencia y su opinión sobre el vínculo, directo o no, con la violencia sexual.
3. Entre el 2010 y el 2019, según su experiencia, ¿se han recrudescido el feminicidio/femicidio, la desaparición, la criminalización por aborto, la muerte materna y el suicidio que sufren las niñas (hasta los 13 años) y las adolescentes (hasta los 18 años)?
4. ¿Conoce bases de datos que, en su país, registren el vínculo entre violencia sexual y feminicidio/femicidio, desaparición, criminalización por aborto, muerte materna y suicidio que sufren las niñas (hasta los 13 años) y las adolescentes (hasta los 18 años)?

- 5. Mencione si la información que proporcionan...**
- se refiere a una iniciativa desarrollada, impulsada o implementada por su institución.
  - se refiere a una iniciativa desarrollada, impulsada o implementada por otra organización o institución.
- 6. Indique el nombre de la iniciativa.**
- 7. Indique el periodo de ejecución de la iniciativa (expresado en meses y años).**
- 8. Mencione el nombre de la organización o institución que ideó o impulsó la iniciativa.**
- 9. ¿Cuál fue la población objetivo de la iniciativa?**
- Niñez (0-13 años)
  - Adolescencia (13-18 años)
  - Ambas
- 10. ¿Qué tipos de violencias aborda esa iniciativa?**  
**Marque la(s) que corresponda(n).**
- Violencia sexual y feminicidio/femicidio
  - Violencia sexual y desaparición
  - Violencia sexual y criminalización por aborto
  - Violencia sexual y muerte materna
  - Violencia sexual y suicidio
- 11. Describa muy brevemente la iniciativa (máximo 300 palabras).**
- 12. ¿Cuál es la estrategia de la iniciativa para abordar el vínculo entre violencia sexual y el tipo de violencia mencionado?**
- Prevención
  - Atención (acceso a los servicios esenciales: médicos, protección social, legales, etcétera)
  - Acceso a la justicia
  - Reparación del daño
  - Other:
- 13. Si eligió la opción *otro*, especifique.**
- 14. Mencione el principal objetivo de la iniciativa (máximo 200 palabras).**

15. Si conoce los objetivos particulares de la iniciativa, menciónelos (máximo 300 palabras).
16. ¿Conoce el presupuesto asignado para la ejecución de la iniciativa? Si es así, ingrese el monto.
17. ¿Cuál fue la fuente de los fondos destinados a la iniciativa? Marque la(s) que corresponda(n). *Mark only one oval.*
- Presupuesto público
  - Presupuesto propio
  - Cooperación internacional
  - Other:
18. Si eligió la opción *otro*, especifique.
19. ¿Existen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia para esta iniciativa? *Marcar solo una.*
- Sí
  - No
20. ¿Cuáles son las instituciones y organizaciones encargadas de verificar el cumplimiento de la ejecución de la iniciativa?
21. ¿Se trata de una iniciativa con visibilidad política y apoyo del gobierno de su país para afrontar la violencia contra las niñas y adolescentes? *Mark only one oval.*
- Sí
  - No
22. ¿Cuáles fueron los principales resultados de la iniciativa? Mencione un máximo de cinco resultados.
23. ¿Cuáles son, a su juicio, las principales fortalezas de la iniciativa? Mencione un máximo de tres.
24. ¿Cuáles son los principales desafíos que limitaron su cumplimiento? Mencione un máximo de tres.
25. ¿Considera que la iniciativa fue una experiencia exitosa?
- Sí
  - No

26. Explique brevemente las razones de su respuesta a la pregunta anterior.
27. ¿Cuáles son, a su juicio, los principales retos para mejorar la implementación de esta iniciativa?
28. Agregue las fuentes de información (link, documento u otro) que considere que permiten indagar más sobre la iniciativa.



[www.cladem.org](http://www.cladem.org)

